



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**GERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y
PLANEAMIENTO**

**Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y
Programación de Inversiones**

**INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL
PLAN OPERATIVO 2020
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2020

INDICE

I.	RESUMEN EJECUTIVO	3
II.	BASE LEGAL	7
III.	ASPECTOS GENERALES	7
IV.	INDICADOR DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL.....	9
4.1	Indicador de Avance del Plan Operativo de la Unidad Orgánica.....	9
4.2	Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo Institucional - POI.....	13
4.3	Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Línea de la CGR	14
4.4	Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Asesoría y Apoyo	15
V.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE CONTROL 2020 MODIFICADO .	15
VI.	NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR Y ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO	16
VII.	NORMATIVA QUE IMPACTÓ EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL.....	17
VIII.	PRINCIPALES LIMITACIONES DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA	19
IX.	DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR MODALIDAD DE TRABAJO	21
X.	PRINCIPALES OPERATIVOS EFECTUADOS EN EL PERÍODO	22
XI.	AVANCES DEL PLAN COVID-19 AL MES DE DICIEMBRE	25
XII.	EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL A LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.....	27
XIII.	CONCLUSIONES	30
XIV.	RECOMENDACIONES.....	31
XV.	ANEXOS	32

INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(PERIODO: ENERO-DICIEMBRE)

I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe se elabora en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2018-CG/GDE “Directiva de Programación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la CGR, período 2019-2021” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 544-2018-CG de fecha 28 de diciembre de 2018.

El proceso de evaluación del Plan Operativo Institucional tiene como finalidad medir el grado de cumplimiento de las metas programadas para el período que se encuentran contenidas en el Plan Operativo Institucional 2020 modificado¹, para poder identificar desviaciones e incumplimientos, con la finalidad de proponer recomendaciones que contribuyan al logro de las metas programadas, a través de la adopción de acciones correspondientes.

Durante el año 2020, destaca la pandemia del COVID-19 y la emisión de disposiciones gubernamentales para hacerle frente, dentro de las cuales se encuentran las medidas de aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuestas por el gobierno desde el 16 de marzo del 2020 que tuvieron un impacto en el accionar y el cumplimiento de metas programadas por los diversos órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General, que motivó la modificación del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General. Adicionalmente, cabe mencionar que algunas regiones y provincias tuvieron una cuarentena focalizada que se extendió hasta los meses de julio, agosto e incluso setiembre del presente año, lo cual tuvo efecto en el cumplimiento de sus metas de las unidades orgánicas de línea involucradas.

Cabe mencionar la Ley N° 31016 del 06 de abril de 2020 dispuso que la Contraloría General realice control simultáneo en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control que hayan recibido recursos públicos asignados para la atención de la emergencia sanitaria por el COVID-19, que comprende a los proyectos de inversión, adquisiciones de bienes y servicios, obras y en toda actividad y proceso donde se viene transfiriendo recursos públicos, labor que ha venido siendo efectuada a través de las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General y los Órganos de Control Institucional a su cargo. Por su parte, los órganos y unidades orgánicas de asesoría y apoyo se fueron incorporando paulatinamente a sus labores, en forma presencial, mixta o remota.

En dicho contexto, se emitió el Decreto Supremo N° 063-2020-PCM del 08 de abril de 2020, a través del cual se autorizó a la Contraloría General y a los Órganos de Control Institucional el traslado para el cumplimiento de las funciones de control vinculadas con la emergencia sanitaria por el COVID-19 en el marco de la Ley N° 31016; por lo cual, los órganos y unidades orgánicas priorizaron los servicios y actividades relacionadas al control de los recursos asignados para luchar contra la pandemia por el COVID-19².

En general, cabe precisar que los órganos y unidades orgánicas vienen teniendo limitaciones para el normal desarrollo de sus servicios y actividades, debido a que parte de los colaboradores que hasta la primera quincena de marzo se encontraban en trabajo presencial, y debido a que son personal de riesgo al contagio del COVID-19, pasaron a la modalidad de trabajo remoto o se

¹ Mediante la Resolución de Contraloría N° 199-2020-CG de 10 de julio de 2020 se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional 2020 de la CGR. Asimismo, mediante Resolución de Contraloría N° 375-2020-CG de 28.Dic.2020 se modificó la distribución de metas del Plan Nacional de Control Modificado.

² Segundo párrafo del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2020-PCM:

m) Por excepción y para el cumplimiento de las funciones de control vinculadas con la emergencia sanitaria por el COVID-19 en el marco de la Ley N° 31016, se exceptúa al personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional de la limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito a la que se hace referencia en el presente artículo.

encuentran de licencia con goce de haber, mientras que el resto del personal vienen efectuando trabajo presencial o mixto.

Asimismo, las unidades orgánicas de línea informan que vienen teniendo limitaciones para el acceso a la información de las entidades a ser examinadas debido a las medidas restrictivas al interior de cada entidad y a que muchas veces el personal encargado de brindar la información es personal de riesgo y por lo tanto no se encuentra efectuando trabajo presencial. Asimismo, hasta el tercer trimestre del 2020 se priorizó el control de los recursos públicos que han sido asignados a las diversas entidades públicas para enfrentar la pandemia del COVID 19.

Como resultado de las pruebas rápidas efectuadas a los colaboradores que realizan trabajo presencial, se identificó casos positivos, lo cual motivó su aislamiento domiciliario por 7 o 14 días, así como de los colaboradores que estuvieron en contacto con ellos, lo cual limitó el normal desempeño de los servicios y actividades en los cuales se encontraban programados. En algunos casos, por los altos niveles de contagio, se tuvo que suspender temporalmente las actividades de toda una Gerencia Regional de Control.

Por otro lado, mediante la Resolución de Secretaría General N° 81-2020-SGE de 22 de setiembre de 2020, buscando cautelar la integridad de los colaboradores, se impulsó el trabajo mixto a través de la aprobación de la Guía del Trabajo Remoto o Mixto en la Contraloría General de la República³.

En este contexto, para el desarrollo de la presente evaluación se han realizado entre otras las siguientes actividades:

- Revisión de la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, como la principal fuente de información con fecha de corte el 31 de diciembre de 2020.
- Análisis y validación de información registrada en el SCG interno tomando como línea base las metas enero-diciembre contenidas en la modificación del Plan Operativo 2020 aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 199-2020-CG de 10 de julio de 2020.
- Validación de la ejecución de servicios de control simultáneo en el sistema de control simultáneo, para los casos que la ejecución mostrada en el SCG interno es menor que la meta programada.
- Coordinaciones y apoyo a los órganos y las unidades orgánicas para el registro de información de los avances de los servicios y actividades en el SCG interno.
- Coordinaciones y apoyo a los órganos y las unidades orgánicas para el registro del Reporte de Logros y Limitaciones en el SCG interno.
- Elaboración de los reportes individuales de evaluación para cada uno de los órganos y unidades orgánicas, a cargo de los gestores de planeamiento.
- Consolidación y elaboración del informe de evaluación del Plan Operativo Institucional del periodo enero-diciembre 2020.

Las principales conclusiones y resultados del presente informe son:

1. En general, en el período enero-diciembre 2020 se ha obtenido un Indicador de Avance del Plan Operativo Institucional de 94,80% (ver anexo 1). Asimismo, el Indicador de Avance de los órganos y unidades orgánicas de línea de la CGR es de 93,81% (ver anexo 2), mientras que el Indicador de Avance de las unidades orgánicas de Staff es de 98,63% (ver anexo 3).
2. Han existido factores que han afectado la capacidad operativa y por lo tanto el nivel de cumplimiento de las metas programadas para el 2020, dentro de las cuales destaca principalmente la pandemia por el COVID 19, las medidas restrictivas dictadas por el gobierno, así como la priorización de la ejecución de servicios y actividades de control para cautelar el adecuado uso y destino de los recursos asignados para la atención de la Emergencia Sanitaria por la pandemia del COVID-19. Como se explicó anteriormente, la cuarentena focalizada se extendió hasta el mes de setiembre en varios departamentos y

³ según el Reporte de Confirmación COVID-19 de la Contraloría General de la República al 28 de diciembre de 2020, de los 5,495 colaboradores se han contagiado 1,185 colaboradores (21.6% del total), de los cuales 1,162 colaboradores que representan el 97.8% de los contagiados han sido dados de alta.

provincias del país, afectando en mayor medida el cumplimiento de metas de las Gerencias Regionales de Control comprendidas en su alcance.

3. Mediante la Ley N° 31016 de 06 de abril de 2020, se dispuso que la Contraloría General de la República desarrolle control sobre los recursos asignados en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, en las siguientes modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control y orientación de oficio; en atención a lo cual las unidades orgánicas de línea reorientaron recursos inicialmente asignados a servicios de control posterior, para priorizar el encargo recibido. Como resultado de ello, a nivel institucional se logró superar la meta de servicios de control simultáneo en 71%, mientras que la meta ejecutada de servicios de control posterior alcanzó el 79% de la meta programada.

Adicionalmente, la Contraloría General también ha venido priorizando la verificación de los recursos asignados en el marco del proceso de Reconstrucción con cambios. Habiéndose aplicado una nueva estrategia integral de control, la misma que a través del control de hitos, no solo se busca garantizar el adecuado mantenimiento de las obras y la supervisión técnica especializada, sino que además busca verificar sus resultados generen valor para la sociedad, a través de un mejor servicio brindado al ciudadano, que contribuya a mejorar su calidad de vida.

Un aspecto que contribuyó con los resultados obtenidos por las unidades orgánicas de línea en la ejecución de servicios de control simultáneo a pesar de la pandemia del COVID 19, fueron las sinergias que se han generado en el trabajo conjunto de las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República y los Órganos de Control institucional a su cargo, en el marco de las metas establecidas en el Plan Nacional de Control, con lo cual contribuyó la aplicación de la Resolución de Contraloría N° 275-2019-CG de 12 de setiembre de 2019 que aprueba la Directiva N° 010-2019-CG/GCH “Traslado de los colaboradores de la Contraloría General de la República”, en cuyo contexto los Gerentes de las UOL, han tenido la potestad de movilizar al personal de la CGR que se encuentra en las UOL y OCI bajo su ámbito de control.

4. La Contraloría General modificó su estrategia de desarrollo de Operativos, pasando de una estrategia temática de alcance nacional, por ejemplo “Por una salud de calidad”, “Buen inicio del año escolar”, etc, a una estrategia integral regional que consisten en el despliegue masivo de auditores para realizar actividades de control en sus diversas modalidades en las entidades públicas de una determinada región (con mecanismos de participación ciudadana) para evaluar, de forma oportuna e integral, y alertar sobre el uso indebido de recursos públicos.
5. El enfoque de control de la Contraloría General de la República durante el 2020 buscó promover el beneficio al ciudadano verificando que las diversas entidades ejecuten los recursos asignados adecuadamente y en cumplimiento de la ley, especialmente en el marco de la lucha contra la pandemia del COVID-19 y la cautela de los recursos asignados en el marco del proceso de Reconstrucción con Cambios. Se viene implementando una nueva etapa de orientación a resultados, en la cual el enfoque de control se orienta a contribuir con la generación de valor social, verificando que la población reciba oportunamente los servicios públicos que contribuyan a la mejora de su calidad de vida.
6. De un total de veinticuatro (24) pasivos de servicios de control posterior que corresponden a los años 2019 y 2018, se mantenían al término de diciembre de 2020 un total de dos (02) pasivos de servicios de control posterior que fueron iniciados el año 2019 por la subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones, lo cuales se encuentran sin concluir a la fecha con un avance de 94% y 77%, respectivamente.

De acuerdo al informe de evaluación del Plan Operativo Institucional periodo enero-diciembre 2020, las principales **recomendaciones** son las siguientes:

1. Priorizar la atención de los requerimientos de las unidades orgánicas de línea que desarrollan servicios de control, que han estado orientados prioritariamente a cautelar el adecuado uso y destino de los recursos asignados para enfrentar la pandemia del COVID-19 en el marco de la lucha contra la corrupción, garantizando:
 - a. Contar con los equipos de protección personal - EPP necesarios, para resguardar su seguridad personal.
 - b. Fortalecer la Capacidad Operativa con especialistas y personal multidisciplinario.
 - c. Mejorar la interconexión informática que faciliten la labor de control.
 - d. Dotar de equipamiento e instalaciones que garanticen condiciones apropiadas de trabajo y el distanciamiento social.
 - e. Desarrollar programas de capacitación especializada en temas de control para el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades.
2. Continuar impulsando el desarrollo de servicios de control simultáneo en el marco de la emergencia sanitaria de la pandemia por el COVID-19.
3. Continuar impulsando el desarrollo de los Operativos de Control Regional, buscando atender las diversas necesidades de control y promoviendo la participación ciudadana.
4. Consolidar la actual política institucional de la Contraloría General de la República que está pasando de un enfoque del control al ciudadano, orientado a verificar que se hayan gastado adecuadamente los recursos públicos asignados, para pasar a una nueva etapa de orientación a resultados en la cual el enfoque se oriente a contribuir con la generación de valor social, verificando adicionalmente que la población reciba oportunamente los servicios públicos que contribuyan a la mejora de su calidad de vida. Dicha política, requiere ser incorporada en los documentos de gestión institucional como el Plan Operativo Institucional y en el Plan Anual de Control de los Órganos de Control Institucional, quienes implementarán dicha política a nivel de sus diversas entidades.
5. Continuar efectuando el seguimiento correspondiente a los servicios de control posterior del pasivo con la finalidad de que se concluyan las dos (02) auditorías de cumplimiento que aún se encuentran sin concluir al cierre del año.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, aprobada el 27 de marzo de 2018.
- Resolución de Contraloría N° 544-2018-CG de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Directiva N° 012-2018-CG/GPL – Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República, período 2019-2021.
- Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias⁴.
- Resolución de Contraloría N° 090-2020-CG de fecha 05 de marzo de 2020 que aprueba la primera modificación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 128-2020-CG de fecha 05 de mayo de 2020 que aprueba el Plan Nacional de Control Modificado.
- Resolución de Contraloría N° 199-2020-CG de fecha 10 de julio de 2020 que aprueba la segunda modificación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República.
- A través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declaró emergencia sanitaria a nivel nacional por noventa (90) días, por la existencia del COVID-19 y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA de 26 de noviembre se amplió por 90 días adicionales a partir del 07 de diciembre de 2020.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020 que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, el mismo que fue ampliado sucesivamente hasta la emisión del Decreto Supremo N° 156-2020-PCM publicado el 25 de setiembre de 2020 que lo prorrogó hasta fines del mes de octubre de 2020.
- Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA de 29 de marzo de 2020 que aprueba el documento técnico “Prevención y atención de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú”.
- Ley N° 31016 de 06 de abril de 2020, establece que la Contraloría General de la República desarrolla control sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19, con las siguientes modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control y orientación de oficio.
- Decreto Supremo N° 063-2020-PCM de 08 de abril 2020, que incorpora el literal m) en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 165-2020-PCM de 08 de octubre de 2020 modifica lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM de 16 de junio, en el cual se establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución de Contraloría N° 375-2020-CG de 28.Dic.2020 se modifica la distribución de metas del Plan Nacional de Control Modificado.

III. ASPECTOS GENERALES

- El literal h) del artículo 32 de la Ley N° 27785 establece que dentro de las atribuciones de la Contraloría General se encuentra:
“b) **Aprobar el Plan Nacional de Control y los planes anuales de control de las entidades.**

⁴ Resoluciones de Contraloría N° 292-2020-CG, N° 060-2020-CG y N° 267-2020-CG de 27 de setiembre 2019, 18 de febrero 2020 y 31 de agosto 2020, respectivamente.

Asimismo, el literal b) del artículo 32 establece que dentro de las facultades del Contralor General se encuentra:

*“b) Planear, **aprobar**, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema”.*

- El numeral 7.6.2. de la Directiva N° 012-2018-CG/GPL – Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República, período 2019-2021, establece que la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones-PLPI (actual Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones-PLPREPI) elabora el Informe de Evaluación Trimestral del POI Anual.

Para fines de evaluación, la PLPREPI considera principalmente y como válidos los registros efectuados en los sistemas informáticos correspondientes.

- El literal l) del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, establece que la Subgerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones-PLPREPI formula y evalúa los planes desarrollados conjuntamente con los distintos órganos de la Contraloría General de la República, sobre la base de los lineamientos de política institucional aprobados en el Plan Estratégico Institucional, velando por el alineamiento entre ellos.
- Es responsabilidad de los órganos y unidades orgánicas, cautelar el cumplimiento de las metas establecidas de los servicios de control, servicios relacionados, otros productos, y actividades operativas sin producto identificado programado, así como el cumplimiento de los registros de avance periódicos del Plan Operativo Institucional, y del registro y envío del Reporte de Logros y Limitaciones.
- El numeral 7.5.1.1 Registros de Avance de la Directiva N° 012-2018-CG/GPL – Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República, período 2019-2021, establece que:
 - ✓ Los avances de las auditorías financieras, auditorías de desempeño y servicios de control simultáneo se registrarán en el SCG interno el último día hábil de cada semana y de cada mes.
 - ✓ Los avances de las auditorías de cumplimiento se determinan automáticamente en función al desarrollo de procedimientos y cierre de actividades registrados por las Comisiones de Auditoría en el SICA, información que será reflejada en el SCG para fines de su seguimiento, el último día hábil de cada semana y de cada mes.
 - ✓ El avance de los servicios de control previo, servicios relacionados y otros productos se registrará en el SCG interno el último día hábil de cada mes.
- Por su parte, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 012-2018-CG/GPL señala que el Reporte de Logros y Limitaciones es un reporte trimestral y acumulativo de autoevaluación que elabora la unidad orgánica, y es registrado en el SCG interno en formato preestablecido. El reporte toma en cuenta los avances registrados en los sistemas informáticos correspondientes al último día hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de cierre del año será informada oportunamente.

Dicho reporte debe ser registrado y remitido vía SCG interno dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores al término de cada trimestre, que para el presente informe corresponde la fecha del 07 de julio de 2020.

- La Directiva N° 012-2018-CG/GPL también precisa que el POI Anual aprobado mediante Resolución de Contraloría se constituye en línea base para fines de seguimiento y

evaluación de dicho plan, salvo que el mismo se modifique y apruebe mediante Resolución de Contraloría.

- El POI se evalúa periódicamente con la finalidad de verificar en qué medida se cumplió con las metas programadas para el período, o qué desviaciones existen respecto a la programación, a fin de permitir la adopción de las medidas correctivas necesarias en los casos que correspondan.
- Mediante la Resolución de Contraloría N° 128-2020-CG de fecha 05 de mayo de 2020 se aprobó el Plan Nacional de Control 2020 Modificado, el cual contiene los servicios de control posterior, simultáneo y previo a ser programados por los órganos del Sistema Nacional de Control, dentro del cual se establecen metas conjuntas de servicios de control posterior y simultáneo para las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General y de los OCI que se encuentran bajo el ámbito de control de las mismas, adicionalmente se establecen metas de servicios de control previo para las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General.
- La modificación del Plan Operativo 2020 de la Contraloría General de la República fue aprobado mediante Resolución de Contraloría N°199-2020-CG de 10 de julio de 2020. Cabe precisar que en los Lineamientos y disposiciones generales para la modificación del Plan Operativo Institucional 2020, se estableció que, para la programación de los servicios de control simultáneo, se priorice tanto el control de los recursos asignados para enfrentar la pandemia del COVID-19, como aquellos destinados al control concurrente a ser efectuado en el marco del Proceso de Reconstrucción con Cambios-RCC⁵.

Para dicha modificación se consideraron los siguientes aspectos:

- Impacto de la pandemia originada por el COVID-19, en cuyo contexto el gobierno peruano dispuso la cuarentena obligatoria a partir del 16 de marzo de 2020, la misma que fue sucesivamente ampliada hasta el 30 de junio de 2020. Habiéndose dispuesto adicionalmente, que no puede realizar trabajo presencial el personal de los grupos de riesgo.
- Aprobación del Plan Nacional de Control 2020 Modificado mediante Resolución de Contraloría N° 128-2020-CG de 05 de mayo de 2020.
- Encargo efectuado a la Contraloría General a través de la Ley N° 31016 de 06 de abril de 2020, que establece medidas para el despliegue del control simultáneo a los recursos asignados a las entidades públicas durante la emergencia sanitaria del COVID-19.
- Para el presente informe se toma en cuenta la implementación de la modificación del ROF aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2020-CG de fecha 31 de agosto de 2020, que establece la creación de órganos y unidades orgánicas, algunos han sido fusionados y a otros se les ha reducido o incrementado las funciones asignadas. Sin embargo, cabe precisar que no incluye las siguientes unidades orgánicas, toda vez que la programación de las mismas no se encuentra contenida en la Modificación del POI 2020 y además se encontraban en proceso de implementación en el último trimestre del año: a) Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad, b) Subgerencia de Control de Universidades, y c) Subgerencia de comunicación y Medios Digitales.
- Cabe precisar que, el presente documento tiene como fuente principal los avances en la ejecución del Plan Operativo Institucional registrados el Sistema de Control Gubernamental interno – SCG interno, la misma que tiene como fecha de corte el 31 de diciembre de 2020.

IV. INDICADOR DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Para fines del presente documento se ha tomado en cuenta los siguientes indicadores:

4.1 Indicador de Avance del Plan Operativo de la Unidad Orgánica

⁵ Mediante Memorando Circular 000025-2020-CG/GMPL de fecha 18 de mayo, la Gerencia de Modernización y Planeamiento remite los Lineamientos y Disposiciones Generales para la modificación del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General de la República.

4.1.1 Principales Criterios

A continuación, se detallan los principales criterios que se han tomado en cuenta para el cálculo de los indicadores del presente documento.

Cuadro N° 01
CRITERIOS APLICADOS PARA EL CÁLCULO DE VALORES DE INDICADORES

Tipo	Criterio
Disposiciones internas	a) A través del Memorando Circular N° 00011-2020-CG/PLPREPI del 11 de mayo de 2020 se solicitó a las unidades orgánicas de línea que distribuyan las metas dispuestas en el Plan Nacional de Control 2020 Modificado. b) Con Memorando Circular N° 00025-2020-CG/GMPL de 18 de mayo de 2020, la Gerencia de Modernización y Planeamiento informó a las Gerencias y órganos de nivel superior que debido a los cambios en el Plan Nacional de Control 2020 Modificado y a la Ley 31016 que establece medidas para el despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria del COVID-19, que existía la necesidad de modificar el Plan Operativo Institucional 2020, para lo cual se remitió los Lineamientos y disposiciones generales para la modificación el Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General, solicitando las propuestas de modificación de sus servicios y actividades, para su evaluación y posterior incorporación en la modificación del Plan Operativo Institucional 2020.
Operativo / Calculo / Criterio	a) Se considera principalmente el grado de avance de los servicios y actividades registrado en el Sistema de Control Gubernamental interno - SCG interno a la fecha de corte de la evaluación. b) Se considera los servicios de control, servicios relacionados, otros productos y las actividades operativas sin producto identificado efectuadas por los diversos órganos y unidades orgánicas. c) A los servicios y actividades no programados se les asigna el mismo peso que a los programados (tomando en cuenta que los órganos y UO programan el 100% de su capacidad operativa). d) Para cada servicio o actividad se le considera como máximo un nivel de cumplimiento del 100%. e) La meta de los pasivos de los servicios de control se determina en base al porcentaje pendiente de concluir de los mismos. f) Para las actividades no programadas se considera el grado de avance alcanzado, tomando en cuenta que no poseen una meta programada; por tal motivo, no se toma en cuenta los servicios y actividades no programados que se encuentran registrados en el SCG y que no se han ejecutado en el periodo de evaluación. Debido a que las Acciones de Oficio Posterior son No Planificadas y de corta duración, se les considerará en la evaluación únicamente si se encuentran concluidas. g) Se considera como parámetro principal de evaluación, la meta programada que se encuentra contenida en la segunda modificación del Plan Operativo Institucional Modificado de la CGR que fuera aprobado con Resolución de Contraloría N° 199-2020-CG de 10 de julio de 2020. h) Mediante el Memorando N° 0050-2020-CG/SESNC de 29 mayo 2020, la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control, considerando los efectos negativos de la pandemia por el COVID-19, redujo de 80% a 50% la meta del Servicio Relacionado "Seguimiento a la implementación de las recomendaciones"; por lo cual, para fines de la presente evaluación se toma en cuenta dicha meta. i) En caso de incumplimiento de la meta debido a una variable externa a la unidad orgánica, se toma en cuenta el criterio de "cantidad recibida", la cual reemplaza a la meta inicial. (Ejm: Si se estimó recibir 10 denuncias y solo se recibió y atendió 4, se considera una cantidad recibida de 4, que reemplaza a la meta de 10 denuncias). j) Asimismo, en los casos que un servicio o actividad se mantiene "pendiente" porque su nivel de cumplimiento depende de la demanda externa, ésta no se toma en cuenta en la evaluación (Ejm: Si se estimó recibir un número de solicitudes de Presupuestos Adicionales de Obra y no se recibió ninguna solicitud. Si se programó recibir un número de denuncias y no se recibió ninguna denuncia). k) Para los servicios de control simultáneo: tomando en cuenta que tienen una menor duración, se considera que se ha cumplido la meta, cuando se registra

Tipo	Criterio
	un avance del 100% en el SCG; sin embargo, en los casos que el servicio de control simultáneo no hubiera alcanzado la meta del 100% respecto a lo programado, se considerará en forma complementaria si el informe se encuentra en estado “Finalizado” en el Sistema de Control Simultáneo. l) En el caso del servicio relacionado “Evaluación al cumplimiento del PAC de OCI” y en el marco del estado de emergencia COVID 19, se toma en cuenta la “cantidad recibida” versus lo ejecutado al 2020, considerando que los OCI no han podido registrar en muchos casos su informe de cumplimiento al mes de marzo y/o junio, debido a que no contaban con el PAC aprobado. Se entiende que el presente año se contabilizarán como máximo 3 informes de evaluación del cumplimiento del PAC registrados por el número de OCI (el correspondiente al año 2019 que se presentó en enero 2020, así como los acumulados a junio 2020 y setiembre 2020). m) De acuerdo a lo coordinado con la Gerencia de Control Social y Denuncias, mediante el Memorando Circular N° 00012-2020-CG/PLPREPI del 25 mayo 2020 se dispuso la cancelación y/o eliminación de los siguientes Servicios Relacionados a cargo de las Gerencias Regionales: . Audiencias públicas. . Talleres informativos el Control Social en tus manos. . Programa auditores juveniles. . Capacitación del programa Auditores Juveniles. . Evaluación de alertas de monitores. . Monitores ciudadanos de control. . Visitas a obras públicas focalizadas. . Alertas ciudadanas atendidas. . Visitas de supervisión de campo. . Admisión de denuncias del año. . Evaluación de fondo de denuncias del año. . Evaluación de denuncias de años anteriores. . Seguimiento de denuncias derivadas, alertas de control y casos organizados. Para fines de evaluación, se considerará solo su ejecución. Debido a ello, en el caso de las unidades orgánicas que han dedicado horas/hombre a su atención y además han generado un producto, se les considera como meta programada el valor de la ejecución alcanzada. n) Para la actividad que tiene como producto la elaboración de Carpetas de Servicio, se considera para fines de evaluación el “producto terminado”; por lo cual, no se considera los porcentajes de avance individual de la elaboración de las Carpetas de Servicio. o) Debido al último cambio del ROF, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 267-2020-CG del 31 de agosto, las unidades orgánicas de línea de la sede central, Gerencias Regionales de Control, así como los OCI aprueban directamente los Informes de servicios de control elaborados. Por lo cual, la actividad de revisión de informes de las Gerencias y órganos de nivel superior, se va tomar en cuenta únicamente hasta el mes de agosto. p) No se incluye a los órganos y unidades orgánicas que han sido disueltos o absorbidos debido a los cambios producidos en el ROF aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 267-2020-CG de fecha 31 de agosto de 2020. Asimismo, no se está tomando en cuenta a las nuevas unidades orgánicas que se crearon con posterioridad a la aprobación de la Modificación del POI 2020: Subgerencia de Control de Universidades, Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad, Subgerencia de Comunicación y Medios Digitales.
Disposición de Alta Dirección	q) En los casos que por disposición de la Alta Dirección se haya “cancelado” algún servicio o actividad, que se haya visto afectado por alguna variable externa, o que se haya tomado la decisión o dispuesto que se efectuará el siguiente año, no se toma en cuenta en el proceso de evaluación.

4.1.2 Metodología de cálculo del indicador de avance del Plan Operativo de la unidad orgánica

El Indicador de Avance de la programación de la Unidad Orgánica – **IA UO** se calcula principalmente sobre la base de los avances registrados en el SCG, en forma acumulada a la fecha de corte de cada trimestre.

Dicho Indicador considera el grado de cumplimiento de las metas establecidas por la unidad orgánica para los servicios de control, servicios relacionados, otros productos y actividades operativas sin producto identificado (SPI). A continuación, se muestra la fórmula de cálculo respectivo.

$$IA\ UO = \frac{\sum (\text{Avance real} / \text{Avance programado}): \text{servicios de control} + \text{servicios Relacionados} + \text{otros productos} + \text{actividades SPI}}{\text{Nº de: servicios de control} + \text{servicios relacionados} + \text{otros productos} + \text{actividades SPI}}$$

En el **Anexo N° 1** se muestra el resultado de los Indicadores de Avance de la programación de los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General dentro del período de evaluación.

El indicador de la primera columna (columna de la izquierda) muestra el grado de cumplimiento del conjunto de servicios de control, servicios relacionados, otros productos y actividades Sin Producto Identificado - SPI, para lo cual se compara para el período en evaluación, la meta programada respecto a la meta ejecutada de los servicios de control, servicios relacionados, otros productos y actividades SPI que se encuentran “Concluidos”, “En proceso”, “Suspendidos”, “Cancelados” y “Pendientes” de ejecución⁶.

Para el resultado de la segunda columna (columna de la derecha) se aplica adicionalmente un peso ponderado a las Gerencias que tienen unidades orgánicas a su cargo, para lo cual se les asigna:

90%: Promedio de los Indicadores de Avance de las unidades orgánicas dependientes.

10%: Indicador de Avance de la Gerencia.

A continuación, se muestra la fórmula de cálculo respectiva.

$$IA\ Gerencia = 90\% (\text{promedio de IA de sus UO dependientes}) + 10\% (IA\ Gerencia)$$

Considerando:

$$\text{Promedio de IA UO dependientes} = \frac{\sum IA\ \text{de sus UO dependientes}}{\text{Nº de UO dependientes}}$$

4.1.3 Metodología de cálculo del Indicador de avance del Plan Operativo de la Alta Dirección

El indicador de la primera columna considera los avances registrados en el Sistema de Control Gubernamental.

⁶ En los casos de actividades cuyo cumplimiento depende de una variable externa a la gestión de la unidad orgánica, se toma en cuenta la denominada “cantidad recibida”. Ejemplo1: si se programó recibir y concluir 10 Expedientes y únicamente se han recibido 4 expedientes, los mismos que se han concluido, se asume que se ha cumplido con la meta. (el cálculo del indicador sería $4/4 = 100\%$, no debiendo calcularse de la siguiente manera $4/10 = 40\%$). Ejemplo2: Actividad que no se pudo desarrollar debido a una variable que no depende de la unidad orgánica, por lo cual dicha actividad no se tomó en cuenta en el proceso de evaluación.

El indicador de la segunda columna se aplica a la alta dirección: Despacho del Contralor General⁷, del Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental⁸, del Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública⁹ y de la Secretaría General¹⁰, para el cual se toma en cuenta los indicadores de avance registrados en el Sistema de Control Gubernamental por los órganos y unidades orgánicas directamente dependientes.

Para lo cual se aplica los siguientes ponderados

90%: promedio de los Indicadores de Avance de las Gerencias a su cargo

10%: Indicador de Avance del órgano de Alta Dirección que corresponda.

$\text{IA Alta Dirección} = 90\% (\text{promedio de IA de las Gerencias a su cargo}) + 10\% (\text{IA del órgano de Alta Dirección})$

4.2 Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo Institucional - POI

En el **Anexo N° 1** se muestra el resultado obtenido por el Indicador de Avance del Plan Operativo Institucional – IA POI, el mismo que se calcula tomando en cuenta los avances registrados en el Sistema de Control Gubernamental a la fecha de corte del período de evaluación. Al final de la primera columna (o columna de la izquierda), se muestra un promedio simple de los resultados individuales obtenidos por: a) Unidades orgánicas (IA UO), incluye aquellas que dependen de la Alta Dirección, b) Gerencias que cuentan con unidades orgánicas a su cargo (IA Gerencia).

A continuación, se muestra el resultado del indicador de avance del Plan Operativo Institucional de las Unidades Orgánicas en el período de evaluación.

$\text{IA POI} = \frac{\sum (\text{IA UO}) + (\text{IA Gerencias})}{\text{N° de Unidades Orgánicas de la CGR}^{11}} = \frac{8,717.35}{92} = 94.75\%$
--

En este resultado se encuentran comprendidas tanto la Alta Dirección como los órganos y unidades orgánicas de línea, asesoría y de apoyo de la Contraloría General de la República.

Asimismo, en el **Anexo N° 1**, en la segunda columna (columna de la derecha), se muestra un promedio simple que comprende tanto los resultados obtenidos por el mismo órgano y aquellas que dependen directamente: a) Alta Dirección, b) Unidades orgánicas (IA UO) incluye aquellas que dependen directamente de la Alta Dirección, c) Gerencias que cuentan con unidades orgánicas a su cargo (IA Gerencia).

⁷ Para el Despacho Contralor se considera: Indicador de avance de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental, Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública, Secretaría General, Órgano de Auditoría Interna, Procuraduría Pública y la Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas-TSRA.

⁸ Para el Despacho Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental se considera: Indicador de avance de Gerencia de Control Político Institucional y Económico, Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos, y la Gerencia de Control de Megaproyectos, así como el indicador de avance de las Gerencias Regionales de Control a su cargo.

⁹ Para el Despacho Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública se considera: Indicador de avance de Gerencia de Control Social y Denuncias, Gerencia de Prevención y Detección, Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control, la ENC y la Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora.

¹⁰ Para la Secretaría General se considera: Indicador de avance de Gerencia de Administración, Gerencia de Capital Humano, Gerencia de Tecnologías de la Información, Gerencia de Comunicación Corporativa, Gerencia Jurídico Normativa, Gerencia de Modernización y Planeamiento, y la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos, la Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública, y la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

Para fines de este indicador, se toma en cuenta el resultado de la segunda columna (columna de la derecha), la cual muestra que el resultado del Indicador de Avance del POI del período en evaluación es de **94.80%**.

A continuación, se muestra el resultado del indicador de avance del Plan Operativo Institucional al período de evaluación, tomando en cuenta los resultados de la columna de la derecha.

$$IA\ POI = \frac{\sum ((IA\ Alta\ Dirección) + (IA\ UO) + (IA\ Gerencias))}{N^{\circ}\ de\ Unidades\ Orgánicas\ de\ la\ CGR} = \frac{8.721.73}{92} = \mathbf{94.80\%}$$

En este resultado se encuentran comprendidas tanto la Alta Dirección como los órganos y unidades orgánicas de línea y staff de la Contraloría General de la República.

Cabe precisar que las principales limitaciones informadas por los órganos y unidades orgánicas de las CGR se encuentran contenidas en el **Anexo N° 4**.

4.3 Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Línea de la CGR

Se incluye los resultados de avance de **51** órganos y unidades orgánicas de Línea. (Ver **Anexo N° 02**)

El Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Línea de la CGR, se calcula tomando en cuenta la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental (columna de la derecha).

A través de este indicador se mide el grado de avance promedio en el cumplimiento global de las metas establecidas por los órganos y las unidades orgánicas anteriormente señaladas en el período de evaluación, comprendiendo los servicios de control, así como los servicios relacionados, otros productos y las actividades operativas sin producto identificado. Para ello, se calcula un promedio simple de los Indicadores de avance de los órganos y unidades orgánicas correspondientes (considerando la columna de la derecha).

A continuación, se muestra la fórmula del indicador de avance del Plan Operativo Institucional de los órganos y unidades orgánicas de línea al en el período de evaluación.

$$IA\ de\ Línea = \frac{\sum ((IA\ UO) + (IA\ Gerencia))\ de\ Línea}{N^{\circ}\ de\ órganos\ y\ UO\ de\ Línea}$$

En el **Anexo N° 2** se muestra el ranking con los resultados obtenidos por los 51 órganos y unidades orgánicas de línea de la CGR, los cuales han obtenido un nivel de cumplimiento promedio de **93.81%** (columna de la derecha), que son los resultados a través de los cuales se determina los niveles de cumplimiento alcanzados.

A partir de la información registrada en el SCG se aprecia que treinta y uno (31) órganos y unidades orgánicas de línea obtienen un resultado por encima del cumplimiento promedio; y veinte (20) órganos y unidades orgánicas obtuvieron un resultado por debajo de dicho promedio (entre 77.00% y 93.20%).

4.4 Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Asesoría y Apoyo

El Indicador de Avance de los órganos y unidades orgánicas de asesoría y apoyo que incluye a los siguientes órganos y unidades orgánicas: Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo, Órgano de Auditoría Interna, Órgano de Defensa Jurídica, y Secretaría Técnica del Órgano Resolutivo, se calcula tomando en cuenta la información registrada en el SCG a la fecha de corte de la evaluación.

A través de este indicador se mide el grado de avance promedio en el cumplimiento global de las metas establecidas por los órganos y las unidades orgánicas anteriormente señaladas en el período de evaluación, tanto para los servicios relacionados, otros productos y para las actividades operativas sin producto identificado. Para determinar el Indicador de Avance se calcula el promedio de los Indicadores de avance de las unidades orgánicas correspondientes.

A continuación, se muestra la fórmula del indicador de avance del Plan Operativo Institucional de unidades orgánicas de Staff en el período de evaluación (considerando la columna de la derecha).

$$\text{IA UO de Staff} = \frac{\sum ((\text{IA UO}) + (\text{IA Gerencia})) \text{ de Staff}}{\text{N}^\circ \text{ de UO de Staff}}$$

En el **Anexo N° 3** se muestra el ranking con los resultados obtenidos por las unidades orgánicas de Staff. Como puede observarse, los 37 órganos y unidades orgánicas de Staff han obtenido un nivel de cumplimiento promedio de **98.63%**, de los cuales veintiocho (28) órganos y unidades orgánicas se encuentran por encima del cumplimiento promedio y los nueve (09) restantes se encuentran por debajo de dicho promedio (entre 87.69% y 98.00%), que son los resultados a través de los cuales se determina los niveles de cumplimiento alcanzados.

V. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE CONTROL 2020 MODIFICADO

Al cierre del año 2020 y a nivel de las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General y de los OCI a cargo de las mismas, a nivel del Plan Nacional de Control 2020 Modificado¹², se observa que se cumplió con el 79% de la meta programada de servicios de control posterior y se excedió en 71% la meta programada de servicios de control simultáneo.

V.1 Servicios de Control Posterior – Plan Nacional de Control 2020 Modificado

Como puede apreciarse en el Cuadro N° 2, en base a las metas establecidas en el Plan Nacional de Control 2020 Modificado, a nivel de las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República que realizan servicios de control y de los OCI a su cargo, el año 2020 se programó iniciar y concluir 1,616 servicios de control posterior, habiéndose culminado un total de 1,281 que representa el 79% del total. Por otro lado, adicionalmente se culminaron 2,000 Acciones de Oficio Posterior – AOP provenientes de denuncias y que por naturaleza son “no planificadas”, dentro de las cuales se encuentran 1,886 que han estado a cargo de la Subgerencia de Atención de Denuncias.

Asimismo, se observa que las unidades orgánicas de línea de la sede central alcanzaron el 84% de la meta establecida en el Plan Nacional de Control 2020 Modificado, mientras que las Gerencias Regionales de Control alcanzaron el 77% de la meta establecida.

¹² Mediante Resolución de Contraloría N° 375-2020-CG de 28.Dic.2020 se modificó la distribución de metas del Plan Nacional de Control Modificado.

Cuadro N° 02
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR
DEL PLAN NACIONAL DE CONTROL MODIFICADO 2020

	PROGRAMADOS					EJECUTADOS							y / x	z / x
	AC (a)	SCE (b)	AF (c)	AD (d)	TOTAL x = a + b + c + d	AC (e)	SCE (f)	AF (g)	AD (h)	AOP (i)	TOTAL 1 y = e + f + g + h	TOTAL 2 z = e + f + g + h + i		
SC	65	356	34	1	456	66	280	36	2	42	384	426	84%	93%
GRC	126	1,033	1	0	1,160	73	822	0	0	72	895	967	77%	83%
SGAD					0	1	1			1886	2	1,888		
TOTAL	191	1,389	35	1	1,616	140	1,103	36	2	2,000	1,281	3,281	79%	203%

Fuente: Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC

SC: Sede Central / GRC: Gerencia Regional de Control / SGAD: Subgerencia de Atención de Denuncias

AC: Auditoría de Cumplimiento / SCE: Servicio de Control Específico / AF: Auditoría Financiera / AD: Auditoría de Desempeño

V.2 Servicios de Control Simultáneo – Plan Nacional de Control 2020 Modificado

En base a las metas establecidas en el Plan Nacional de Control 2020 Modificado, a nivel de las unidades orgánicas de línea de la CGR que realizan servicios de control y de los OCI a su cargo. el año 2020 se programó iniciar y concluir 11,599 servicios de control simultáneo, habiéndose culminado un total de 19,801 que representa el 171% del total de la meta programada.

Asimismo, en el Cuadro N° 3 se observa que las unidades orgánicas de línea de la sede central superaron en 91% de la meta establecida en el Plan Nacional de Control 2020 Modificado, mientras que las Gerencias Regionales de Control la superaron en 65%.

Cuadro N° 03
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
DEL PLAN NACIONAL DE CONTROL MODIFICADO 2020

	PROGRAMADO				EJECUTADO				y / x
	CC (a)	OO (b)	VC (c)	TOTAL x = a + b + c	CC (d)	OO (e)	VC (f)	TOTAL y = d + e + f	
SC	1,032	737	675	2,444	1,622	1,732	1,305	4,659	191%
GRC	4,736	2,021	2,398	9,155	6,322	5,552	3,268	15,142	165%
SGAD	160	1484	117	1761	191	624	251	1066	61%
TOTAL	5,768	2,758	3,073	11,599	7,944	7,284	4,573	19,801	171%

Fuente: Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC

SC: Sede Central / GRC: Gerencia Regional de Control / SGAD: Subgerencia de Atención de Denuncias

CC: Control Concurrente / OO: Orientación de Oficio / VC: Visita de Control

VI. NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR Y ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

Es importante tomar en cuenta que la labor de la Contraloría General y de los órganos del Sistema Nacional de Control no son un fin, sino un medio para promover la mejora de la gestión pública y que los bienes y recursos públicos se utilicen adecuadamente y en el marco de la Ley. En dicho contexto, el seguimiento al nivel de implementación de las recomendaciones de los servicios de control es muy importante, toda vez que la labor de la Contraloría General no culmina a través de la emisión de un Informe, sino a través de la implementación de la recomendaciones contenidas en el mismo, las cuales buscan contribuir a mejorar la gestión de las entidades públicas y en caso de detección de hechos irregulares se busca sancionar a los funcionarios y servidores públicos involucrados.

Estado de implementación de recomendaciones de servicios de control posterior

Como podemos apreciar en el Cuadro N° 4, al cierre del año 2020 se han implementado el 74% de las Recomendaciones de los Servicios de Control Posterior.

Cuadro N° 04
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

	ESTADOS DE IMPLEMENTACIÓN				TOTAL
	Pendientes	En Proceso	Implementadas	Otros	
N° Recomendaciones	21,833	24,077	222,301	33,476	301687
Distribución Porcentual	7%	8%	74%	11%	100%

Estado de las situaciones adversas de los servicios de control simultáneo

Las situaciones adversas identificadas como resultado de los servicios de control simultáneo no determinan responsabilidades, toda vez que desde una óptica proactiva la Contraloría General busca alertar a los Titulares de las entidades respecto a los riesgos identificados para que se adopten oportunamente las recomendaciones correspondientes. Cabe precisar, que en el caso que la entidad no cumpla con su implementación y se generen perjuicios al Estado, se debe evaluar la pertinencia de efectuar un servicio de control posterior para la determinación de las responsabilidades correspondientes.

Como podemos apreciar en el Cuadro N° 5, al cierre del año 2020 se han corregido el 37% de las Recomendaciones de los Servicios de Control Posterior.

Cuadro N° 05
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS EN LOS SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

	ESTADOS					TOTAL
	CORREGIDO	DESESTIMADO	NO CORREGIDO	SIN ACCIONES	OTROS	
N° Recomendaciones	56,763	14,753	37,354	98,017	1,621	151,745
Distribución Porcentual	37%	8%	74%	11%	100%	100%

VII. NORMATIVA QUE IMPACTÓ EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL

1. DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

- A través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por noventa (90) días, por la existencia del COVID-19 y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. La misma que fue ampliada sucesivamente hasta el Decreto Supremo N° 027-2020-SA de 28 de agosto de 2020 que la amplió por 90 días a partir del 08 de setiembre de 2020. Finalmente, a través del Decreto Supremo N° 031-2020-SA de 26 de noviembre se amplió por 90 días adicionales a partir del 09 de diciembre de 2020.
- Mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020 se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, el mismo que fue ampliado sucesivamente hasta la emisión del Decreto Supremo N° 156-2020-PCM publicado el 25 de setiembre de 2020 que lo prorrogó hasta fines del mes de octubre de 2020.
- A través del Decreto Supremo N° 165-2020-PCM de 08 de octubre de 2020 se modifica lo señalado en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM de 16 de junio en el cual se establecen las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, señalando entre otros, que en el caso de las personas en grupos de riesgo, como los adultos mayores de sesenta y cinco (65) años y los que presentan comorbilidades, se recomienda que permanezcan en sus domicilios; y en caso requieran salir, lo hagan

con el debido cuidado y siguiendo las medidas dispuestas por la Autoridad Sanitaria Nacional, que permitan evitar poner en riesgo su salud”.

- Mediante Comunicado Interno del 15 de marzo de 2020, la Contraloría General informó medidas administrativas y de personal ante declaración de estado de emergencia por coronavirus (COVID-19), de cumplimiento obligatorio de todos los trabajadores de la CGR, disponiendo entre otros que: a) las actividades de todos los colaboradores, vinculados bajo cualquier régimen laboral, quedan suspendidas a partir de la fecha y hasta el lunes 30 de marzo, b) Todas las comisiones de servicio a nivel nacional e internacional quedan suspendidas.

En este marco, en la segunda quincena de marzo la CGR determinó la suspensión de actividades en cumplimiento a la declaración del Estado de Emergencia Nacional y la disposición de aislamiento social obligatorio (cuarentena).

- Posteriormente, mediante Comunicado Interno del 03 de abril de 2020, la Contraloría General estableció recomendaciones para el reinicio de labores en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19, dirigido al personal que forma parte de los equipos estrictamente indispensables que participan o participarán en las labores de apoyo, planificación y coordinación del despliegue de Comisiones de Control y actividades para asegurar la continuidad operativa de la CGR en la Sede Central y Gerencias Regionales de Control, disponiendo entre otros que, la participación del personal durante la cuarentena es voluntaria. Asimismo, precisa que los responsables del órgano o UO deberán considerar que no está permitido la presencia de colaboradores considerados en el grupo de riesgo.
- Por otro lado, la Ley N° 31016 de 06 de abril de 2020, establece que la Contraloría General de la República desarrolla control sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19, con las siguientes modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control y orientación de oficio. Asimismo, la faculta para controlar las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control a que se refiere el artículo 3 de la Ley 27785, que sean receptoras de los recursos públicos asignados durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, lo cual comprende a los proyectos de inversión, adquisiciones de bienes y servicios, obras y en toda actividad y procesos donde se viene transfiriendo recursos públicos sin limitación alguna.

A través del Decreto Supremo N° 063-2020-PCM de 08 de abril de 2020, se incorporó el literal m) en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que exceptúa al personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional, de la limitación al ejercicio del derecho de la libertad de tránsito, precisándose que dicha excepción es para el cumplimiento de las funciones de control vinculadas con la emergencia sanitaria por el COVID-19 en el marco de la Ley N° 31016.

- Como resultado de las pruebas rápidas efectuadas a los colaboradores que realizan trabajo presencial, se identificó casos positivos, lo cual motivó su aislamiento domiciliario por 7 o 14 días, así como de los colaboradores que estuvieron en contacto con esos casos, lo cual limitó el normal desempeño de los servicios y actividades en los cuales se encontraban programados. En algunos casos, por los altos niveles de contagio, se tuvo que suspender temporalmente las actividades de toda una Gerencia Regional de Control.
- Buscando cautelar la salud y la vida de los colaboradores de la Contraloría General de la República, mediante la Resolución de Secretaría General N° 81-2020-SGE de 22 de setiembre de 2020, la Secretaría General de la Contraloría General viene impulsando el trabajo mixto a través de la Guía del Trabajo Remoto o Mixto en la Contraloría General.

2. DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES PARA EL PERSONAL COMPRENDIDO EN GRUPOS DE RIESGO AL CONTAGIO DEL COVID-19

- En el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020 y normas complementarias anteriormente señaladas, los colaboradores comprendidos en los grupos de riesgo no han venido efectuando trabajo presencial, lo cual afecta el cumplimiento de las actividades en las que se encuentran comprendidos, toda vez que una parte viene efectuando trabajo remoto y otra parte se encuentra de licencia con goce de haber.
- En el mes de abril, la CGR reinició sus labores con un equipo mínimo de personal que se ha incorporado gradualmente, toda vez que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA de 13 de abril del 2020, los colaboradores con factores de riesgo para COVID 19 debían permanecer en aislamiento social obligatorio.
- Mediante el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM de 23 de mayo de 2020 se prorrogó el estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de junio de 2020, el mismo que se amplió sucesivamente a través de los Decretos Supremos N° 116, 135, 146 y 156-2020-PCM de 26 de junio, 30 de julio, 28 de agosto y 25 de setiembre respectivamente.
- Por otro lado, a través del Decreto Supremo N° 165-2020-PCM de 08 de octubre de 2020 se modifica lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM de 16 de junio, a través del cual se establecen las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Esta situación ha generado que los órganos y unidades orgánicas se hayan visto afectados por la reducción de su capacidad operativa, debido a que parte del personal se ha venido reincorporando gradualmente, mientras que el personal en riesgo en algunos casos se encuentra efectuando trabajo remoto y en otros casos continúan de licencia con goce de haber.

VIII. PRINCIPALES LIMITACIONES DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA

- En general el Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno Central, impactó en el desarrollo normal de las actividades de los órganos y unidades orgánicas, quienes señalan que han sufrido la reducción del personal efectivo, debido a que parte de su personal se encuentra comprendido dentro del grupo vulnerable o de riesgo, el cual no puede efectuar trabajo presencial, y por lo tanto se encuentra efectuando trabajo remoto o se encuentra de licencia COVID con goce de haber.
- A ello se suma los constantes períodos de descanso médico con aislamiento social por haber contraído COVID 19 o estar con licencia debido a contacto directo con casos confirmados que motivó descansos médicos de 7 y 14 días respectivamente, lo cual origina una reducción efectiva de horas de trabajo, que están afectando en mayor o menor medida el desarrollo de los servicios y actividades de los órganos y unidades orgánicas.

En algunas Gerencias Regionales la suspensión de actividades fue general, es así que por ejemplo en la Gerencia Regional de Control Arequipa se suspendió las actividades desde la última quincena de julio hasta la primera semana de agosto, en la Gerencia Regional de Control Puno se paralizaron las actividades por quince días durante el mes de agosto, en la Gerencia Regional de Control Cusco en que se presentaron 16 colaboradores contagiados en el mes de agosto se suspendieron las labores del 10 al 23 de agosto, también se suspendió las labores para todo el personal de la Gerencia Regional de Control Huánuco del 29 de julio al 11 de agosto

- Las unidades orgánicas de línea que tienen programada la ejecución de servicios de control posterior vienen sufriendo de restricciones y demora en la entrega de la información solicitada a las entidades por las Comisiones de Control, situación que se ha agravado debido a que varias obras se ejecutan en diversos departamentos del país a los que no se podía acceder por las limitaciones a la libertad de tránsito aún existentes debido al Estado de Emergencia.

- En algunas entidades, por ejemplo, el responsable de facilitar información física requerida se encuentra efectuando trabajo remoto.
- Asimismo, las entidades del sector público han priorizado trabajo remoto a su personal, habilitándose mesas de partes de modo virtual, lo cual dilata los requerimientos de información.
- Paralización de obras que impide realizar el servicio de control.
- Además de la cuarentena que duró hasta fines de junio el Gobierno Central estableció una cuarentena focalizada en los departamentos y provincias que presentan mayores niveles de contagio. Evidentemente, en estas zonas del país nuestras Gerencias Regionales de Control y las Subgerencias de Control de alcance nacional tuvieron mayores restricciones o impedimentos para efectuar servicios de control y evidentemente poder cumplir con sus metas programadas.

En el artículo 2° del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM de 26 de junio de 2020 se dispuso para el mes de julio, el aislamiento social obligatorio (cuarentena focalizada) en los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Áncash, en los cuales estaba permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas.

En el artículo 2° del Decreto Supremo N° 135-2020-PCM de 30 de julio de 2020 se dispuso para el mes de agosto, el aislamiento social obligatorio (cuarentena focalizada) en ciertos departamentos y provincias que presentaban mayores niveles de contagio, en los cuales está permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas:

- . Departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco y San Martín.
- . Provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios, en las provincias del Santa, Casma y Huaraz del departamento de Ancash, en las provincias de Mariscal Nieto e Ilo del departamento de Moquegua, en la provincia de Tacna del departamento de Tacna, en las provincias de Cusco y La Convención del departamento de Cusco, en las provincias de San Román y Puno del departamento de Puno, en la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica, en las provincias de Cajamarca, Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca, en las provincias de Bagua, Condorcanqui y Utcubamba del departamento de Amazonas, y en las provincias de Abancay y Andahuaylas del departamento de Apurímac

De igual manera, en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 146-2020-PCM de 28 de agosto de 2020 se dispuso para el mes de **setiembre** el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en las provincias y departamentos que se señalan a continuación, en los cuales está permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas a la entrada en vigencia del presente decreto supremo.

- . Departamentos de Cusco, Moquegua, Puno y Tacna.
- . Provincias de Bagua, Chachapoyas, Condorcanqui y Utcubamba del departamento de Amazonas, en las provincias del Santa, Casma y Huaraz y Huarmey del departamento de Ancash, en la provincia de Abancay del departamento de Apurímac, en las provincias de Camaná, Islay, Cailloma y Castilla del departamento de Arequipa, en las provincias de Huamanga, Huanta, Lucanas y Parinacochas el departamento de Ayacucho, en las provincias de Cajamarca y Jaén del departamento de Cajamarca, en las provincias de Huancavelica, Angaráes y Tayacaja del departamento de Huancavelica, en las provincias de Huánuco, Leoncio Prado, Puerto Inca y Huamalíes del departamento de Huánuco, en las provincias de Ica, Pisco, Nasca y Palpa del departamento de Ica, en las provincias de Huancayo, Satipo y Chanchamayo del departamento de Junín, en las provincias de Trujillo, Pacasmayo, Chepén, Ascope, Sánchez Carrión y Virú del departamento de La Libertad, en las provincias de Barranca, Cañete, Huaura y Hural del departamento de Lima, en la provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios, y en las provincias de Pasco y Oxapampa del departamento de Pasco.
- Debido a las restricciones anteriormente señaladas y a que muchas entidades cuentan con personal contagiado o vienen implementando procedimientos virtuales, no es posible presentar los oficios de manera oportuna, siendo estos devueltos por parte del Courier.

Respecto a información de declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas (que es información confidencial) y va dirigida al Ministerio Público, para que el oficio sea recibido por la mencionada Entidad, se debe coordinar previamente una cita con la Secretaría General, lo cual dilata el tiempo de presentación

- Un aspecto a destacar, es que la Subgerencia de Coordinación Parlamentaria informa que se está produciendo el incremento de expedientes del Congreso de la Republica, en especial de solicitudes de inicio de acción de control "No COVID-19" y relacionados a la emergencia sanitaria, pendientes de atención por las unidades orgánicas competentes, dilatándose la respuesta correspondiente a los Congresistas de la República, lo cual es un riesgo importante para la institución, dado que la solicitud puede ser reiterada durante las sesiones de manera virtual con las comisiones del Congreso en las que participa el Contralor General de la República.
- Se han presentado limitaciones en la conexión VPN para realizar trabajo remoto, así como reducida capacidad en la cuenta de correo electrónico externo para remitir archivos y realizar reuniones virtuales vía videoconferencia. Por su parte la propia Subgerencia de Gobierno Digital señala que existe intermitencia en la señal VPN para trabajo remoto. Por ejemplo, el acceso a la VPN para el trabajo remoto, es una gran limitante para el personal que realiza los servicios de Declaraciones Juradas Archivadas (VRA), Revisión de Metadata en DDJJ Desglosadas y la Asesoría Telefónica a Obligados a Presentar Declaraciones Juradas.
- Debido a la cuarentena no se desarrollaron algunas actividades presenciales y otras se aplazaron, como por ejemplo inventarios y arqueos. Asimismo, los colaboradores de las distintas Gerencias Regionales que solicitaron anticipos, tienen dificultad de presentar las rendiciones en forma física, dado las medidas del aislamiento social.
- Las actividades de naturaleza presencial están siendo reemplazadas en los casos que es posible con reuniones virtuales o vía zoom o Cisco Webex.
- Las atenciones protocolares quedaron restringidas y reducidas por la pandemia y cuarentena, teniendo que habilitarse reuniones y eventos vía zoom y Cisco Webex.
- El cierre de las fronteras internacionales por parte del Perú como de la mayoría de los países del mundo ha traído como consecuencia la cancelación o postergación de una serie de eventos internacionales en el marco de la INTOSAI, OLACEFS y demás grupos regionales, así como de actividades de capacitación en el extranjero por parte de profesionales de la CGR.

IX. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR MODALIDAD DE TRABAJO

Con la finalidad de poder dimensionar el impacto institucional de la pandemia del COVID-19, se muestra la cantidad de personal CAP y CAS que se encuentra efectuando Trabajo Presencial, Trabajo Remoto o Licencia con Goce de Haber-COVID. Como se aprecia en el Cuadro N° 6, el 51.5% del personal total viene realizando labores presenciales y el 28.2% se encuentra en la modalidad de trabajo mixto, que en conjunto representan el 79.7% del total del personal. Respecto al personal de riesgo, el 7.6% se encuentra realizando trabajo remoto y el 1.5% está de Licencia con goce de haber-COVID, que representa el 9.1% del total del personal.

Por otra parte, respecto al personal que realiza servicios de control, el 53.1% del personal total viene realizando labores presenciales y el 25.7% se encuentra en la modalidad de trabajo mixto, que en conjunto representan el 78.8% del total del personal. Respecto al personal de riesgo, el 7.6% se encuentra realizando trabajo remoto y el 1.7% está de Licencia con goce de haber-COVID, que representa el 9.3% del total del personal.

CUADRO N° 6
RESUMEN DE PERSONAL CAP Y CAS POR MODALIDAD DE TRABAJO

Órganos y unidades orgánicas	N° de personal CAP y CAS					Total
	Licencia COVID	Mixto	Presencial	Remoto	Otros	
Unidades orgánicas que NO realizan servicios de control	13	426	555	90	103	1,187
	1.1%	35.9%	46.8%	7.6%	8.7%	100%
Órganos y unidades orgánicas que realizan servicios de control	60	922	1 903	272	429	3,586
	1.7%	25.7%	53.1%	7.6%	12%	100%

Órganos y unidades orgánicas	N° de personal CAP y CAS					Total
	Licencia COVID	Mixto	Presencial	Remoto	Otros	
TOTAL PERSONAL CAP Y CAS	73	1 348	2 458	362	532	4,773
	1.5%	28.2%	51.5%	7.6%	11.1%	100%

Fuente: Gerencia de Capital Humano. Al 31 de diciembre de 2020

Buscando cautelar la seguridad del personal la Secretaría General ha venido impulsando desde fines del mes de setiembre el “Trabajo Mixto”, es así que en dicha modalidad se encuentra el 25.7% del personal que realiza servicios de control y el 35.9% del personal que no realiza servicios de control.

X. PRINCIPALES OPERATIVOS EFECTUADOS EN EL PERÍODO

Mega Operativo de Emergencia Sanitaria 2020 – Supervisión a la adquisición, almacenamiento y distribución de canastas básicas a población vulnerable¹³

La entrega de canastas de víveres se encuentra dirigido a la población vulnerable afectada por el aislamiento social, como consecuencia de la presencia del coronavirus (COVID-19), se busca supervisar in situ el estado de la adquisición, almacenamiento y entrega de las canastas de víveres para las poblaciones vulnerables como consecuencia de la presencia del coronavirus (COVID-19) en el país. Según el Decreto de Urgencia N° 033-2020, se autorizó a los gobiernos locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de canastas con víveres de primera necesidad con un presupuesto de S/ 213,650,000.

Operativo de control a la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud ante la presencia de casos de coronavirus¹⁴

Este operativo se efectuó con la finalidad de verificar la capacidad y prestación del servicio de salud, en el marco del control concurrente a la emergencia sanitaria Covid-19. Los equipos de auditores con sus respectivos implementos de bioseguridad se desplegaron a los establecimientos de salud.

Los auditores y especialistas verificaron siete aspectos esenciales en los hospitales que atienden a pacientes infectados con coronavirus: el funcionamiento del área de triaje, las salas de aislamiento, la disposición real de los profesionales de salud, la distribución de equipos de protección personal a los profesionales de la salud, las condiciones y protocolos de traslados de pacientes en ambulancias, el equipamiento biomédico y el estado de las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) que incluye conocer el número de personal que labora en dicha área.

Operativo de control al servicio de limpieza y desinfección de vehículos que prestan el servicio público de transporte de personas¹⁵

La Contraloría General verificó que se cumpla con el servicio de limpieza y desinfección de las unidades de transporte público que brindan servicio en la cuarentena. Los aspectos verificados en las visitas de control a las empresas proveedoras de estos servicios son: la contratación de la empresa supervisora de las labores de limpieza y desinfección por parte de la ATU; el proceso de limpieza y desinfección y la cantidad y dimensión de vehículos desinfectados conforme a los servicios contratados; el llenado adecuado de los reportes de conformidad; la verificación de los insumos de limpieza; el tiempo de demora del servicio de acuerdo a las especificaciones establecidas, entre otros. A nivel de Lima y Callao el presupuesto de S/ 50 millones asignado a la ATU tiene previsto permitir la limpieza y desinfección de 23,712 unidades de transporte público convencional, 823 unidades de los Corredores Complementarios y 544 unidades del Metropolitano, que transitan en las jurisdicciones de Lima Metropolitana y Callao.

¹³ También se consideró la Nota de Prensa N° 207, 208 y 209-2020-CG-GCOC – Canasta de Víveres

¹⁴ También se consideró la Nota de Prensa 214, 215-2020-CG-GCOC – Establecimientos de salud

¹⁵ También se consideró la Nota de Prensa 227-2020-CG-GCOC – Limpieza y desinfección de unidades de transporte público.

Operativo de control Prevención COVID-19 en Comisarias

El Operativo de comisarías comprende la verificación de la adecuada recepción y distribución de implementos de bioseguridad (mascarillas y guantes) destinados a la protección personal de los policías que laboran en comisarías y unidades policiales. A nivel de Lima y Callao, el Operativo se inició en tres comisarías y dos unidades policiales de la capital, las cuales presentan el mayor número de efectivos policiales infectados con el Covid-19. (Comisarías de La Victoria, Surquillo, San Cosme, la Unidad de Servicios Especiales (USE) Centro Águilas y la Unidad de Salvataje en Barranco).

La finalidad del operativo fue la de verificar la oportuna entrega de los EPP a los efectivos policiales que se están desplegando, para garantizar la seguridad y vigilancia ciudadana en el Estado de Emergencia.

La Contraloría General ha efectuado principalmente los siguientes operativos:

Cuadro N° 7
PERSONAL, FECHA Y ÁMBITO DE PRINCIPALES OPERATIVOS EJECUTADOS EL AÑO 2020 ¹⁶

Denominación	N° Colaboradores	Período de ejecución	Sujetos a control
Supervisión a la adquisición almacenamiento y distribución de canastas básicas a población vulnerable	+ de 400 auditores	03.abril – 10.jul 2020	1,146 Municipalidades Provinciales y 183 Municipalidades Distritales de las 25 regiones del país
Supervisión a la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud ante la presencia de casos de coronavirus	+ de 200 auditores	21 – 24 abril 2020	97 establecimientos de salud a nivel nacional
Servicio de limpieza y desinfección de vehículos que prestan el servicio público de transporte de personas	14 equipos con 130 auditores	28 abril- 14 mayo 2020	100 plantas (paraderos) de empresas de transporte
Recepción, almacenamiento y distribución de implementos de prevención. Emergencia COVID-19 en Comisarias	+ de 500 auditores	mayo 2020	493 comisarias
Establecimientos Penitenciarios	155 auditores	10 al 15 Junio 2020	31 establecimientos penitenciarios INPE y sus respectivos centros de salud a nivel nacional
1er. Mega Operativo de Control Regional Cajamarca		Iniciado y suspendido en marzo 2020, reiniciado el 17 de noviembre de 2020 ¹⁷	227 entidades
Mega Operativo de Control Regional Tumbes		4 meses a partir del 28 de setiembre	29 entidades a través de más de 350 servicios de control
Mega Operativo de Control Regional Ucayali	Inicialmente 207 auditores	4 meses a partir del 23 de noviembre	79 entidades a través de más de 325 servicios de control y 48 acciones de integridad y transversales
Mega Operativo de Control Regional Ancash	Más de 270 auditores y especialistas ¹⁸	4 meses a partir del 15 de diciembre	239 entidades a través de 582 servicios de control y 420 acciones de prevención e integridad

¹⁶ Se tomó en cuenta información del Informe de Gestión del control gubernamental en la emergencia sanitaria “El control en tiempos del COVID-19”

¹⁷ Nota de Prensa N° 910-2020-CG-GCOC – Mega operativo de control regional Cajamarca

¹⁸ Tomado de la Nota de Prensa N° 1011-2020-CG-GCOC

Megaoperativos de Control Regional

Consisten en el despliegue masivo de auditores para realizar actividades de control simultáneo en las entidades públicas de una determinada región, para evaluar, de forma oportuna e integral, y alertar sobre el uso indebido de recursos públicos.¹⁹

Mega operativo de Control Regional - Cajamarca

El lunes 09 de marzo de 2020 se inició el Operativo denominado “1er. Mega Operativo de Control Regional” a la Región Cajamarca, en aspectos focalizados y puntuales con la participación de aproximadamente 700 auditores (personal CGR y de los Órganos de Control Institucional) bajo su ámbito de control, a través de 760 intervenciones en 227 entidades. Cabe precisar que la Región Cajamarca fue seleccionada debido a que recibe importantes recursos del Canon; a pesar de lo cual cuentan con 16 de los 20 distritos más pobres del país.

Este Operativo se interrumpió por la emergencia sanitaria debido a la pandemia por el COVID-19 y disposiciones gubernamentales complementarias mencionadas en el presente informe. Por lo cual, la Contraloría General dispuso mediante Comunicado Interno del 15 de marzo 2020 que todas las comisiones de servicio a nivel nacional e internacional quedaban suspendidas, y que las actividades de todos los colaboradores, vinculados bajo cualquier régimen laboral, quedaban suspendidas hasta el lunes 30 de marzo de 2020.

El megaoperativo se reanudó en el mes de noviembre 2020²⁰ y comprende más de 500 intervenciones en las principales entidades públicas. Habiéndose programado efectuar 290 servicios de control simultáneo y posterior, así como 211 acciones de prevención e integridad, dirigidos a las diversas entidades de la región. Los auditores de la Contraloría General cuentan con equipos de protección personal y bioseguridad para el desarrollo de sus labores de control.

Cabe destacar, que un componente importante en este megaoperativo será la participación ciudadana quien ejercerá el control social, a través de los programas de la Contraloría General: “Monitores Ciudadanos de Control” y “Auditores Juveniles”, quienes con sus aportes contribuirán a la identificación de oportunidades de mejora en la administración pública.

Mega operativo de Control Regional - Tumbes²¹

Este operativo se encuentra comprendido en una nueva estrategia de control territorial, las intervenciones se realizarán de manera simultánea y de forma integrada en toda la región. El Operativo tendrá una duración aproximada de 4 meses y se inició el lunes 28 de setiembre, para lo cual se van a desplegar los equipos de auditoría a través de 350 servicios de control a efectuarse en 29 entidades del gobierno nacional, regional y local de esta región, de los cuales se habían iniciado al cierre de setiembre un total de 146 servicios de control que comprenden 68 Visitas de Control, 2 Controles Concurrentes, 30 Orientaciones de Oficio y 46 servicios de control posterior; de los cuales, se va desarrollar un auditoría de cumplimiento, 9 servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad, y 36 corresponden a acciones de oficio posterior). Este operativo se viene realizando, a fin de determinar responsabilidades de funcionarios o servidores públicos que cometen actos de inconducta funcional y corrupción.

Mega operativo de Control Regional - Ucayali²²

El Mega operativo tendrá una duración aproximada de 4 meses y se inició el lunes 23 de noviembre, se van a intervenir 79 entidades, de las cuales 26 corresponden a unidades ejecutoras

¹⁹ Tomado de la Nota de Prensa N° 667-2020-CG-GCOC

²⁰ Tomado de la Nota de Prensa N° 910-2020-CG-GCOC

²¹ Tomado de Nota de Prensa N° 709, 714 y 728-2020-GCOC -

²² Tomado de Nota de Prensa N° 935-2020-GCOC.

(entidades) del Gobierno Regional, así como al 100% de gobiernos locales, que comprende las 4 municipalidades provinciales y las 17 municipalidades distritales.

Se efectuarán 373 intervenciones, que comprende 325 servicios de control (156 simultáneo, 135 posterior y 34 servicios relacionados), además de 48 acciones de integridad y transversales, es decir, jornadas de capacitación en las entidades públicas, asistencia y supervisiones técnicas, así como el control a obras paralizadas, entre otros.

Mega operativo de Control Regional - Ancash²³

El Mega operativo tendrá una duración aproximada de 4 meses y se inició el martes 15 de diciembre, se van a intervenir 239 entidades, a través de 324 servicios de control posterior, 240 servicios de control simultáneo y 420 servicios relacionados.

A través de los mega operativos se busca fortalecer la presencia del control en toda la región, y tener una visión completa del nivel de calidad en la prestación de servicios así como del uso adecuado de los recursos públicos, a fin de contribuir a solucionar aquella problemática más relevante para la ciudadanía, relacionada entre otros con la calidad de los servicios de agua y saneamiento, y los elevados de anemia.

Finalmente, cabe precisar que los operativos de control se programan por la unidad orgánica líder y que no participan en la referida programación las unidades orgánicas y OCI que intervienen en los mismos.

La participación de las unidades orgánicas de línea en los Operativos de Control ha insumido una parte de sus horas hombre programadas, lo cual, si bien elevó principalmente el número de servicios de control simultáneo, por otro lado, ha limitado el cumplimiento de metas de otros servicios y actividades de las unidades orgánicas que participaron en los mismos, a ello se suma las horas hombre dedicadas a la atención de requerimientos posteriores de información por parte de las unidades orgánicas Líderes.

XI. AVANCES DEL PLAN COVID-19 AL MES DE DICIEMBRE

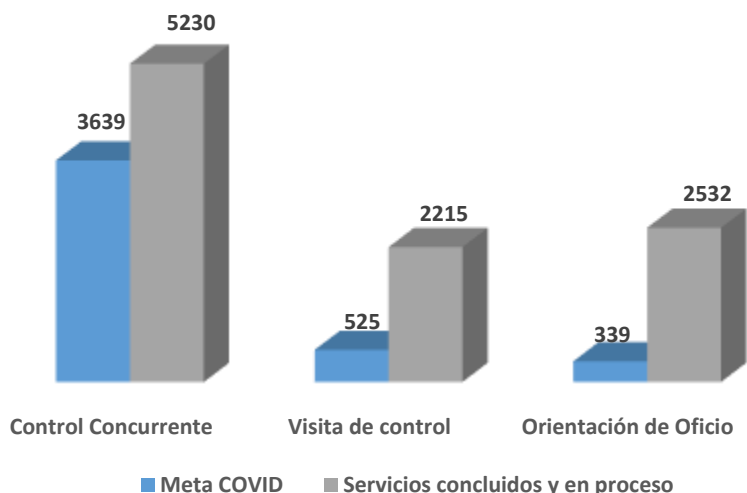
Respecto al Plan de Control a las Intervenciones Estatales en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 que viene desplegando la Contraloría General de la República, en aplicación de la Ley N° 31016, a través de la cual se estableció que la Contraloría General de la República desarrolle control sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19, mediante las modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control y orientación de oficio.

Al mes de diciembre, se encuentran en proceso y concluidos un total de 9,977 servicios de control respecto a una meta de 4,503 servicios de control que se encuentran establecidos en el Plan COVID-19, lo que representa un 222% de la meta programada.²⁴

²³ Tomado de Nota de Prensa N° 935-2020-GCOC.

²⁴ Información proporcionada por el "Centro de Operaciones de Control", que fuera creado a través de la Resolución de Secretaría General N° 045-2020-CG de 08.Abr.2020 en forma temporal, cuya coordinación se encuentra a cargo de la Gerencia de Control Social y Denuncias.

Gráfico N° 1
AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN COVID



Fuente: Plan de Control a las Intervenciones Estatales en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, del Centro de Operaciones de Control al 31.Dic.2020.

En virtud a las diversas normativas mediante las cuales se transfirieron asignaciones presupuestales a las entidades públicas para hacer frente a la pandemia del COVID 19, el “Centro de Operaciones de Control” ha identificado 190 subobjetivos enmarcados en la Emergencia Sanitaria COVID-19, respecto a los cuales se han desarrollado 9,867 informes de servicios de control simultáneo que corresponden a 123 subobjetivos, habiéndose alcanzado una cobertura del 65% de los subobjetivos, así como el 77% (S/. 87,877) del presupuesto de un total de S/. 113,910 transferido en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, quedando 67 subobjetivos pendientes de verificación.

Cabe destacar que, a través de los servicios de control, al cierre del trimestre se ha verificado el cumplimiento del 75% de los subobjetivos del Objetivo de “Contribuir al fortalecimiento de los servicios de salud”. Asimismo, se ha verificado el 100% del subobjetivo “Supervisar la contratación y distribución de los kits de higiene para las instituciones educativas”.

Como se aprecia en el Cuadro N° 8, mediante la ejecución de los servicios de control, al cierre del año se ha verificado el cumplimiento del 65% de los subobjetivos del Objetivo de “Contribuir al fortalecimiento de la capacidad operativa de los servicios de salud” y el 74% de los subobjetivos del objetivo “Apoyar a la mitigación de los efectos sociales y económicos de la emergencia sanitaria”.

Cuadro N° 8
COBERTURA DE OBJETIVOS Y SUBOBJETIVOS DE CONTROL

OBJETIVO ESPECIFICO	Subobjetivos por verificar COVID-19	Subobjetivos con Servicios de Control	% Cobertura	N° Informes Emitidos	Monto Autorizado (en millones)	Monto Verificado (en millones)	Cobertura del monto asignado
1. CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD	52	34	65%	1,796	5,517	3,755	68%
1.1. Supervisar la contratación y distribución de equipos e insumos médicos	36	26	72%	1,566	4,281	2,999	70%
1.2. Verificar la habilitación de infraestructura médica	14	6	43%	114	1,061	581	55%
1.3. Supervisar la contratación y distribución de los kits de higiene para las instituciones educativas	2	2	100%	116	175	175	100%
2. APOYAR EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA	27	20	74%	3,550	16,659	12,272	74%

OBJETIVO ESPECIFICO	Subobjetivos por verificar COVID-19	Subobjetivos con Servicios de Control	% Cobertura	N° Informes Emitidos	Monto Autorizado (en millones)	Monto Verificado (en millones)	Cobertura del monto asignado
2.1. Verificar el proceso de adquisición y distribución de productos de primera necesidad	6	6	100%	3,478	342	328	96%
2.2 Supervisar la entrega de subsidios a la Población Vulnerable	21	14	67%	72	16,317	11,944	73%
3. AYUDAR A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA	55	37	67%	3,546	2,793	2,116	76%
3.1. Verificar las contrataciones y distribución de bienes en el marco de la vigilancia epidemiológica e investigación de casos COVID-19	30	18	60%	1,264	1,924	1,557	81%
3.2. Supervisar las medidas de distanciamiento, aislamiento e inmovilización social	25	19	76%	2,282	869	559	64%
4. CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ECONÓMICAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA	56	32	57%	975	88,941	69,734	78%
4.1. Apoyar al restablecimiento de la cadena de pagos en la economía	36	20	56%	505	80,971	63,933	79%
4.2. Coadyuvar a la ejecución de la inversión pública priorizada	20	12	60%	470	7,970	5,801	73%
TOTAL	190	123	65%	9,867	113,910	87,877	77%

Fuente: Plan de Control a las Intervenciones Estatales en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, del Centro de Operaciones de Control al 30.Set.2020.

Es de precisar, que respecto a los 68 subobjetivos pendientes de verificar, se ha considerado como relevante los siguientes:

- Adquisición de vacunas antineumococica (MINSA/Organización Panamericana de Salud)
- Plan de Intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía - MINSA
- Financiar la operación y mantenimiento del Hospital Doctor Daniel Alcides Carrión García
- Operación y mantenimiento del Hospital General de Jaén - Gobierno Regional de Cajamarca
- Operación y mantenimiento del Centro de Salud de Jerillo - Gobierno Regional de San Martín
- Implementación de nueve Hospitales Móviles y Módulos de Vivienda – MINSA
- Bonificación extraordinaria al personal del INPE
- Bonificación extraordinaria al personal del PRONACEJ
- Subsidio "Bono Electricidad" - MINEM
- Dotación de recursos para atención de emergencias - Intendencia Nacional de Bomberos del Perú
- Módulos Temporales de Vivienda - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Escudos faciales de uso comunitario - MTC

XII. EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL A LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

La Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, establece en su numeral 7.4 que:

“7.4 Las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que se ejecuten en el marco de la presente Ley se someten a procedimientos de control gubernamental, con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. El control se realiza de manera simultánea y está a cargo de la Contraloría General de la República, la cual podrá desarrollar directamente el control gubernamental o a través de empresas auditoras. Para tal efecto, la Contraloría General de la República aprueba un Plan de Acción de Control y podrá dictar las directivas que estime pertinentes. El control se concentra en el cumplimiento de la legalidad, mas no en decisiones técnicas sobre las que tienen discrecionalidad los funcionarios. El Plan de Acción de Control de las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que se ejecuten en el marco de la presente Ley, deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la

publicación de El Plan aprobado por el Consejo de Ministros y deberá comprender tanto las acciones de control simultáneo como posterior.”

El Plan De Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios – Plan de RCC, período 2017-2020, se aprobó con Resolución de Contraloría N° 361-2017-CG de 29 de setiembre de 2017, el mismo que fue modificado con Resolución de Contraloría N° 329-2018-CG de 15 de junio de 2018, a través del cual se busca cautelar que se restituya el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables debido a los efectos del Niño Costero del 2017, y que tuvieron que desplazarse fuera del lugar de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y huaicos.

Mediante la modalidad de los servicios de control concurrente la Contraloría General y los Órganos de Control Institucional (OCI), vienen realizando un acompañamiento a los gestores públicos para alertarlos sobre limitaciones o situaciones adversas identificadas en las obras y servicios que se ejecutan en el marco del proceso de Reconstrucción con Cambios a fin de que adopten acciones correctivas inmediatas.

El alcance del proceso de Reconstrucción con Cambios comprende a las 13 regiones afectadas por el fenómeno El Niño Costero (Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura y Tumbes y Junín), en los cuales el gobierno proyecta invertir más de S/ 25 mil millones (2017-2021). La región Junín hasta el momento no ha sido considerada en la programación de servicios de control concurrente debido a que los montos transferidos, por proyecto de inversión pública, no superan los S/ 2.4 millones.

Cuadro N° 09
SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS EN EL MARCO DEL CONTROL

DEPARTAMENTO	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PROCESO DE SELECCIÓN	Total
ANCASH	116	97	213
AREQUIPA	40	6	46
AYACUCHO	50	0	50
CAJAMARCA	199	28	227
HUANCAMELICA	99	20	119
ICA	36	16	52
LA LIBERTAD	110	9	119
LAMBAYEQUE	128	0	128
LIMA	134	9	143
LORETO	1	2	3
PIURA	271	8	279
TUMBES	28	1	29
MULTIDEPARTAMENTAL	43	1	44
Total	1,255	197	1,452

Fuente: Sistema de Control Simultáneo. Fecha corte 01/08/2020 al 31/12/2020

Elaboración: Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control

De las 1,452 situaciones adversas identificadas en los servicios de control concurrente efectuados al proceso de Reconstrucción con Cambios, 1,255 están relacionadas a la ejecución contractual y 197 están vinculadas al procedimiento de selección. Con respecto al periodo enero a diciembre 2020 se identificaron en total 5,084 situaciones adversas, 3,837 hechos relacionados a la ejecución contractual y 1,247 hechos vinculados al proceso de selección. Dichas situaciones adversas corresponden a 2,049 informes de control publicados entre setiembre del 2017 y diciembre de 2020.

Cabe precisar que, debido al estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, la Contraloría General no ejecutó el quinto operativo a la Reconstrucción con Cambios que estaba planificado

para el presente año, sin embargo, recopiló información mediante oficios remitidos a la Autoridad Para la Reconstrucción con Cambios. A la fecha, se cuenta con información de la ejecución presupuestal de cada uno de los proyectos y actividades a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), la cual fue recopilada, analizada y procesada.

A continuación, se muestra el monto de las transferencias de recursos con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) y la ejecución presupuestal del devengado por año y del devengado acumulado:

Cuadro N° 10
AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ACUMULADO POR AÑO RESPECTO
AL TOTAL DEL PLAN DE LA RCC

MONTO DE INVERSIÓN TOTAL PLAN RCC S/.		MONTO S/.	
		25,655,490,785	
AÑO	DEVENGADO POR AÑO S/	DEVENGADO ACUMULADO S/	AVANCE % ACUMULADO
2017	374,660,974	374,660,974	1.5%
2018	1,782,542,488	2,157,203,462	8.4%
2019	3,359,119,422	5,516,322,884	21.5%
2020	3,622,112,007	9,138,434,891	35.6%
TOTAL DEVENGADO ACUMULADO		9,138,434,891	35.6%

Fuente: SIAF-FONDES. Fecha corte al 31/12/2020

Elaboración: Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control

Cuadro N° 11
AVANCE ACUMULADO PRESUPUESTAL DEL MONTO TRANSFERIDO
PERIODO 2017-DICIEMBRE 2020

TRANSFERENCIA PRIMARIA 2017 – 2020	DEVENGADO ACUMULADO	AVANCE ACUMULADO 2017 – 2020 (*)
15,482,555,760	9,138,434,891	59.0%

Fuente: SIAF-FONDES. Fecha corte 31/12/2020

Elaboración: Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control

(*) División entre el monto devengado y transferencia primaria

Asimismo, respecto al periodo enero a diciembre del 2020, se ejecutó 3 mil 622 millones 112 mil 007 soles que representa el 44.0% de los 8,229 millones 956 mil 426 soles del presupuesto aprobado para la Reconstrucción con Cambios. Esta menor ejecución presupuestal podría atribuirse a las restricciones establecidas por el gobierno para combatir la pandemia por el COVID-19.

Finalmente, no se puede dejar de mencionar que el presente año la Contraloría General viene aplicando una nueva estrategia integral de control a los recursos asignados a la RCC, la misma que comprende los siguientes 3 hitos, a través de los cuales no sólo se busca garantizar el adecuado mantenimiento de las obras y la supervisión técnica especializada, sino que además se busca verificar sus resultados que tienen que ver con la generación de valor para la sociedad, a través de un mejor servicio que contribuya a mejorar su calidad de vida.

Primer hito: Intervenciones para una infraestructura preventiva, teniéndose como objetivos la verificación de las soluciones integrales y la supervisión de la implementación de la infraestructura preventiva complementaria.

Segundo hito: Supervisión de las intervenciones para el restablecimiento de la infraestructura afectada por el fenómeno del niño costero en el año 2017, cuyos objetivos están focalizados hacia la infraestructura afectada de los sectores de educación, salud, vivienda, saneamiento y transportes.

Tercer hito: Continuidad de los servicios implementados y repuestos, se busca verifica la generación de valor para la sociedad a través de la prestación final de los servicios públicos, el fortalecimiento de la capacidad de gestión para la continuidad de los servicios, así como el mantenimiento adecuado de dicha infraestructura.

XIII. CONCLUSIONES

1. En general, en el período enero-diciembre 2020 se ha obtenido un Indicador de Avance del Plan Operativo Institucional de 94,80% (ver anexo 1). Asimismo, el Indicador de Avance de los órganos y unidades orgánicas de línea de la CGR es de 93,81% (ver anexo 2), mientras que el Indicador de Avance de las unidades orgánicas de Staff es de 98,63% (ver anexo 3).
2. Han existido factores que han afectado la capacidad operativa y por lo tanto el nivel de cumplimiento de las metas programadas para el 2020, dentro de las cuales destaca principalmente la pandemia por el COVID 19, las medidas restrictivas dictadas por el gobierno, así como la priorización de la ejecución de servicios y actividades de control para cautelar el adecuado uso y destino de los recursos asignados para la atención de la Emergencia Sanitaria por la pandemia del COVID-19. Como se explicó anteriormente, la cuarentena focalizada se extendió hasta el mes de setiembre en varios departamentos y provincias del país, afectando en mayor medida el cumplimiento de metas de las Gerencias Regionales de Control comprendidas en su alcance.
3. Mediante la Ley N° 31016 de 06 de abril de 2020, se dispuso que la Contraloría General de la República desarrolle control sobre los recursos asignados en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, en las siguientes modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control y orientación de oficio; en atención a lo cual las unidades orgánicas de línea reorientaron recursos inicialmente asignados a servicios de control posterior, para priorizar el encargo recibido. Como resultado de ello, a nivel institucional se logró superar la meta de servicios de control simultáneo en 71%, mientras que la meta ejecutada de servicios de control posterior alcanzó el 79% de la meta programada.

Adicionalmente, la Contraloría General también ha venido priorizando la verificación de los recursos asignados en el marco del proceso de Reconstrucción con cambios. Habiéndose aplicado una nueva estrategia integral de control, la misma que a través del control de hitos, no solo se busca garantizar el adecuado mantenimiento de las obras y la supervisión técnica especializada, sino que además busca verificar sus resultados generen valor para la sociedad, a través de un mejor servicio brindado al ciudadano, que contribuya a mejorar su calidad de vida.

Un aspecto que contribuyó con los resultados obtenidos por las unidades orgánicas de línea en la ejecución de servicios de control simultáneo a pesar de la pandemia del COVID 19, fueron las sinergias que se han generado en el trabajo conjunto de las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República y los Órganos de Control institucional a su cargo, en el marco de las metas establecidas en el Plan Nacional de Control, con lo cual contribuyó la aplicación de la Resolución de Contraloría N° 275-2019-CG de 12 de setiembre de 2019 que aprueba la Directiva N° 010-2019-CG/GCH “Traslado de los colaboradores de la Contraloría General de la República”, en cuyo contexto los Gerentes de las UOL, han tenido la potestad de movilizar al personal de la CGR que se encuentra en las UOL y OCI bajo su ámbito de control.

4. La Contraloría General modificó su estrategia de desarrollo de Operativos, pasando de una estrategia temática de alcance nacional, por ejemplo “Por una salud de calidad”, “Buen inicio del año escolar”, etc, a una estrategia integral regional que consisten en el despliegue masivo de auditores para realizar actividades de control en sus diversas modalidades en las entidades públicas de una determinada región (con mecanismos de participación ciudadana)

para evaluar, de forma oportuna e integral, y alertar sobre el uso indebido de recursos públicos.

5. El enfoque de control de la Contraloría General de la República durante el 2020 buscó promover el beneficio al ciudadano verificando que las diversas entidades ejecuten los recursos asignados adecuadamente y en cumplimiento de la ley, especialmente en el marco de la lucha contra la pandemia del COVID-19 y la cautela de los recursos asignados en el marco del proceso de Reconstrucción con Cambios. Se viene implementando una nueva etapa de orientación a resultados, en la cual el enfoque de control se orienta a contribuir con la generación de valor social, verificando que la población reciba oportunamente los servicios públicos que contribuyan a la mejora de su calidad de vida.
6. De un total de veinticuatro (24) pasivos de servicios de control posterior que corresponden a los años 2019 y 2018, se mantenían al término de diciembre de 2020 un total de dos (02) pasivos de servicios de control posterior que fueron iniciados el año 2019 por la subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones, lo cuales se encuentran sin concluir a la fecha con un avance de 94% y 77%, respectivamente.

XIV. RECOMENDACIONES

1. Priorizar la atención de los requerimientos de las unidades orgánicas de línea que desarrollan servicios de control, que han estado orientados prioritariamente a cautelar el adecuado uso y destino de los recursos asignados para enfrentar la pandemia del COVID-19 en el marco de la lucha contra la corrupción, garantizando:
 - Contar con los equipos de protección personal - EPP necesarios, para resguardar su seguridad personal.
 - Fortalecer la Capacidad Operativa con especialistas y personal multidisciplinario.
 - Mejorar la interconexión informática que faciliten la labor de control.
 - Dotar de equipamiento e instalaciones que garanticen condiciones apropiadas de trabajo y el distanciamiento social.
 - Desarrollar programas de capacitación especializada en temas de control para el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades.
2. Continuar impulsando el desarrollo de servicios de control simultáneo en el marco de la emergencia sanitaria de la pandemia por el COVID-19.
3. Continuar impulsando el desarrollo de los Operativos de Control Regional, buscando atender las diversas necesidades de control y promoviendo la participación ciudadana.
4. Consolidar la actual política institucional de la Contraloría General de la República que está pasando de un enfoque del control al ciudadano, orientado a verificar que se hayan gastado adecuadamente los recursos públicos asignados, para pasar a una nueva etapa de orientación a resultados en la cual el enfoque se oriente a contribuir con la generación de valor social, verificando adicionalmente que la población reciba oportunamente los servicios públicos que contribuyan a la mejora de su calidad de vida. Dicha política, requiere ser incorporada en los documentos de gestión institucional como el Plan Operativo Institucional y en el Plan Anual de Control de los Órganos de Control Institucional, quienes implementarán dicha política a nivel de sus diversas entidades.
5. Continuar efectuando el seguimiento correspondiente a los servicios de control posterior del pasivo con la finalidad de que se concluyan las dos (02) auditorías de cumplimiento que aún se encuentran sin concluir al cierre del año.

XV. ANEXOS

- Anexo N° 1: Grado de Avance de los órganos y unidades orgánicas del período enero- junio 2020, de aquellos órganos y unidades orgánicas que han registrado sus avances en el SCG y han presentado su Informe de Logros y Limitaciones.
- Anexo N° 2: Grado de avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Línea de la CGR, período enero - diciembre 2020.
- Anexo N° 3: Grado de avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de apoyo y asesoría de la CGR, período enero - diciembre 2020.
- Anexo N° 4: Principales limitaciones informadas por los órganos y unidades orgánicas de la CGR, período enero - diciembre 2020.
- Anexo N° 5: Principales necesidades informadas por los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General.

ANEXO N° 1

**GRADO DE AVANCE DEL PLAN
OPERATIVO DE LA CGR**

PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2020

ANEXO N° 1

GRADO DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO RESPECTO AL PERÍODO ENE-DIC 2020

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	IA UO (considera solo avances del SCG)	IA UO (aplica ponderado a las Gerencias u órganos con UO dependientes)
1	D100	Despacho del Contralor General	100.00	99.47
2	L110	Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública	100.00	98.81
3	L100	Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental	100.00	93.29
4	D300	Secretaría General	100.00	96.23
5	E310	Secretaría Técnica del TSRA	98.95	98.95
6	D200	Órgano de Auditoría Interna	100.00	100.00
7	D900	Procuraduría Pública	97.52	97.52
8	C322	Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos.	100.00	100.00
9	A260	Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública	100.00	100.00
10	D531	Oficina de Seguridad Integral y Defensa Nacional	100.00	100.00
11	D600	Gerencia de Tecnologías de la Información	100.00	100.00
12	D610	Subgerencia de Sistemas de Información	100.00	100.00
13	D602	Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica	100.00	100.00
14	D603	Subgerencia de Gobierno Digital	100.00	100.00
15	C200	Gerencia de Administración	99.00	99.30
16	D530	Subgerencia de Abastecimiento	98.00	98.00
17	D320	Subgerencia de Gestión Documentaria	100.00	100.00
18	C325	Subgerencia de Formulación de Inversiones	100.00	100.00
19	D550	Gerencia de Capital Humano	100.00	96.31
20	D517	Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano	87.69	87.69
21	D510	Subgerencia de Personal y Compensaciones	100.00	100.00
22	D511	Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales	100.00	100.00
23	L527	Gerencia de Modernización y Planeamiento	100.00	98.66
24	L520	Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones	99.93	99.93
25	C321	Subgerencia de Modernización	97.09	97.09
26	D700	Gerencia Jurídico Normativa	100.00	100.00
27	D710	Subgerencia de Asesoría Jurídica	100.00	100.00
28	C312	Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental	100.00	100.00
29	D400	Escuela Nacional de Control	100.00	98.95
30	D401	Subdirección Académica	100.00	100.00
31	D402	Subdirección de Estudios e Investigaciones	94.17	94.17
32	D403	Subdirección de Posgrado	100.00	100.00
33	D404	Subdirección Administrativa	100.00	100.00
34	D405	Dirección General de la Escuela Nacional de Control	100.00	100.00
35	C381	Gerencia de Relaciones Interinstitucionales	100.00	99.10
36	C380	Subgerencia de Coordinación Parlamentaria	97.00	97.00
37	C382	Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional	100.00	100.00
38	D800	Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales	100.00	100.00
39	C401	Gerencia de Comunicación Corporativa	60.14	93.06
40	C360	Subgerencia de Prensa	93.43	93.43
41	D310	Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas	100.00	100.00
42	C601	Gerencia de Prevención y Detección	93.40	98.71
43	C370	Subgerencia de Integridad Pública	100.00	100.00
44	L540	Subgerencia de Fiscalización	98.61	98.61
45	C600	Gerencia de Control Social y Denuncias	100.00	97.46
46	L531	Subgerencia de Participación Ciudadana	100.00	100.00
47	C610	Subgerencia Evaluación de Denuncias	91.56	91.56
48	L530	Subgerencia de Atención de Denuncias	99.96	99.96
49	E200	Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora	100.00	100.00

ANEXO N° 1

GRADO DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO RESPECTO AL PERÍODO ENE-DIC 2020

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	IA UO (considera solo avances del SCG)	IA UO (aplica ponderado a las Gerencias u órganos con UO dependientes)
50	L170	Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC	100.00	99.28
51	L171	Subgerencia de Desarrollo del SNC	98.40	98.40
52	L590	Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC	100.00	100.00
53	L301	Gerencia de Control Político Institucional y Económico	100.00	95.37
54	L340	Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa	92.35	92.35
55	L352	Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral	87.50	87.50
56	L315	Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura	100.00	100.00
57	L320	Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero	100.00	100.00
58	L330	Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo	94.44	94.44
59	L303	Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos	100.00	92.58
60	L331	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	90.34	90.34
61	L336	Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento	84.60	84.60
62	L332	Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente	100.00	100.00
63	L351	Subgerencia de Control del Sector Educación	84.06	84.06
64	L316	Subgerencia de Control del Sector Salud	99.76	99.76
65	L304	Gerencia de Control de Megaproyectos	94.29	94.11
66	L334	Subgerencia de Control de Megaproyectos	92.35	92.35
67	C920	Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos	95.83	95.83
		Gerencias Regionales de Control		
68	L401	Gerencia Regional de Control Lima Metropolitana y Callao	94.70	94.70
69	C823	Gerencia Regional de Control Lima Provincias	100.00	100.00
70	L425	Gerencia Regional de Control Ancash	98.29	98.29
71	L445	Gerencia Regional de Control Ica	98.69	98.69
72	L440	Gerencia Regional de Control Loreto	93.12	93.12
73	L430	Gerencia Regional de Control Lambayeque	97.63	97.63
74	L422	Gerencia Regional de Control Tumbes	95.98	95.98
75	L420	Gerencia Regional de Control Piura	96.43	96.43
76	L495	Gerencia Regional de Control La Libertad	96.60	96.60
77	L435	Gerencia Regional de Control Cajamarca	97.12	97.12
78	L450	Gerencia Regional de Control San Martín	95.33	95.33
79	L452	Gerencia Regional de Control Amazonas	93.05	93.05
80	L460	Gerencia Regional de Control Junín	84.45	84.45
81	L490	Gerencia Regional de Control Ayacucho	78.63	78.63
82	L465	Gerencia Regional de Control Huánuco	84.44	84.44
83	L446	Gerencia Regional de Control Huancavelica	94.23	94.23
84	L466	Gerencia Regional de Control Ucayali	91.30	91.30
85	L467	Gerencia Regional de Control Pasco	93.20	93.20
86	L470	Gerencia Regional de Control Arequipa	96.88	96.88
87	L480	Gerencia Regional de Control Cusco	89.37	89.37
88	L455	Gerencia Regional de Control Puno	79.76	79.76
89	L475	Gerencia Regional de Control Tacna	94.76	94.76
90	L476	Gerencia Regional de Control Moquegua	84.56	84.56
91	L485	Gerencia Regional de Control Apurímac	91.46	91.46
92	L482	Gerencia Regional de Control Madre de Dios	77.00	77.00

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

Nota: No incluye las UO recientemente creadas: SG de Comunicación y Medios Digitales (C402), SG de Aseguramiento de la Calidad (L157) y la SGC de Universidades (L353), toda vez que no cuentan con su programación contenida en la modificación del POI aprobado

Avance SCG	Avance SCG
94.75	94.80

ANEXO N° 2

**GRADO DE AVANCE DEL PLAN
OPERATIVO DE LOS ÓRGANOS Y
UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA DE
LA CGR**

PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2020

ANEXO N° 2
GRADO DE AVANCE RESPECTO AL PERÍODO ENE-DIC.2020
ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA (*)

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	IA UO (considera solo avances del SCG)	IA UO (aplicando ponderado a las Gerencias con UO dependientes)
1	C370	Subgerencia de Integridad Pública	100.00	100.00
2	L531	Subgerencia de Participación Ciudadana	100.00	100.00
3	E200	Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora	100.00	100.00
4	L590	Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC	100.00	100.00
5	L315	Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura	100.00	100.00
6	L320	Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero	100.00	100.00
7	L332	Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente.	100.00	100.00
8	C823	Gerencia Regional de Control Lima Provincias	100.00	100.00
9	L530	Subgerencia de Atención de Denuncias	99.96	99.96
10	L316	Subgerencia de Control del Sector Salud.	99.76	99.76
11	L170	Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC	100.00	99.28
12	C601	Gerencia de Prevención y Detección	93.40	98.71
13	L445	Gerencia Regional de Control Ica	98.69	98.69
14	L540	Subgerencia de Fiscalización	98.61	98.61
15	L171	Subgerencia de Desarrollo del SNC	98.40	98.40
16	L425	Gerencia Regional de Control Ancash	98.29	98.29
17	L430	Gerencia Regional de Control Lambayeque	97.63	97.63
18	C600	Gerencia de Control Social y Denuncias	100.00	97.46
19	L435	Gerencia Regional de Control Cajamarca	97.12	97.12
20	L470	Gerencia Regional de Control Arequipa	96.88	96.88
21	L495	Gerencia Regional de Control La Libertad	96.60	96.60
22	L420	Gerencia Regional de Control Piura	96.43	96.43
23	L422	Gerencia Regional de Control Tumbes	95.98	95.98
24	C920	Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos.	95.83	95.83
25	L301	Gerencia de Control Político Institucional y Económico	100.00	95.37
26	L450	Gerencia Regional de Control San Martín	95.33	95.33
27	L475	Gerencia Regional de Control Tacna	94.76	94.76
28	L401	Gerencia Regional de Control Lima Metropolitana y Callao	94.70	94.70
29	L330	Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo	94.44	94.44
30	L446	Gerencia Regional de Control Huancaavelica	94.23	94.23
31	L304	Gerencia de Control de Megaproyectos	94.29	94.11
32	L467	Gerencia Regional de Control Pasco	93.20	93.20
33	L440	Gerencia Regional de Control Loreto	93.12	93.12
34	L452	Gerencia Regional de Control Amazonas	93.05	93.05
35	L303	Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos	100.00	92.58
36	L340	Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa	92.35	92.35
37	L334	Subgerencia de Control de Megaproyectos.	92.35	92.35
38	C610	Subgerencia Evaluación de Denuncias	91.56	91.56
39	L485	Gerencia Regional de Control Apurímac	91.46	91.46
40	L466	Gerencia Regional de Control Ucayali	91.30	91.30
41	L331	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	90.34	90.34
42	L480	Gerencia Regional de Control Cusco	89.37	89.37
43	L352	Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral	87.50	87.50
44	L336	Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento	84.60	84.60
45	L476	Gerencia Regional de Control Moquegua	84.56	84.56
46	L460	Gerencia Regional de Control Junín	84.45	84.45
47	L465	Gerencia Regional de Control Huánuco	84.44	84.44
48	L351	Subgerencia de Control del Sector Educación.	84.06	84.06
49	L455	Gerencia Regional de Control Puno	79.76	79.76
50	L490	Gerencia Regional de Control Ayacucho	78.63	78.63
51	L482	Gerencia Regional de Control Madre de Dios	77.00	77.00

Avance SCG	Avance SCG
94.01	93.81

ANEXO N° 3

**GRADO DE AVANCE DEL PLAN
OPERATIVO DE LOS ORGANOS Y
UNIDADES ORGÁNICAS DE APOYO /
ASESORÍA DE LA CGR**

PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2020

ANEXO N° 3
GRADO DE AVANCE RESPECTO AL PERIODO ENE-DIC.2020
ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE STAFF

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	IA UO (considera solo avances del SCG)	IA UO (aplicando ponderado a las Gerencias con UO dependientes)
1	D200	Órgano de Auditoría Interna	100.00	100.00
2	C322	Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos.	100.00	100.00
3	A260	Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública	100.00	100.00
4	D531	Oficina de Seguridad Integral y Defensa Nacional	100.00	100.00
5	D600	Gerencia de Tecnologías de la Información	100.00	100.00
6	D610	Subgerencia de Sistemas de Información	100.00	100.00
7	D602	Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica	100.00	100.00
8	D603	Subgerencia de Gobierno Digital	100.00	100.00
9	D320	Subgerencia de Gestión Documentaria	100.00	100.00
10	C325	Subgerencia de Formulación de Inversiones	100.00	100.00
11	D510	Subgerencia de Personal y Compensaciones	100.00	100.00
12	D511	Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales	100.00	100.00
13	D700	Gerencia Jurídico Normativa	100.00	100.00
14	D710	Subgerencia de Asesoría Jurídica	100.00	100.00
15	C312	Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental	100.00	100.00
16	D401	Subdirección Académica	100.00	100.00
17	D403	Subdirección de Posgrado	100.00	100.00
18	D404	Subdirección Administrativa	100.00	100.00
19	D405	Dirección General de la Escuela Nacional de Control	100.00	100.00
20	C382	Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional	100.00	100.00
21	D800	Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales	100.00	100.00
22	D310	Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas	100.00	100.00
23	L520	Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones	99.93	99.93
24	C200	Gerencia de Administración	99.00	99.30
25	C381	Gerencia de Relaciones Interinstitucionales	100.00	99.10
26	D400	Escuela Nacional de Control	100.00	98.95
27	E310	Secretaría Técnica del TSRA	98.95	98.95
28	L527	Gerencia de Modernización y Planeamiento	100.00	98.66
29	D530	Subgerencia de Abastecimiento	98.00	98.00
30	D900	Procuraduría Pública	97.52	97.52
31	C321	Subgerencia de Modernización	97.09	97.09
32	C380	Subgerencia de Coordinación Parlamentaria	97.00	97.00
33	D550	Gerencia de Capital Humano	100.00	96.31
34	D402	Subdirección de Estudios e Investigaciones	94.17	94.17
35	C360	Subgerencia de Prensa	93.43	93.43
36	C401	Gerencia de Comunicación Corporativa	60.14	93.06
37	D517	Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano	87.69	87.69

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

Avance SCG	Avance SCG
97.92	98.63

ANEXO N° 4

**PRINCIPALES LIMITACIONES
INFORMADAS POR LOS ÓRGANOS Y
UNIDADES ORGÁNICAS**

PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2020

ANEXO N° 4

PRINCIPALES LIMITACIONES INFORMADAS POR ÓRGANO Y UNIDAD ORGÁNICA

A continuación, se detallan las principales limitaciones señaladas:

1. Despacho Contralor

- Se requiere continuar fortaleciendo seguridad de los sistemas de información de la CGR y el SNC, a fin de poder optimizar las labores de supervisión, seguimiento y monitoreo.
- Los Sistemas de información de servicios de control no tienen información actualizada por demoras en el registro de información.
- El establecimiento del Estado de Emergencia decretado por el Estado dejó suspendidas las actividades no relacionadas con el COVID 19, razón por la cual no se ha avanzado en el cumplimiento de los compromisos públicos, según lo previsto. Se reprogramaron algunos compromisos, pero muchos de ellos se suspendieron debido a la reducida capacidad operativa.

2. Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental

- La Emergencia Sanitaria COVID 19 afectó la capacidad operativa de esta Vicecontraloría y las unidades orgánicas bajo su ámbito, debido a las licencias y contagios por COVID; la falta de renovación de las contrataciones de locadores de servicios y personal CAS en algunas unidades orgánicas; así como, por las limitaciones en los traslados a las gerencias regionales debido a restricciones por la pandemia COVID 19 y restricciones presupuestales. También, informaron que presentan limitaciones para identificar la capacidad operativa de las unidades orgánicas bajo su ámbito por deficiencias en su registro respecto a cantidad y situación laboral (remoto, mixto o con licencia Covid-19).
- Por otro lado, se señala que la suspensión de la aplicación de la facultad sancionadora de este Organismo Contralor, resta efectividad a las intervenciones que se realizan al dilatarse o no aplicarse las sanciones correspondientes.
- Se indica que presentan dificultades en la atención de los expedientes derivados por la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales, debido a que las entidades involucradas no se encuentran activadas al 100%, aunado a las limitaciones en la recopilación de información digitalizada debido a los protocolos de la emergencia sanitaria.

3. Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública

- A consecuencia de la Emergencia Sanitaria COVID-19 surgieron problemas de disponibilidad de personal debido a los períodos de cuarentena a los que muchos de ellos tuvieron que someterse.
- Asignación de nueva responsabilidad sobre el aseguramiento de la calidad requiere contar con personal con mucha experiencia en control gubernamental, de la que carece este Despacho.
- Los ambientes no cuentan con un apropiado sistema de ventilación que permita hacer frente a la posibilidad de contagio por el COVID19.

4. Secretaría General

- Debido al Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional se ha visto afectada la continuidad y cumplimiento de las actividades programadas en el POI, por lo que se cuenta con capacidad operativa limitada, ya que los colaboradores que se encuentran laborando de manera remota y/o mixta presentan limitaciones de aspecto informático y tecnológico (interconexión), lo que limita las reuniones virtuales (video conferencia).
- Reducida capacidad en la cuenta de correo electrónico externo para remitir archivos adjuntos.
- El Sistema de Gestión Documental – SGD presenta deficiencias y limitaciones en cuanto a su funcionalidad y al efectuar seguimiento o al generar reportes estadísticos de documentos atendidos y pendientes.

- Respecto a la actividad “Atención de solicitudes de acceso a la información (Transparencia)” persiste la falta de conocimiento y capacitación por parte del personal analista sobre las disposiciones y plazos establecidos en la normativa institucional vigente y otras normas, tales como la Ley y TUO del Procedimiento Administrativo General y Contrataciones.

5. Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas

- Durante el año 2020, a razón de la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 00020-2015-PI/TC, que declaró inconstitucional el Art. 46° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se han elevado pocos expedientes PAS para la evaluación de la segunda instancia.
- Conforme a lo dispuesto por la Institución, el personal de la Secretaría Técnica del TSRA reinició sus actividades a partir del 19.Jun.2020, lo que ocasionó el retraso en las actividades a causa de la Emergencia Sanitaria Covid – 2019.
- Actualmente la Secretaría Técnica del TSRA está compuesta por 8 colaboradores, de los cuales 2 se encuentran realizando actividades mediante trabajo remoto. Cabe indicar que para el año 2021 el Despacho Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública ha dispuesto el traslado de 3 colaboradores a otras áreas, por lo que la Secretaría Técnica del TSRA inicia el 2021 con 5 colaboradores.
- Debido al retraso de actividades a causa de la Emergencia Sanitaria Covid - 2019, no se pudo diligenciar y/o notificar las resoluciones y decretos a provincia al no contar con el servicio de mensajería postal nacional; el cual se reinició recién el 01.Oct.2020.

6. Órgano de Auditoría Interna

- Existencia de denuncias de años anteriores e incremento en la demanda de evaluación por distintos canales (expedientes, denuncias virtuales, denuncias anónimas) dificulta la culminación de expedientes.
- Por disposición de la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales, 06 colaboradores estuvieron con licencia con goce de haber-COVID hasta el fin del aislamiento social, limitando el cumplimiento de los servicios relacionados, servicios de control concurrente, y la atención de denuncias programados para el presente periodo, debiendo ser redistribuidas dichas funciones entre el personal que viene prestando servicios de forma presencial.
- Al cierre del año 2020 no se ha concretado la contratación de una SOA a efecto de realizar una auditoría financiera a la Contraloría, por lo que no fue posible ejecutar la actividad “Evaluación de información de la Comisión Especial de Cautela”.

7. Procuraduría Pública

- Respecto a la actividad “Inicio de acciones legales derivadas de informes de control con presunta responsabilidad civil”, creada con la finalidad de medir la producción de los abogados de la unidad y sustituir las actividades que quedaron suspendidas por la Cuarentena, debido a que el Poder Judicial no atendía al público y, por ende, no recibían demandas. En consecuencia, se programó la firma de 84 demandas, contabilizando al mes de diciembre 78 demandas firmadas, esto es el 93%. Es de señalar que la meta depende de la recepción de los informes de control y entre los meses de mayo a agosto, esta Procuraduría recibió un número limitado de Informes de control con responsabilidad civil (un Informe de Auditoría con dos o más observaciones, da origen a más de una demanda). Esta actividad se apertura desde mayo, por lo que, el avance de metas corresponde al periodo de mayo a diciembre; sin embargo, entre los meses de enero a abril, se firmaron 61 demandas.
- Respecto a la actividad “Inicio de acciones legales derivadas de informes de control con presunta responsabilidad penal”, ésta fue suspendida por el Estado de Emergencia Nacional decretado por el COVID 19, cuya unidad de medida es Denuncias Presentadas, debido a que el Ministerio Público no atendería al público, y, por ende, no recibía denuncias. En

consecuencia, se programó la firma de 84 denuncias, contabilizándose al mes de diciembre 65 denuncias firmadas, esto es el 77%.

- En el mes de agosto el Ministerio Público apertura la mesa de partes virtual en sus distintos Distritos fiscales, lo que propició la reactivación de la actividad “Inicio de acciones legales derivadas de informes de control con presunta responsabilidad penal: elaboración de denuncias, vinculada a la presente actividad y meta, conllevando a una superposición, ya que es el mismo producto (Denuncia) en distintas etapas (firmada y presentada). Además, la meta depende de la recepción de los informes de control; es así que, entre los meses de mayo al 10 de diciembre se recibieron 72 informes de control (existen casos en los que no se formuló denuncia por existir investigación fiscal en curso, poniéndose a disposición el Informe de Control a través de un escrito); debiendo precisarse que, a partir del 11 de diciembre se han recibido 52 informes; los cuales, de acuerdo a los lineamientos internos de la unidad, el abogado tiene la responsabilidad de elaborar el proyecto de denuncia en un plazo de 15 días hábiles, lo cual se materializará en enero de 2021.

8. Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos

En relación a las dificultades presentadas en el Proyecto BID2, se informa lo siguiente:

- Debido al Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19, el 16.Mar.2020 se suspendieron las actividades, dificultando la continuidad de las acciones en algunas metas programadas, especialmente a las obras de Huancavelica y Ayacucho para inicio de obra. Se realizaron reuniones de trabajo con los contratistas, a fin que las obras se reinicien en set.2020.
- Sobretiempos de elaboración y revisión de los documentos que sustentan la ampliación del plazo excepcional de las obras y mayores costos, por lo cual, el 08.set.2020 se reinició la obra de Huancavelica y el 14.set.2020 la obra de Ayacucho
- Limitaciones presupuestales en el Proyecto BID2.
- En la obra Gerencia Regional de Control Huancavelica, las características de la energía (potencia y voltaje) para la operación de la nueva sede considerada en el Expediente Técnico diferían de lo que puede proporcionar la Empresa Eléctrica de la zona. Se autorizó a la empresa contratista la compra de del transformador de potencia y de voltaje necesario que permitirá operar a la nueva sede con la energía que puede proporcionar la Empresa Eléctrica.
- Demora en la revisión de los entregables presentados por los 5 consultores (analistas programadores) con respecto al módulo Planillas RRHH. Por lo que la DGEF acordó con la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Subgerencia de Sistemas de Información, darle prioridad a la revisión de los entregables para lograr el módulo planillas para el 2020.
- La firma consultora del diseño, desarrollo y puesta en producción del Sistema de Atención de Denuncias ha recibido observaciones de la Unidad Orgánica Propietaria y algunos entregables no fueron presentados según contrato y adendas, por lo que, no es posible aceptar la nueva ampliación de plazo solicitada (hasta 29.ene.2021). La DGEF comunicará a la firma consultora que el contrato ha terminado.

Con respecto a las dificultades presentadas en el Proyecto BID3, se menciona:

- El 16.Mar.2020 se suspendieron las actividades por la Declaratoria de Emergencia y el aislamiento social obligatorio, lo que dificultó la continuidad de las acciones en algunas metas programadas, principalmente las relacionadas a la adquisición de terrenos y desarrollo de los expedientes técnicos.
- El proceso de aprobación de consistencia en temas de tecnologías, tomó más tiempo de lo programado.
- En el desarrollo de los procesos de selección de TIC, se presentaron una significativa cantidad de consultas que conllevó a ir reprogramando la absolución de las mismas y por ende todo el proceso.

- Demora en la atención proporcionada por las municipalidades, dificultó la realización de las verificaciones físicas de los terrenos para la obtención de certificaciones y constancias, solicitándose el apoyo de las Gerencias Regionales para la obtención de los certificados municipales.
- Demora en la evaluación de terrenos al contar con muchas ofertas; asimismo muchas de ellas no cumplieron con los requerimientos solicitados. Al respecto, se ha iniciado la búsqueda de 04 terrenos en Tumbes, Huánuco, Puno y Moquegua.
- Propuestas económicas con altos costos de infraestructura tecnológica respecto al valor referencial del perfil, por lo que se estuvieron identificando estrategias para la atención de equipamiento tecnológico.
- Algunas áreas técnicas tomaron más tiempo del programado para la aprobación de los entregables de los proveedores.

Para la superación de estas limitaciones se realizaron reuniones de trabajo con los contratistas, coordinaciones con las Unidades Orgánicas Responsables y revisiones previas con Unidad Formuladora, así como reuniones semanales de monitoreo y control. Asimismo, se encuentran en proceso de revisión las especificaciones técnicas presentadas de servidores y almacenamiento e Internalización de los procesos de inversión en infraestructura (MOP) para la compra de terrenos y obras de mejoramiento de Sedes regionales.

9. Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la información pública

- A partir de la modificación del ROF aprobada el 31.Ago.2020 se crea esta Oficina que depende de la Secretaría General, en reemplazo de la Subgerencia de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública
- Durante los meses de julio y agosto se recibieron 46 apelaciones de un solo ciudadano por denegatoria ficta a sus solicitudes de acceso a la información pública, actividad administrativa que incrementó la actividad administrativa de los colaboradores de la entidad durante el trimestre, al tener que tramitar el encauzamiento del recurso hacia el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la atención de la resolución admisoría y los resultados de las apelaciones con resolución final.
- El servicio de mensajería local y nacional se interrumpió durante el 3er trimestre, generando llamadas de los solicitantes de copias simples o copias autenticadas en soporte papel y magnético (CD/DVD) para el envío a otras sedes a nivel nacional, en atención a que la entidad no contaba con el servicio de mensajería. Durante ese periodo se tuvo que recurrir a soluciones novedosas para atender los pedidos de las personas.
- La modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, le asignó nuevas funciones a esta unidad, recibiendo correspondencia relacionada con dichas funciones, las cuales han venido siendo atendidas con el personal existente.
- Se solicitó a las unidades orgánicas responsables la asignación de un ambiente que acoja al personal especializado en denuncias y que tenga medidas de seguridad para proteger el acervo documentario de las personas que solicitan reserva de identidad; sin embargo, el pedido fue negado por no contar con ambientes disponibles. La unidad orgánica cuenta con dos ambientes, en la sede Pablo Bermúdez, donde laboran 6 personas en turnos de trabajo mixto (presencial/remoto). En el mismo ambiente se encuentran todos los integrantes de la unidad orgánica. Si se agregan nuevos colaboradores para atender las funciones pendientes y el incremento de carga de trabajo, se va a requerir un espacio físico adecuado para los colaboradores y el jefe de la unidad orgánica. Estas situaciones hasta el tercer trimestre limitaron el cumplimiento de las metas programadas. El último trimestre, la capacidad operativa tuvo que realizar tareas extraordinarias para el cumplimiento de lo programado.
- Respecto a las nuevas labores asignadas a la unidad orgánica, la verificación de denuncias maliciosas contra colaboradores de la entidad, y la reserva de la identidad de los denunciantes ha sido asignada al personal que atiende las solicitudes de acceso a la información pública,

recargando las labores que estos desempeñan. Resulta necesario asignar dos (2) profesionales adicionales en derecho para la atención de las denuncias. Las múltiples denuncias que se interponen contra el secretario técnico de procedimientos administrativos y contra el gerente de Auditoría Interna de la CGR han obligado a designar como STPAD alterno al funcionario a cargo del INAIP, lo que ha recargado aún más las labores de los profesionales abogados de la unidad. Se recomienda la contratación de un abogado con especialización en derecho laboral público para la atención de una carga laboral en crecimiento.

- Finalmente, la puesta en funcionamiento del libro de reclamaciones en su canal digital ha hecho que los reclamos aumenten y se requiera de conocimientos de derecho para su atención. Esta tarea era atendida por un profesional en comunicaciones, quien además tenía a su cargo la actualización de contenidos del portal de transparencia estándar y las tareas administrativas de la unidad orgánica. Uno de los dos profesionales adicionales que se recomienda contratar o reasignar internamente, debe también tener conocimiento en derecho administrativo para la atención jurídica de los reclamos.

10. La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

- La realización de inspecciones de seguridad técnica y estudios de seguridad se vieron afectadas por las restricciones en el tránsito de personas a nivel nacional, por medidas de prevención ante la emergencia sanitaria.
- Debido a las restricciones de viaje al interior del país no se estuvieron realizando las inspecciones de seguridad técnica y estudios de seguridad
- Sobre la actividad “Coordinar con las autoridades competentes los temas relacionados a la seguridad del personal que, por la naturaleza de su función, se encuentren en riesgo”; no se recibieron solicitudes para el desarrollo de planes de operaciones para eventos, de acuerdo a lo inicialmente programado, lo que no ha permitido el cumplimiento de la meta.
- Sobre la actividad “Desarrollar las acciones necesarias que posibiliten y garanticen la confidencialidad de la gestión institucional, las comunicaciones y la seguridad de la información física”; el Comité de Gobierno Digital no ha establecido los procesos o áreas que conformarán el alcance de seguridad de la Información, en donde se deberán implementar las medidas y controles de seguridad de la información documental.
- Sobre la actividad “Realizar pruebas de confianza de tipo pre-empleo, rutinarias o específicas para prevenir eventos o actos que afecten la operatividad e imagen de la institución”; no se recibieron solicitudes para el desarrollo de pruebas de confianza, de acuerdo a lo inicialmente programado, lo que no permitió el cumplimiento de la meta.

11. Gerencia de Administración

- La Gerencia de Administración informa que el principal problema fue la pandemia por el COVID 19, debido a que afectó al personal y se priorizaron gastos:
 - La Unidad de Contabilidad informa que la Emergencia Sanitaria conllevó a no poder realizar los arqueos de caja chica de los Órganos, Unidades Orgánicas y Gerencias Regionales de Control de la CGR a nivel nacional, las mismas que tienen dificultades al momento de presentar las rendiciones para reposición de caja chica en forma física, dado las medidas del aislamiento social decretadas. Los colaboradores de las distintas Gerencias Regionales que solicitaron anticipos, tienen dificultad para presentar las rendiciones en forma física, dadas las medidas del aislamiento social.
 - La Unidad de Tesorería informa que las áreas usuarias no remiten con el tiempo necesario los requerimientos de pago, lo cual ocasiona inconvenientes en el tiempo de su atención, considerando los plazos establecidos para su contratación. Asimismo, los colaboradores de la CGR continúan desconociendo el proceso de devolución descrito en la Directiva N° 04-2020-CG/GAD, a pesar de haberse hecho de conocimiento a toda la institución.

- La Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría (en el proceso de designación) informa que el incumplimiento de los requisitos ocasiona que las Entidades no sean incluidas en un CPM y no se les designe una SOA, afectándose la integridad de la muestra de entidades para la auditoría a la Cuenta General de la República, sin embargo, sobre el funcionario de la entidad responsable de dicho incumplimiento, no recae ninguna consecuencia.
- La unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría (en el proceso de contratación) hace de conocimiento que el estado Emergencia Sanitaria por el COVID-19 ocasionó que las auditorías no inicien en las fechas indicadas por las SOA en sus propuestas, asimismo, el Estado de Emergencia limitó la disponibilidad de personal de las SOA para elaborar sus propuestas, por lo cual durante la ejecución de las auditorías se atenderán las reprogramaciones de las mismas.
- La Subgerencia de Gestión Documentaria expone lo siguiente:
 - Debido al Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno a causa del virus del COVID-19, no se previó un canal virtual de recepción de documentos.
 - Falta de equipos informáticos adecuados para la labor de registro en sedes, antigüedad de equipos y/o falta de suministros.
 - Debido al Estado de Emergencia Nacional se implementó el correo de mesa de partes virtual, el cual recibía los documentos remitidos por los administrados, sin embargo, no eran procesados en la línea de producción de microformas, generándose las microformas digitales con valor legal en atención a los requisitos que exige la NTP 392.030-2:2015.
 - La CGR no cuenta con el Certificado de Seguridad de Instalaciones - ITSE, siendo uno de los requisitos que exige la NTP 392.030-2:2015 para la Línea de Producción de Microformas.
 - La revisión por parte de la Subgerencia de Asesoría Jurídica dificultó la gestión en la aprobación de los Planes Anuales de Trabajo Archivístico del Órgano de Administración de Archivos y de los veinticuatro (24) Archivos Desconcentrados de las Gerencias Regionales de Control de la CGR correspondientes al año 2020 y el cumplimiento en los plazos establecidos por la normativa.
 - Demoras en la atención de los requerimientos del Archivo, debido a la dilatación en la atención de los requerimientos del equipamiento y ampliación de los repositorios del Archivo Central.
 - Observación a la solicitud de propuesta de eliminación de documentos por parte de AGN, al no contar con un Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de la CGR aprobado, en la que se definan las series documentales por cada unidad orgánica.
- La Subgerencia de Abastecimiento hace de conocimiento lo siguiente:
 - Deficiencias en la elaboración y demora en la remisión de requerimientos de bienes y servicios de parte de las áreas usuarias.
 - Limitaciones en la habilitación de recursos presupuestales para la atención de requerimientos, afectó la contratación de bienes y servicios requeridos por las áreas usuarias.
 - Limitaciones en las aprobaciones de previsiones presupuestarias solicitadas a la unidad orgánica encargada de otorgarlas.
 - La alta rotación del personal generó dificultades para el seguimiento de las ejecuciones contractuales y la ubicación física de los expedientes de contratación que, conllevando a retrasos y reprocesos.
 - Declaración de Estado de Emergencia y Cuarentena por el COVID - 19 afectó las actividades de clasificación de bienes patrimoniales en mal estado y RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) para las acciones de baja.

- Falta de espacios adecuados para la recepción, almacenamiento de suministros y/o bienes; específicamente para los de mayor volumen y cantidades.
- Demora en la llegada materiales de electricidad y gasfitería requeridos por Acuerdo Marco dificultó la atención oportuna de los requerimientos de las áreas usuarias solicitados por el aplicativo SICGR, además de retrasar las actividades planificadas en el Programa Anual de Mantenimientos Preventivos.
- Los equipos y herramientas del personal operativo son insuficientes y se encuentran en mal estado, lo cual dificulta la rápida atención de mantenimiento de infraestructura y mobiliario.
- Se cuenta con 10 unidades vehiculares inoperativas por falta de mantenimiento correctivo, habiéndose puesto en operación solo 06 de las mismas.
- La Subgerencia de Formulación de Inversiones expone lo siguiente:
 - La subgerencia informó que no existen lineamientos para la adecuada gestión de las inversiones en la CGR, toda vez que se requiere de la coordinación entre las distintas unidades orgánicas de la entidad.
 - Respecto a la actividad "Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación - IOARR", no se cumplió la meta programada debido a que, en el PMI 2020-2022 y PMI 2021-2023 sólo se programó la ejecución de proyectos de inversión e IOARR declarados viables o aprobados.

12. Gerencia de Capital Humano

- La Gerencia de Capital Humano informa la siguiente problemática:
 - El incremento del ingreso de denuncias a la Secretaría Técnica del Proceso Administrativo Sancionador - STPAD en comparación al año 2019, debido al traslado de competencias para la atención de denuncias respecto a los servidores o ex servidores de la CGR, ha incrementado la carga procesal, habiendo ingresado hasta finales del año 2020 un total de 912 expedientes en precalificación, por lo que existe un alto riesgo de prescripción de muchos expedientes, conforme lo ha informado mediante la Hoja Informativa N° 000359-2020-CG/STPAD del 03.Dic.2020.
 - El alto nivel de stock de expedientes para la atención de la STPAD al 30.Dic.2020. Se cuenta con un stock de 785 expedientes en precalificación, resultando que 784 de estos casos corresponden al año 2020, respecto a ello es preciso informar que el número de abogados asignados resulta insuficiente para afrontar el flujo de ingreso mensual, así como para concluir con el pasivo que se tiene, sin contar con la función de apoyo que se realiza y las solicitudes de acceso a la información pública, situación que podría devenir en posibles prescripciones para el año 2021, con la consecuente responsabilidad administrativa a que ello conlleva.
 - El desconocimiento sobre el PAD por parte de los órganos y unidades orgánicas, o áreas que ejercerán las funciones de Órgano Instructor y/o Sancionador, genera, entre otros, que la STPAD insuma gran tiempo en el apoyo para sanear los mismos, debiendo considerarse que al 30.Dic.2020 existe un stock de 220 expedientes disciplinarios en trámite, respecto a los cuales la STPAD hace un seguimiento constante por cada uno, situación que sumada al incremento de casos nuevos mensuales que reciben, dificulta el cumplimiento en los plazos establecidos para su atención.
 - Existen vicios en los PAD instaurados y a instaurarse, generados por los órganos instructores y/o sancionadores debido a la aplicación de las faltas disciplinarias establecidas en el RIT, las cuales ya no pueden ser aplicables, en lo referente a faltas graves o muy graves por haber sido tácitamente dejadas sin efecto por la Ley del Servicio Civil.
 - Resistencia de los Órganos Instructores y/o Sancionadores de informar a la STPAD el estado del PAD, situación que no permite a la STPAD contar con información actualizada del estado de todos los PAD en la CGR, dificultando el otorgamiento de dicha información

de manera inmediata cuando es requerida por la Alta Dirección (Por ejemplo, para la designación de jefes de OCIs).

- La Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales hace de conocimiento que:
 - Es necesario realizar mejoras en el aplicativo de Registro C19 agregando más campos que brinden un mejor control del comportamiento del COVID 19 en los pacientes.
 - El área de Tópico requiere con urgencia mejores equipos, medicinas y equipos de protección personal.
 - No se cuenta con un servicio especializado de desinfección de áreas por COVID 19, lo cual, debido a la coyuntura social, es de suma importancia.
 - No se cuenta con un presupuesto que acompañe a la ejecución del Plan de Bienestar.
 - No se cuenta con el suficiente personal médico, ya que a la fecha cada médico atiende entre 40 a 50 pacientes por día, telefónicamente 20 en promedio por día.
 - Sobre la actividad “Gestión de CIAR CUSIPATA”, debido a la pandemia se tuvo que cerrar el CIAR CUSIPATA para evitar la propagación del virus al tener concurrencia masiva de personas.
- La Subgerencia de Personal y Compensaciones presenta las siguientes limitantes:
 - En el área de Asuntos laborales se informa lo siguiente:
 - La disminución de la capacidad operativa, debido a la sobrecarga laboral se mantiene latente, atendiendo a que existen expedientes pendientes de atención con antigüedad mayor a un año, al haber sido derivados por entrega de cargos por renuncia de los responsables y/o traslado a otra unidad orgánica.
 - A pesar de los esfuerzos para agilizar algunos procesos, se mantiene latente la dificultad de atender oportunamente a todos los requerimientos que llegan al área por la falta de profesionales para atender los requerimientos previstos para un universo de personas que se ha incrementado exponencialmente en la entidad, al haber pasado en los últimos dos años de un aproximado de 1,900 a más de 5,000 trabajadores.
 - En el área de Remuneraciones y Compensaciones se señala lo siguiente:
 - Los sistemas del SCA-RRHH no se encuentran en el marco de la normativa vigente relacionado a la Gestión de Vacaciones.
 - Se cuentan con relojes marcadores antiguos y algunos con fallas técnicas; en total son 38 relojes a nivel nacional.
 - Se requiere implementar mejoras en el SCA-RRHH - módulo de Asistencia, toda vez que el sistema entró a operar en el año 2017, por lo que existen diversas casuísticas que el sistema no soporta y dependemos de TI en temas que RRHH.
 - Sobre la actividad “Atención de solicitudes de acceso a la información en sede central (transparencia)”; ha habido un incremento de colaboradores de los regímenes CAP y CAS lo cual ha traído consigo necesidades de diversos temas laborales y consultas telefónicas (pedidos de Información, Informes técnicos), y no se puede atender de manera oportuna la atención a pedidos de información de acceso a la información pública.
- La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano expone lo siguiente:
 - El proceso capacitación no se encontraba alineado con la normativa vigente, debido a que no se contaba con el Comité de Planificación de la Capacitación, quienes validarían el Plan de Desarrollo de Personas en la Entidad, fue superado al designarse al Comité.
 - Existen documentos de gestión interna que no se encuentran alineados con el marco normativo vigente, lo cual dificulta la gestión interna.

- Para la actualización del RIT no se contaba con un equipo multidisciplinario para la revisión de la nueva versión.
- El Proceso de Reclutamiento y Selección se tiene sistemas fragmentados para el desarrollo de los Concursos Públicos de Méritos, que no permiten la adecuación o modificación, además no se cuenta con un sistema propio que permita realizar evaluaciones en línea con estándares de seguridad adecuados, tampoco se cuenta con archivos digitalizados, lo que genera riesgo de pérdida de información ante contingencias que puedan afectar el acervo documentario físico, finalmente se cuenta con poco personal con vínculo laboral lo que dificulta la atención de las tareas.

13. Gerencia de Tecnologías de la Información

- La Gerencia de Tecnologías de la Información informa que debido al estado de cuarentena por la pandemia del COVID-19 decretada por el Gobierno Central, se continua con la limitada capacidad de ejecución y supervisión del Plan de Gobierno Digital – PGD, así como para la nueva priorización de proyectos de innovación tecnológica, debido a que los recursos humanos y materiales de la CGR están concentrados en procesos de control de los recursos públicos que se están utilizando en enfrentar la pandemia del COVID 19.
- La Subgerencia de Gobierno Digital informa de la intermitencia en la conexión VPN para la ejecución del trabajo remoto (marzo 2020 - setiembre 2020), así como fallas frecuentes con el sistema SAGU y la creación automática de algunos accesos.
- La Subgerencia de Operaciones y Plataforma tecnológica informa que no se renovó el Sistema de Gestión de Llamadas – Ccvox (usado para el trabajo remoto), así como la no renovación del Sistema de Captura de Llamadas – Pcsistelde. Servicio de telefonía fija y centrales telefónicas en alquiler sin soporte técnico con nivel de servicio ni garantía, las mismas que están mostrando diferentes fallas a nivel nacional. No se cuenta con stock de equipos telefónicos para las diversas Unidades Orgánicas. Es necesario contar con mayor personal, para cubrir el requerimiento de soporte para atención de incidentes en aplicaciones desplegadas en Producción sin una definición clara de los eventos por parte de los usuarios. Finalmente, la Emergencia Sanitaria no facilita la presencia física de los proveedores, lo cual dificulta las coordinaciones.
- La Subgerencia de Sistemas de Información informa que las nuevas directivas que regulan los servicios de control y/o gestión interna de áreas específicas no contemplan un periodo de implementación de los sistemas informáticos, por lo que existen tiempos limitados para realizar dichas implementaciones, lo cual afecta las actividades que deben cumplir los usuarios, asimismo se continua con el tema de los requerimientos no definidos claramente, lo que ocasiona cambios durante la implementación de los aplicativos.

14. Gerencia de Comunicación Corporativa

- La Gerencia de Comunicación Corporativa expone las siguientes limitaciones:
 - La Secretaria General aprobó el pedido de cancelación de la actividad “Desarrollo e Implementación de la Estrategia de Comunicación para La CAII 2020, ello debido a la situación de emergencia y al impedimento de sostener reuniones masivas, que impidieron la realización de la CAII en el año 2020.
 - Debido a las modificaciones en la estructura orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante RC N° 267-2020-CG, se procedió a la cancelación de la actividad “Medición y Análisis de la Percepción Ciudadana sobre la Institución”.
 - Debido al Estado de Emergencia Sanitaria por la COVID-19, se han presentado limitaciones para la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las metas de las siguientes actividades: “Planificación de Campañas de Comunicación Institucional” y “Planificación de Campañas de Comunicación Interna”.

- La Subgerencia de Prensa informa la siguiente problemática:
 - La Cuarentena o inmovilización social obligatoria por crisis sanitaria del Covid-19 afectó la producción de los documentos desde el 16 de marzo de 2020.
 - Debido al distanciamiento social como medida de prevención, se ha venido ejecutando la modalidad de trabajo remoto, lo que dificulta algunos aspectos del avance de las actividades.
 - Se coordina la publicación de las Notas de Prensa elaboradas por el equipo de Prensa con el apoyo de la Subgerencia de Sistemas de Información, cuando es necesario.
 - El personal autorizado de la Subgerencia de Prensa ha venido realizando la publicación directamente en el Portal CGR, contando con acceso de trabajo remoto.
 - Debido a la Emergencia Nacional, en el mes de abril se reprogramó la programación del Programa Contraloría TV. En agosto disminuyó la realización de programas de Contraloría TV debido a que el personal del área de audiovisuales entró en cuarentena debido a un caso positivo COVID-19.
 - Las restricciones de distanciamiento social por la pandemia del COVID-19 afectaron el desarrollo de los talleres informativos, por lo que no se pudo lograr la meta de las actividades "Relacionamiento con los medios de Prensa Nacional y Regional - Taller Informativo a Medios De Prensa Nacional y Regional" y "Difusión de Informes Periodísticos Regionales".
- La Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas informa lo siguiente:
 - Debido a las modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante RC N° 267-2020-CGR, el 01.Set.2020 se cancelaron las actividades "1-D310-2020-005 Estrategias de Difusión y Promoción de Servicios o Productos Institucionales", 1-D310-2020-014 "Gestión del Diseño web, contenidos y actualización del Portal Web Institucional, 1-D310-2020-022 "Gestionar y supervisar el Diseño y Producción de Material Promocional y de Difusión Institucional" y 1-D310-2020-025 "Desarrollo y Lanzamiento de la Plataforma Monitor de Control y Transparencia Covid 19.
 - Debido a la inmovilización social obligatoria por crisis sanitaria del Covid-19, se afectaron las atenciones protocolares, al quedar restringidas y reducidas por la pandemia y cuarentena, teniendo que habilitarse reuniones y eventos vía zoom y Cisco Web ex. Asimismo, los saludos firmados por el Despacho del Contralor General que se enviaban físicamente por Courier, quedaron suspendidos, por lo que ahora se envían de manera virtual a los correos electrónicos de protocolo y asistentes de cada entidad, según corresponda.

15. Gerencia Jurídico Normativa

- La Gerencia Jurídico Normativa informa que continúa con el incumplimiento de la Directiva N° 014-2013-CG/REG "Organización y emisión de documentos normativos" por parte de las Unidades Orgánicas.
- La Subgerencia de Asesoría Jurídica manifiesta lo siguiente:
 - El reinicio parcial de actividades de las entidades del sector público a todo nivel de gobierno, según Decreto Supremo N° 094-2020-PCM limita el cumplimiento de las actividades, así como la atención a la ciudadanía.
 - Solicitudes de opinión de órganos y unidades orgánicas de CGR con información incompleta o imprecisa, no permiten a la Subgerencia de Asesoría emitir opinión legal, generando devoluciones para completar la información.
- La Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental informa:
 - El incumplimiento de la Directiva N° 014-2013-CG/REG "Organización y emisión de documentos normativos" por parte de las Unidades Orgánicas.

- Disminución de la capacidad operativa, por 2 traslados internos y 02 renunciaciones de personal CAS, teniendo que redistribuirse la carga laboral.

16. Gerencia de Modernización y Planeamiento

- La Gerencia expone como problemática transversal la siguiente:
 - Debido a la problemática presentada por el COVID-19, la Gerencia ha tenido que adoptar el trabajo remoto, donde se optó por la no asistencia del personal en un 80%, por ser personal de riesgo.
 - Ello conllevó a realizar reuniones de manera digital, el envío de documentos digitalizados, las coordinaciones frecuentes de manera digital y la implementación de la firma digital en todos los documentos de gestión.
 - En cuanto a la supervisión de las subgerencias se han tomado medidas de digitalizar las atenciones y el envío de documentos.
- La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones señala lo siguiente:
 - El proceso de aprobación de los Planes Anuales de Control de los OCIs se atrasó a consecuencia de la cuarentena realizada desde el 16 de marzo debido al Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19. De los 765 PAC OCI 2020 aprobados, 757 se aprobaron en el mes de julio y 8 en el mes de setiembre.
 - Asimismo, la modificación del Plan Nacional de Control y el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, generó la necesidad de modificar por segunda vez el Plan Operativo Institucional 2020.
 - Debido a la cuarentena, también se vieron afectadas las demás actividades a cargo de esta Subgerencia; a lo cual se sumó el aislamiento social obligatorio de las personas con riesgo, algunas de las cuales vienen realizando trabajo remoto y una se encuentra de licencia con goce de haber.
 - Como resultado de las pruebas rápidas (PR) efectuadas a los colaboradores de la Subgerencia, se ha tenido casos positivos por lo que, por protocolo de salud han generado aislamiento domiciliario y se procedió a efectuar la fumigación de los ambientes, lo cual limitó el normal desempeño de los servicios en los cuales se encontraban programados.
 - Demoras por parte del Ente rector del Invierte.pe para validar la lista de activos estratégicos de la CGR.
- La Subgerencia de Modernización señala como limitaciones las siguientes:
 - Respecto a la actividad 1-C321-2020-002 “Implementación del Proceso de Modernización Institucional” que forma parte de la implementación del Plan de Modernización, se realizarán coordinaciones con la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos para identificar las líneas de acción en el marco de la implementación del proyecto BID III, a fin de actualizar y ejecutar el Plan de Modernización, tal como se había planificado inicialmente, ajustando el cronograma para el año 2021.
 - Sobre la actividad 1-C321-2019-009 “Proyecto de Documentos Tupa Actualizado”, los cambios en el Reglamento de Organización y Funciones, en las normativas, así como en la Directiva de Gestión de Sociedades de Auditoría, directiva N° 012-2020-CG/GAD y su modificatoria (18NOV2020). El Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, entre otras, ocasionaron el reinicio de la actualización de todo el TUPA. Además, se retrasó la actualización del TUPA, debido a las demoras en la aprobación de la actualización de las Directivas de Prestaciones Adicionales de Obra y de Prestaciones Adicionales de Supervisión Obras; demoras en la validación del proyecto TUPA por parte de las unidades orgánicas que tienen a su cargo procedimientos administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, así como demoras en la designación de administrador SUT.

Para la superación de dichas dificultades, se hizo seguimiento a los documentos que conllevan a la actualización del TUPA, se realizaron coordinaciones para validación del proyecto TUPA remitido, y se enviaron reiterativos mediante Memorando circular, correos electrónicos y llamadas telefónicas.

- En cuanto a la actividad 1-C321-2020-010 “Desarrollar la arquitectura de Procesos, el supervisor general de procesos se vio sobrecargado de trabajo para la revisión de metodologías y procedimientos, por las vacaciones del supervisor técnico. Se programaron 3 talleres que impactó en la fecha de fin de la metodología de mejora N°1 (pues inicialmente solo se había pensado en un taller), dado que esta metodología debía recoger posibles ajustes de los resultados de los talleres.

Por lo que todo el equipo ha dedicado horas a la realización de los talleres (en total 20 horas por especialista, más las horas dedicadas a la preparación y revisión de tareas), lo cual impactó en el desarrollo de otras actividades. El supervisor general ha priorizado los entregables del plan operativo, a fin de poder revisar los mismos para cumplir los plazos. Se ha priorizado el trabajo de los especialistas a fin de cumplir con los entregables POU en la fecha establecida.

17. Gerencia de Relaciones Interinstitucionales

- La Gerencia de Relaciones Interinstitucionales presenta la siguiente problemática:
 - El cierre de las fronteras internacionales por parte del Perú como de la mayoría de los países del mundo ha traído como consecuencia la cancelación o postergación de una serie de eventos internacionales en el marco de la INTOSAI, OLACEFS y demás grupos regionales, así como de actividades de capacitación en el extranjero por parte de profesionales de la CGR.
- La Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales señala:
 - El cierre de las fronteras internacionales por parte del Perú como de la mayoría de los países del mundo ha traído como consecuencia el impedimento de remitir los convenios físicamente para la suscripción de la contraparte.
 - Se presentaron varios incidentes técnicos en varias oportunidades en el catálogo de auditorías cooperativas que interrumpieron su operatividad.
- La Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional informa:
 - Demora en la atención de requerimientos y procedimientos por parte de las unidades orgánicas y gerencias regionales de control que lideran el servicio.
 - No cuenta con el suficiente número de colaboradores para la atención de pedidos de información, así como para la gestión de las actividades de relacionamiento y para la gestión de instrumentos de cooperación institucional.
 - Con relación a la entrega de información al Ministerio Público, producto de la atención de sus pedidos, se ha venido generando inconvenientes en la notificación de los mismos, al no haberse previsto un diseño que permita realizar la correcta incorporación de la información al momento de la notificación, así como no se ha establecido el procedimiento a seguir por la Subgerencia de Gestión Documentaria para realizar la notificación virtual.
 - La dinámica de la gestión de los instrumentos de cooperación institucional únicamente a través de los sistemas formales entre las partes ha generado dilaciones y reprocesos.
 - Se ha incrementado la demanda en la gestión de instrumentos de cooperación institucional y relacionamiento interinstitucional versus la capacidad operativa de la Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional.
- La Subgerencia de Coordinación Parlamentaria informa:

- Demora en el envío de la información por parte de los órganos y/o unidades orgánicas. En algunos casos la información remitida por algunos órganos y unidades orgánicas es incompleta. Como consecuencia de ello el plazo de atención del pedido congresal se extiende, generando demora en la emisión de la respuesta.
- La aplicación del trabajo remoto mixto (semanal) ha impactado en el desarrollo de las actividades, de acuerdo a lo indicado por algunos colaboradores sería pertinente la modalidad de trabajo remoto interdiario, toda vez que, durante el trabajo presencial en la sede, tienen acceso a todas las herramientas disponibles para la ejecución de sus actividades diarias y las coordinaciones son más fluidas. En otro extremo, dado que a partir del mes de agosto se recibió la disposición de incluir en las respuestas a las solicitudes del Congreso, información sobre el estado situacional del Plan de acción de la Entidad, consecuentemente las respuestas se dilatan, toda vez que esa información es requerida a los diferentes OCI, los que en la mayoría de casos no tienen la información actualizada.
- Se presentaron retos para las acciones de coordinación, debido a la modalidad de sesiones virtuales que viene realizando el Congreso de la República, así como por el trabajo remoto que realizan en su mayoría los despachos de los Congresistas, las comisiones y demás instancias del Congreso de la República.
- Respecto al impulso del Proyecto de Ley N° 5283 “Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el fortalecimiento de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República”, la Subgerencia de Coordinación Parlamentaria ha venido realizando las acciones correspondientes, no obstante, su debate y aprobación está sujeto a la voluntad política de los Congresistas de la República.

18. Gerencia de Prevención y Detección

- La Gerencia de Prevención y Detección informa que la Emergencia Sanitaria COVID 19 ha impactado en su capacidad operativa, generando que en los meses de abril, mayo y junio se cuente con limitaciones de personal. Asimismo, el Gerente tuvo que asumir a partir del mes de julio, la encargatura de la Subgerencia de Integridad Pública.
- La Subgerencia de Integridad Pública menciona la siguiente problemática:
 - El Estado de Emergencia Sanitaria COVID 19, afectó la capacidad operativa de la subgerencia al contarse con 5 colaboradores con licencia por algunos meses y 1 colaborador con licencia al cierre del año.
 - En el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19 se implementó para los Gobiernos Locales la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19", cuyo acompañamiento y atención de consultas estuvo a cargo de esta subgerencia durante el periodo de abril al 15.Jun.2020, lo cual ha limitado el avance en la elaboración de la directiva que integrada el proceso de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión.
 - Cancelación de la actividad "Elaboración del Código de Ética y Conducta" mediante la Hoja Informativa N° 088-2020-CG/INTEG, debido al cambio del ROF mediante la R.C. N° 267-2020-CG de 31.Ago.2020, cuya función se encuentra condicionada a propuestas remitidas por la Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública, las cuales no se alcanzaron.
 - Cancelación de la actividad "Elaboración del Código de Ética y Conducta de la CGR" mediante la Hoja Informativa N° 089-2020-CG/INTEG, debido a su incorporación en el proyecto BID III "Modernización del Sistema Integral de Transferencia de gestión con interoperatividad orientado a la Rendición de Cuentas".
- La Subgerencia de Fiscalización menciona la siguiente problemática:

- Respecto a las “Declaraciones Juradas Archivadas (VRA)”, en algunos casos los jefes de OGA remiten solo la Declaración Jurada en físico y no la virtual, no pudiéndose finalizar el proceso de verificación, registro y archivo de las Declaraciones Juradas. No obstante, se logró superar la meta.
- Respecto a la “Recolección de Información de Bases de Datos Externas”, no existe una normativa que operativice el proceso de obtención y actualización de las bases de datos provenientes de entidades externas, la cual es necesaria ya que existen entidades a las cuales se les ha solicitado acceso, pero no la remiten y/o manifiestan que se necesita un convenio específico, que en la práctica no se concreta.
- Plataforma tecnológica de comunicaciones entre entidad externa y Contraloría con deficiencia, lo que complica el proceso de transferencia de la data desde los servidores de la entidad externa a los nuestros, retrasando el proceso de actualización de la información.
- Respecto a la “Fiscalización Específica”, se vio limitada su ejecución por cuanto la Directiva de Fiscalización Específica de DDJJ se aprobó con fecha 29.Oct.2020, lo que limitó culminar con la meta proyectada. Asimismo, no se iniciaron 02 fiscalizaciones debido a que la JNJ no remitió la información del levantamiento del secreto bancario de los jefes del ONPE y RENIEC de manera oportuna.

19. Gerencia de Control Social y Denuncias

- La Gerencia de Control Social y Denuncias presenta como problemática la siguiente:
 - La capacidad operativa se ha visto afectada por contagios permanentes, licencias por sospecha de COVID-19 y por desinfección de los ambientes de la Gerencia.
 - Mediante la Hoja Informativa N° 042-2020-CG/GCSD se canceló la actividad “Implementación del Nuevo Sistema de Gestión de Denuncias”, debido al reiterado incumplimiento del Consultor, por la persistencia de observaciones en los entregables, entregables no presentados, ampliaciones de plazo otorgadas (204 días adicionales al plazo contractual primigenio) y, la cantidad de observaciones detectadas y comunicadas (1175 incidencias reportadas); que revelan que la firma Consultora no garantizaría el cumplimiento oportuno del servicio contratado. Adicionalmente, porque la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos señaló que el Proyecto BID2 culminaría su ejecución en el mes de diciembre 2020, no habiéndose contemplado recursos para dicho proyecto de inversión para el año 2021, por lo que no correspondería mayores ampliaciones de plazo.
- La Subgerencia de Evaluación de Denuncias señala lo siguiente:
 - Durante el año 2020 la capacidad operativa se ha visto afectada por la pandemia COVID-19 (aislamiento de personal contagiado de COVID-19, cuarentenas preventivas, suspensión de labores para desinfección y fumigado de los ambientes).
 - Retrasos por inadecuado registro por parte de la Subgerencia de Gestión Documentaria, respecto a la codificación de expedientes que deberían corresponder a los códigos: 56.01 y otros derivados.
 - Demoras en la generación de números de expediente en los Formatos Web y otros registrados en otros canales, debido a que Mesa de Partes genera 1 solo código de expediente a más de una denuncia y registrarlo en el Willay requiere un código diferente por cada denuncia; consignación errónea de algunas entidades que implica solicitud de corrección; demoras por parte del analista encargado en generar el número de expediente a la denuncia presentada vía formulario web. Consiguientemente, las denuncias recibidas vía correo electrónico tuvieron que registrarse manualmente en el aplicativo web.
 - A fin de atender las denuncias del pasivo a cargo de las Gerencias Regionales de Control, se estableció que las Gerencias Regionales tenían que derivarlos, previo inventario a partir del mes de julio 2020. Sin embargo, esta disposición se llevó a cabo recién desde mediados

de octubre 2020 (retraso de más de 3 meses). Lo señalado implicó que no se haya podido cumplir con la meta inicial prevista.

- La Subgerencia de Atención de Denuncias indica lo siguiente:
 - La subgerencia no cuenta con personal auditor con experiencia, del total de profesionales solo dos colaboradores cuentan con experiencia reciente en el desarrollo de servicios de control, a pesar de ser ésta la principal función del área, debutando 53 profesionales en el rol jefe de comisión y 23 en el rol de supervisor.
 - Asimismo, la comunicación de informes presenta dificultades, toda vez que el ámbito es nacional y el servicio de courier de la CGR no está habilitado en todas las regiones; ante ello se efectúa por correo, casilla ECGR y en algunos casos con la ayuda de personal de OCI o en contacto directo con los titulares de las entidades.
 - La dilación en la implementación del registro para el seguimiento de la evaluación a la implementación de las medidas contenidas en el Plan de Acción de los Informes de Acción de Oficio Posterior no permitió su registro oportunamente.
- La Subgerencia de Participación Ciudadana menciona la siguiente problemática:
 - Debido a la Emergencia Sanitaria los monitores ciudadanos se encuentran desde el mes de marzo imposibilitados de realizar visitas presenciales a las obras programadas a inspeccionarse. Asimismo, algunos ciudadanos no pudieron conectarse a la plataforma de Audiencia Pública Virtual debido a la limitada y deficiente cobertura de internet y señal de telefonía en provincias rurales.
 - Por otro lado, se presentaron problemas en la plataforma informática de Auditores Juveniles que ha obligado a recurrir a mecanismos de registro externos, como es el caso del formato de Google.

20. Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC

Si bien la Gerencia no informa problemática, en las subgerencias bajo su ámbito se menciona lo siguiente:

- Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control
 - La subgerencia indicó que la aprobación del Plan Nacional de Control se postergó para enero del 2021, debido a que se establecieron reuniones con cada Unidad Orgánica para que sustenten los servicios de control a realizar en el 2021.
 - Se han venido realizando coordinaciones con la Subgerencia de Sistemas de la Información para que se les pueda brindar acceso a los informes de control mediante el SABEC, debido a que el enlace en el sistema Laserfiche aún no lo permite.
 - Limitaciones en el registro de información por parte de las entidades en el Sistema INFOBRAS debido al Estado de Emergencia por el COVID-19.
- Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control
 - La subgerencia indica que presentó limitaciones en su capacidad operativa, para efectuar labores de seguimiento. Asimismo, se informó que debido al Estado de Emergencia COVID 19, existieron limitaciones en el proceso de adaptación del personal al trabajo remoto y trabajo mixto.
- Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad
 - La Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad fue reactivada mediante la R.C. N° 267-2020-CG de 31.Ago.2020, la cual modificó la Estructura Orgánica de la Contraloría General de la República, razón por la cual no cuenta con Plan Operativo programado del año 2020, realizando sus servicios como no planificados.

- Al cierre del año no se cuenta con apoyo administrativo, lo cual afecta el desempeño de los colaboradores que tienen que dedicarle tiempo.
- La ubicación física de la subgerencia (Piso 9 de la ENC) genera dificultades y tiempo de traslado para las coordinaciones y reuniones físicas con la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC (central) y otras gestiones que se requieren realizar necesariamente en la Sede Central.

21. Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora

- Mediante D.S. N° 044-2020-PCM se dispuso el Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.", ampliándose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Existen 4 Proyectos de Ley presentados por diversas agrupaciones parlamentarias, los cuales presentan diferencias importantes en cuanto al PL 5283/2020-CGR, y han sido recogidos en el Pre dictamen de la comisión de Fiscalización y de la Contraloría.
- La CGR no cuenta con un ejecutor coactivo para efectos del cobro de multas emitidos como sanción por la Autoridad Sancionadora, actualmente está a cargo de la Gerencia de Administración.
- A la fecha se tiene 2,717 Expediente PAS sin recepción por parte de la Subgerencia de los Archivos Desconcentrados de Arequipa, Junín y Lambayeque.

22. Escuela Nacional de Control (ENC)

La Dirección General y la Dirección de la Escuela Nacional de Control manifiestan que la prórroga del Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19 ha afectado el normal desarrollo de todas las actividades académicas y administrativas de la ENC, significando limitaciones en cuanto a su capacidad operativa e impactando en las actividades, productos y metas del Plan Operativo de toda la Escuela Nacional de Control.

A través del Acuerdo de Sala Plena N° 008-2020/TCE, el Tribunal de Contrataciones del Estado señaló criterios que se deben considerar para la contratación de funcionarios y servidores públicos para el ejercicio de la docencia, por lo que se tuvo que tomar en consideración el contenido de dicho acuerdo, por cuanto resultaba ser de observancia obligatoria, lo que conllevó a la ENC a suspender la ejecución de sus actividades académicas hasta conocer los alcances del mismo; circunstancias que se sobrellevaron luego de una reunión con representantes del OSCE y colaboradores de la Gerencia Jurídico Normativa de la CGR, donde se aclararon los criterios que se tomarán en cuenta en las contrataciones docentes, reiniciándose con ello la ejecución de las actividades académicas programadas..

- La Subdirección Académica señala la siguiente problemática:
 - El brote de Covid-19 ha afectado el normal desarrollo de las actividades académicas, debiendo muchas de ellas tener que ser reprogramadas, así como adaptarlas a la modalidad virtual. Afectándose también la capacidad operativa, lo que aumentó las dificultades en la atención y realización de diversas actividades.
 - La emisión del Acuerdo de Sala Plena N° 008-2020/TCE, el Tribunal de Contrataciones del Estado en relación a los criterios a considerar para la contratación de funcionarios y servidores públicos para el ejercicio de la docencia, se tuvieron que suspender y reprogramar las actividades académicas del último trimestre del año.
 - La Subdirección Académica afrontó diversas limitantes como la pandemia del Covid- 19, la reducción de la capacidad operativa, las modificaciones de índole normativa, entre otras; no obstante, se reorganizó las labores, se priorizó las actividades y tiempos, logrando el compromiso de su personal, por lo que satisfactoriamente no solo se cumplieron las metas del año 2020, si no que en la mayoría de los casos fueron superadas.
- La Subdirección de Estudios e Investigaciones menciona las siguientes limitaciones:

- Limitada capacidad operativa, dado que: (i) la mayor parte de ellos se contagiaron con la COVID-19, (ii) no se logró ocupar las 7 plazas CAS ni los 7 SNP requeridos y, (iii) No se contó con todo el personal, ya sea de manera presencial o remota. La Subdirección debió contar con 19 colaboradores permanentes a fin de cumplir las metas programadas del POU.
- La falta de disponibilidad presupuestal o su oportuna atención ha imposibilitado contar con el personal especializado SNP que permitan la ejecución de las actividades programadas, a pesar que las metas en el POU fueron programadas bajo el supuesto de contar con un presupuesto de alrededor S/ 1.190.000.
- La actividad "Celebración de convenios y acuerdos estratégicos con investigadores y centros de investigación nacionales e internacionales" se ha visto afectada por: i) depender de la información que remita el investigador o centro de investigación sobre los alcances bajo el cual se contemplarán los acuerdos o convenios, los cuales se concretan luego de diversas coordinaciones ii) sujetarse a los procesos de otras UO de la CGR y de otras entidades, iii) adoptar los tiempos que cada entidad se toma en las diversas actividades que involucra el convenio, iv) acatar las diversas instancias de revisión y validación de las propuestas de convenios que tiene cada entidad previo a la suscripción, v) sujetarse a los procesos para la firma de convenios que tiene la CGR, entre otras.
- La elaboración y publicación de los documentos de trabajo (working papers y reportes técnicos) se ha visto afectada por : i) la disponibilidad de la data, ya que es ahora una variable exógena para la SDE; es decir, no depende de ella sino de UO de la CGR que se encuentran en trabajo remoto o en el mejor de los casos en trabajo mixto y/o de entidades externas con sus propios protocolos, tiempos y ritmos de entrega, ii) en relación con el punto anterior, se ha dado el caso que la calidad de la data recibida no era la esperada como resultado de la revisión y "limpieza" efectuada como paso previo para su uso, iii) la excesiva demora en el envío de la data por parte de entidades internas de la CGR y externas debido a factores o problemas propios, y iv) en algunos casos la data recibida ha estado incompleta, lo cual ha implicado reiterar el pedido a la unidad orgánica correspondiente, con el subsecuente incremento en los plazos de elaboración. Un ejemplo específico ha sido el caso del reporte técnico "Bonos & Covid-19" por la dependencia de la data ante el Ministerio de Salud (MINSA).
- Para la actividad "Diseño y puesta en operación de Laboratorio de Innovación en Control Gubernamental BID 3" se planteó como meta "Laboratorio en operación"; sin embargo, de acuerdo al perfil del Proyecto de Inversión, éste se ejecuta hasta el año 2023, por lo que en el año 2020 se logró realizar el diseño conceptual del Laboratorio, información que se verifica en los documentos de gestión y estudios de pre inversión del proyecto interno. No obstante, para el logro de esta actividad también se depende de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos, en lo que corresponde a la definición clara de los documentos y condiciones de "consistencia", a fin de obtener la viabilidad para la ejecución del proyecto interno; información que se requirió todo el año 2020 y recién a finales del mes de noviembre dicha Dirección dio algunos alcances.
- La Subdirección de Posgrado menciona la siguiente problemática:
 - Para desarrollar la Segunda Especialidad Profesional se requiere contar con personal dedicado a tiempo completo a los procesos de diseño instruccional, gestión docente y gestión académica. Al respecto, la Subdirección de Posgrado está solicitando personal CAP y CAS a fin de cubrir esas necesidades.
 - La publicación de lineamientos de la OSCE sobre la contratación de funcionarios y servidores públicos que limita la contratación por locación de servicios a los docentes de la Maestría que laboran en el sector público, afectó el desarrollo regular de las actividades para la contratación y gestión docente.
- La Subdirección de Administrativa menciona la siguiente problemática:

- Deficiencia en la planificación de contratación de las áreas usuarias, al solicitar algunas contrataciones no contempladas en el cuadro de necesidades, o estando contempladas no corresponden al periodo planificado.
- Esta Subdirección cuenta con personal dentro del grupo de riesgo que se encuentra de licencia con goce de haber-COVID, cuyas actividades son operativas y no están asociadas a las actividades académicas, debido a la naturaleza del puesto.
- Las comisiones de las diferentes UO, adicionalmente a la infraestructura requerían diversos servicios, bienes e insumos (útiles) para sus actividades, lo que se ha estado facilitando como ENC lo que había generado desabastecimiento para las necesidades de uso para las actividades propias de los colaboradores de la ENC.

23. Gerencia de Control Político Institucional y Económico

- La Gerencia presenta como problemática transversal la siguiente:
 - Se requiere fortalecer a la Gerencia con profesionales que tengan experiencia en control a fin de cumplir con las funciones de supervisión y monitoreo a las Subgerencias de control bajo el ámbito.
 - Paralización de labores desde el 16 de marzo, producto del Estado de Emergencia declarado por el Ejecutivo por la pandemia Covid 19, considerando además que las labores se han reiniciado sin tener la capacidad operativa total prevista.
 - Las disposiciones de distanciamiento social han reducido la capacidad operativa física en la Gerencia y en las Subgerencias de Control, situación que reduce la capacidad real de auditores y afecta el cumplimiento de las metas.
 - Necesidad de realizar talleres para buscar la uniformidad de criterios utilizados por las comisiones auditoras (jefes de comisión, supervisor, abogados e ingenieros civiles).
 - Necesidad de capacitar al personal auditor en Servicios de Control Específico, Auditoría de Cumplimiento, Auditoría Financiera y Control Simultáneo.
 - Necesidad de implementación de un sistema de información gerencial como soporte al proceso de monitoreo de los servicios de control y supervisión del adecuado registro en los aplicativos informáticos.
 - La reducción de la capacidad operativa de las Subgerencias de Control (traslados internos, convocatorias del concurso interno, renuncias, entre otros) ha afectado de manera negativa a cada unidad orgánica respecto al cumplimiento de las metas de servicios de control establecidos.
 - Limitaciones para la obtención de información por parte de las comisiones de control, toda vez que las entidades al haber reducido su personal con trabajo presencial limitan la atención de los requerimientos de información, hecho que ha conllevado a que se dilate la formulación de carpetas de servicios y el inicio de servicios de control posterior.
 - Falta de personal especializado para la supervisión y revisión de informes producto de los servicios de control realizados por las Subgerencias de control bajo el ámbito, habiéndose gestionado requerimientos de contratación de personal.
 - Demoras en la remisión de los proyectos de informe de auditoría por parte de las subgerencias de control, incumpliendo los plazos establecidos, por lo que se efectuaron reuniones con los subgerentes de control a fin que se intensifique la supervisión de las auditorías pendiente de conclusión, así como realizar el seguimiento del proyecto de informe en las instancias de revisión, para mejorar el proceso de supervisión y revisión de informes.
 - Retrasos en la formulación de carpetas de servicio por parte de las Subgerencias de Control bajo el ámbito, toda vez que no se cuenta con capacidad operativa para realizar el relevamiento de información en las entidades sujetas a control, por lo que se ha requerido la contratación de personal para fortalecer la capacidad operativa.

- La Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa menciona como problemática transversal la disminución de su capacidad operativa:
 - En febrero 2020 cesaron dos (2) colaboradores (Especialista IV y Especialista II), siendo uno de ellos el encargado de la supervisión de auditorías financieras.
 - En el 3er. Trimestre 2020, se trasladaron dos (2) colaboradores, Ing. Fernando Villar Vallejos a la Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo y a la CPC Alejandra Huamán Hidalgo a la Subgerencia de Control Justicia, Político y Electoral.
 - En octubre 2020 renunció el profesional abogado Espinoza Pérez, Krishna (CAS).
 - Se dio licencia con goce de haber a cinco (5) auditores CAP (Lourdes Custodio Vidal, Rosa Venancino Peña, Flavia Chauca Quispe, German Donayre Ramos y José Fernández Mayo), lo que representa 19% del universo de 26.
 - Se designó a dos (2) colaboradores a los distintos OCIs: Econ. Alfredo Rebatto Alegre (OCI SIMA) y CPC Jimmy Cabanillas Alcántara (OCI PNP y SUCAMEC). Por lo que se realizaron gestiones administrativas a fin incorporar un Supervisor General (Sr Oscar Zafra Quiroz) y un abogado (Mailyn Napurí Valverde -Personal CAS).
 - La subgerencia no cuenta con personal auditor acreditado en auditoría Financiera, limitando la participación en Auditoría Financiera y labor de revisión y supervisión.
 - El Estado de Emergencia Sanitaria decretado a nivel nacional, entre otros, disminuyó la capacidad operativa de los OCI, por lo que la Subgerencia ha venido efectuando reuniones de coordinación vía Zoom con el personal y los OCIS a efecto de brindar orientaciones y recomendaciones que permitan reducir tiempos, lo cual ha permitido que los OCIs cumplan con sus auditorías y servicios de control.
 - Se informa la cancelación de los Servicios de Control Previo 1-L340-2020-001 y 1-L340-2020-002, debido a que no se recibieron solicitudes para que la subgerencia se pronuncie sobre dichas materias, situación que se presenta en la Hoja Informativa N°049-2020-CG/SIE de 28.Dic.2020, aprobada por el Despacho Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental.
 - Al 30.Dic.2020 la Subgerencia concluyó 01 auditoría de cumplimiento proveniente del año anterior, así como también 01 Auditoría de Cumplimiento y 02 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad iniciados el presente año. Se concluyeron además las 02 acciones de oficio posterior No Programadas. Quedando en proceso 01 auditoría de cumplimiento a la Marina de Guerra del Perú, la que debido a su complejidad fue reprogramada para concluir el 22.Ene.2021.
 - Por otro lado, canceló 01 Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad, el cual no se inició al haberse efectuado recopilaciones de información de casos para posibles materias de control específico que resultaron limitados, desvirtuados, esclarecidos, insuficientes y/o desaprobados, según se expone en la Hoja Informativa N° 049-2020-CG/SIE de 28.Dic.2020, aprobada por el Despacho Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental.
 - Asimismo, se emitieron 71 informes de visita de control y 06 informes de orientación de oficio, correspondientes a Servicios de Control Simultáneo No Programados.
- La Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral señala lo siguiente:
 - A partir del 16 de marzo del presente año, se paralizaron las labores por el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno debido a la pandemia COVID19, afectando el inicio de recopilaciones de información de los OCI y generando retraso en el inicio de los servicios de control.
 - El servicio relacionado "Revisión y aprobación de informes de auditorías (derivado de OCIs)" fue cancelado, al no haberse recibido Informes de Auditoría de los OCI.

- Falta de capacidad operativa (auditor evaluador) para revisar carpetas de servicios de los OCI.
- Necesidad de identificar hechos irregulares específicos para carpetas de servicio, insumió mayor tiempo que el previsto.
- El personal tuvo que realizar trabajo de manera remota a fin de lograr la atención en determinados requerimientos en el contexto de la Emergencia Sanitaria.
- Al 30.Dic.2020 la Subgerencia concluyó 01 auditoría de cumplimiento y 01 Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad iniciados el presente año. De otro lado, canceló 02 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad que no fueron iniciados, debido a que la capacidad operativa con que se contaba en trabajo presencial fue destinada a atender labores relacionadas al Operativo Cajamarca, servicios de control por temas COVID-19 y el Operativo a los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional, según se expone en la Hoja Informativa N° 026-2020-CG/JUSPE de 29.Dic.2020, aprobada por el Despacho Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental.
- Al cierre del año emitió 01 informe de orientación de oficio No programado.
- La Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura menciona la siguiente problemática:
 - Reducción considerable de su personal a raíz de la Emergencia Sanitaria, al contar con: personal en cuarentena, personal con COVID y personal asignado a los OCI por falta de capacidad operativa frente a la pandemia; todo lo cual ha retrasado la aprobación de las carpetas de los servicios de control o encargos legales que estaban por emitirse.
 - En atención a ello a la fecha, se cuenta con veintiún colaboradores en trabajo presencial para el desarrollo de acciones de control, y seis (06) colaboradores en trabajo remoto para la atención de servicios relacionados, por lo que esta capacidad operativa resulta limitada para atender supervisiones de OCI y SOA, ejecución de servicios de control, Operativos en el marco de COVID, Otros Operativos: Callao, Ancash y Ucayali, Heladas y Friaie, encargos legales, entre otros.
 - Aunado a ello, la Subgerencia se encuentra limitada al no contar con profesionales con perfil Supervisor para la revisión técnica de servicios de control de los OCI y de la Subgerencia. Del total de personal, el 41% son especialistas I y II (6 profesionales y 1 auditora financiera), además el 18% es personal CAS (3 profesionales, incluye al único abogado presencial).
 - Por lo tanto, se han tenido que reestructurar las intervenciones y carpetas de servicios de control, abarcando sólo el ámbito de la región Lima, limitando el accionar en población vulnerable que reside en provincia y respecto a carpetas que ya estaban prestas para aprobación por parte de los OCI y de la Subgerencia.
 - El servicio relacionado "Revisión y aprobación de informes de auditorías (derivado de OCIs) fue cancelado, al no haberse recibido Informes de Auditoria de los OCI, según se expone en la Hoja Informativa N° 003-2020-CG/SOCC-FAH, y posteriormente por la emisión de la R.C N° 267-2020-CG del 31.Ago.2020, que modificó el ROF de CGR.
 - Al 30.Dic.2020 la Subgerencia concluyó 01 auditoría de cumplimiento y 01 Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad programados para el presente año.
- La Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero reporta como principal limitación la referida a la capacidad operativa:
 - De cinco (5) auditores financieros que se encontraban asignados a la Subgerencia, cuatro (4) de ellos fueron asignados temporalmente a otras UO de la CGR para la evaluación de informes financieros; asimismo, un (1) ingeniero civil fue trasladado a otra UO de la Gerencia de Control Político, Institucional y Económico a fin de evaluar un adicional de obra; situación que limitó el normal desarrollo de los servicios de control programados por esta Subgerencia.

Con la declaratoria de Emergencia Sanitaria y la posterior disposición de cuarentena y libre tránsito para acudir a trabajar en forma presencial, la capacidad operativa de la Subgerencia se redujo en un 75%, al pasar de 32 colaboradores (incluido la subgerente) a sólo 8; situación que limitó el normal desarrollo de los servicios programados.

A partir del 25 de noviembre de 2020, la capacidad operativa de la Subgerencia se vio mermada por cuanto se asignó al OCI MEF a una (1) colaboradora de esta unidad orgánica, quien además es la única profesional Economista que venía laborando presencialmente en la Subgerencia, lo cual ha limitado el normal desarrollo de los servicios de control previo; dado que dichos servicios tienen plazo perentorio de atención y tratan de operaciones de endeudamiento, como los programas de garantías del Gobierno Nacional para el FAE AGRO y otros.

Finalmente, al 30 de diciembre de 2020, la capacidad operativa de la Subgerencia es de 27 colaboradores, que se encuentran en las siguientes modalidades de trabajo: presencial (14), remoto (9) y licencia con goce (4), situación que limitó el normal desarrollo de los servicios de control.

- Al cierre del año, en el servicio relacionado "Revisión de carpetas de servicios de control de los OCI" se registró un avance de 80%, quedando 8 carpetas pendientes correspondientes a los OCI de ONP y SUNAT, cuyos servicios de control fueron cancelados por falta de capacidad operativa, debido a la pandemia.
- Al 30.Dic.2020 la Subgerencia concluyó 01 Auditoría Financiera Programada iniciada en el presente año, así como 14 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad No Programados.

Asimismo, se ha emitido 12 informes previos; y 01 informe de visita de control correspondiente a Servicios de Control Simultáneo No Programada.

- La Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo informa como limitaciones:
 - Las acciones dispuestas por el Gobierno para enfrentar el brote de Covid-19, relacionadas con el aislamiento social (cuarentena), limitó la capacidad operativa de esta Subgerencia al contar solo con 12 profesionales en modalidad presencial.
 - No se cuenta con personal administrativo (secretaria y operador), por lo que los profesionales duplican esfuerzo para el cumplimiento de las labores.
 - Al 30.Dic.2020 no se cuenta con especialista (ingeniero civil) en modalidad presencial que permita profundizar en temas de servicio de control, pese a las coordinaciones internas.
 - Al 30.Dic.2020 la Subgerencia concluyó 02 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad iniciados en el presente año.

Por otro lado, canceló 01 Auditoria de Cumplimiento previsto al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), el cual no se inició al haberse encargo el servicio al Órgano de Control Institucional del mencionado ministerio, según se expone en la Hoja Informativa N° 035-2020-CG/PROT de 17.Dic.2020, aprobada por el Despacho Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental con Memorando N° 1239-2020-CG/VCSCG de fecha 28.Dic.2020.

Asimismo, se emitió 01 informe de supervisión de evaluación de presupuesto de adicionales Programado y 01 informe de evaluación de presupuesto de adicionales No Programado; así como 03 informes de visitas de control y 01 informe de orientación de oficio, correspondientes a Servicios de Control Simultáneo Programados.

24. Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos

- La Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos informa que:

- La capacidad operativa de la gerencia se vio reducida por la Emergencia Sanitaria, en virtud a lo cual un colaborador viene realizando trabajo remoto y otro viene apoyando temporalmente en la Gerencia Regional de Control Junín.
- No se cuenta con un ambiente apropiado para el almacenaje y custodia de los equipos topográficos, ni con personal técnico capacitado para un adecuado manejo de los equipos topográficos.
- Es necesario mejorar el equipamiento informático de algunos colaboradores de la Gerencia (scanner, impresora a color, laptops).
- Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones
 - El Estado de Emergencia Sanitaria COVID 19 afectó la capacidad operativa de la subgerencia y OCIs; por lo cual, al mes de diciembre, de 149 colaboradores, sólo el 50% realiza trabajo presencial, limitando el despliegue de servicios de control desarrollados en modalidad presencial.
 - Asimismo, al cierre del 2020 la Subgerencia se cuenta con un solo ingeniero en trabajo presencial, sin embargo, en virtud de la RC N° 119-2020-CG se modificaron los topes de intervención al variar el criterio para determinar el monto de la inversión en proyectos de infraestructura. Lo cual ha agudizado el problema de la capacidad operativa, al encontrarse bajo su ámbito obras que antes se encontraban a cargo de la Subgerencia de Megaproyectos, sin contar con personal adicional para ello. En este marco, la Subgerencia ha derivado información sobre obras en que se encontraban ejecutando control concurrente a fin que la Subgerencia de Transportes continúe con su ejecución. Asimismo, se prevé que en el año 2021, se reciba adicionales de obra y/o mayores prestaciones de supervisión.
 - Los OCI mantienen limitaciones en la identificación de materias para control posterior, debido a retrasos y/o dificultades en la entrega de información por parte de las entidades, el personal que la custodia es responsable de su gestión y se encuentra en algunos casos desarrollando trabajo remoto o mixto; lo cual genera retrasos en la identificación e inicio de los servicios de control posterior.
 - Al 30.Dic.2020 la Subgerencia mantiene en proceso dos (02) auditorías de cumplimiento del pasivo y una (01) iniciada en el año; de los cuales, dos (02) cuentan con informes emitidos en el año 2020. Asimismo, canceló un (01) Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad. Además, emitió un (01) informe de Evaluación de Adicionales de Obra y un (01) informe de Visita de Control.
- Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente
 - La Emergencia Sanitaria COVID-19 limitó la ejecución de las actividades programadas por la Subgerencia y los OCI bajo el ámbito de control, durante el período del 16 de marzo al 13 de abril de 2020, al estar restringido el desarrollo de actividades laborales. Aunado a ello, al mes de diciembre la capacidad operativa se vio disminuida debido a falta de renovación de contratos y renuncias.
 - Agudizándose la problemática, debido a la licencia COVID de Jefes de OCI del SENACE, MINAM y SERNANP, que tuvieron que ser reemplazados mediante encargaturas por colaboradores de la Subgerencia, además se viene realizando trabajo mixto y remoto, afectando la ejecución de los servicios de control.
 - Al 30.Dic.2020, la Subgerencia concluyó una (01) auditoría de desempeño y una (01) auditoría de cumplimiento del pasivo, así como, un servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad iniciado en el año. Asimismo, mantiene en proceso una (01) auditoría de desempeño no planificada con un avance del 70%. Además, se emitió 01 informe de vista de control y un (01) informe de orientación de oficio.
- Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento

- El Estado de Emergencia Sanitaria COVID 19 afectó la capacidad operativa (licencias de colaboradores que pertenecían al grupo de riesgo o que fueron contagiados de COVID), lo cual dificultó la conformación y estabilidad de las comisiones de auditorías de la subgerencia y de los OCI.
- Los servicios de control se afectaron por la demora en la información solicitada a las entidades del ámbito de la Subgerencia, generando limitaciones para el cumplimiento de metas asignadas.
- Los OCI presentaron dificultades respecto a la funcionalidad de los mecanismos de interconexión, así como de los sistemas informáticos; debido principalmente a la falta de capacitación y/o difusión oportuna de manuales respecto a la actualización de dichos sistemas, limitaciones en el registro por la adecuación de los aplicativos a nuevos lineamientos y Directivas, lo cual obliga a las unidades orgánicas, a efectuar la actualización de data en nuevos campos creados en el aplicativo y a realizar cambios mediante el Sistema de requerimiento de Desarrollo de Software. Asimismo, presentaron dificultades para identificar y cumplir con los criterios de Complejidad e Impacto de las Resoluciones de Gerencia N° 001 y 002-2020/DDEE, habiéndose desestimado varias carpetas por ese motivo.
- Al 30.Dic.2020 la Subgerencia concluyó una (01) auditoría de cumplimiento proveniente del pasivo; asimismo, mantiene en proceso una (01) auditoría de cumplimiento y dos (02) servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad iniciados en el año. De los cuales, un (01) servicio de control específico contaba con informe emitido en el año 2020. Asimismo, canceló un (01) Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad. Además, emitió (02) dos informes de Evaluación de Adicionales de Supervisión y diez (10) informes de Control Concurrente.
- Subgerencia de Control del Sector Salud
 - La emergencia sanitaria COVID 19 afectó capacidad operativa; aunado a ello, no se contó con el número de abogados que requería para la elaboración de carpetas de servicios de control posterior y el cumplimiento de las metas programadas en el PNC. Tampoco, se contó con suficientes médicos e ingenieros durante la ejecución de los servicios, lo que impactó en la emisión oportuna del producto final. Sin embargo, a pesar de limitaciones de personal, la Subgerencia brindó apoyo profesional complementario a los OCI, permitiendo la presentación y aprobación de carpetas e inicio de servicios de control.
 - Los procesos misionales de las entidades bajo el ámbito, principalmente instituciones prestadoras de servicios de salud, no permiten identificar un efecto cuantificado en la modalidad de servicios de control posterior por lo que se aplicó los criterios de complejidad e impacto, como regla común en muchas entidades.
 - La disposición administrativa de traslado de la Subgerencia a varios ambientes no implementados de la Escuela Nacional de Control, implicó la suspensión de actividades por 4 días lo que perjudicó el cumplimiento de las metas.
 - La ejecución de algunos servicios de control fueron postergados y/o suspendidos debido al retraso y/o suspensión de entrega de equipos de protección personal (kit N° 3), requeridos para ejecución de labores de control en hospitales.
 - Al 30.Dic.2020 la Subgerencia concluyó una (01) auditoría de desempeño proveniente del pasivo y mantiene en proceso un (01) servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad iniciado en el año, el cual cuenta con informe emitido en el año 2020. Asimismo, emitió un (01) informe de Evaluación de Adicionales de Supervisión, catorce (14) informes de control concurrente, doce (12) informes de visita de control y cuarenta y tres (43) informes de Orientaciones de Oficio.
- Subgerencia de Control del Sector Educación

- La subgerencia informa haber contado con limitaciones respecto a su capacidad operativa por la emergencia sanitaria (licencias y contagio por COVID 19). Asimismo, en el periodo mayo - julio sólo contó con ocho (8) auditores, toda vez que tres (3) auditores apoyaron en gerencias regionales aproximadamente hasta el tercer trimestre por las cuarentenas regionales y restricciones de movilización.

En este marco, al mes de diciembre 2020, se contó con seis (6) colaboradores en trabajo remoto y tres (3) colaboradores con licencia.

- Debido a la cuarentena a nivel nacional, cuatro (4) Servicios Control Específicos iniciados en el marco del operativo Cajamarca, se suspendieron a la semana de haberse iniciado el trabajo de campo. Posteriormente debido a cuarentenas focalizadas en la Región Cajamarca y que no se contaba con capacidad operativa, dos (2) de los citados servicios de control se retomaron en el mes de noviembre. Asimismo, los dos (2) servicios de control restantes no se retomaron debido a la falta de personal y limitaciones presupuestales para la asignación de viáticos; los mismos que serán retomados en el mes de enero de 2021.
- Además, la limitada capacidad operativa ha ocasionado que las metas programadas para los servicios de control simultáneo bajo la modalidad de Visita de Control y Orientación de Oficio, no se cumplan en su totalidad.
- Al 30.Dic.2020, la subgerencia concluyó un (01) servicio de control específico a hechos de presunta irregularidad iniciado en el año y mantiene en proceso tres (03) servicios de control específico a hechos de presunta irregularidad iniciado en el año. Asimismo, ha emitido doce (12) informes de Control Concurrente, cuatro (04) informes de Visita de Control y cuatro (04) informes de Orientación de Oficio.
- Subgerencia de Control de Universidades
 - La Subgerencia de Control de Universidades fue creada con RC N° 267-2020-CG de 31 de agosto de 2020, mediante la cual se modificó la Estructura Orgánica de la Contraloría General de la República, razón por la cual no cuenta con Plan Operativo programado del año 2020, realizando sus servicios como no planificados. Asimismo, las actividades de la Subgerencia de Control de Universidades se iniciaron en el último trimestre del 2020.
 - La Subgerencia indicó que el mobiliario es inadecuado, no se cuenta con una impresora, no hay módulos de trabajo (escritorios), credenzas, ni archivadores; asimismo, la conexión a la red es a través de un WIFI inalámbrico, el cual tiene una señal intermitente y baja. Tampoco se cuenta con anexos telefónicos, por lo que las comunicaciones se realizan con los celulares personales.
 - La Subgerencia informa que se cuenta con trece (13) personas asignadas, de las cuales nueve (9) laboran de forma presencial y cuatro (4) en modalidad remota, requiriendo un (01) Ingeniero Civil, un (01) Ingeniero de Sistemas, un (01) Abogado y un (01) Especialista en Adquisiciones. Asimismo, indicó que al cierre del año no se había asignado una Secretaria y/o Asistente Administrativo.
 - Al 30.Dic.2020, la subgerencia concluyó un (01) informe de Visita de Control.

25. Gerencia de Control de Megaproyectos

La Gerencia de Control de Megaproyectos señala entre sus limitaciones lo siguiente:

- El Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno mediante D. S. N° 044-2020-PCM y modificatorias, así como el aislamiento social obligatorio (cuarentena) decretado a consecuencia del brote del COVID-19 y las medidas que limitaron el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito mediante el D. S. N° 008-2020-SA de 11.03.2020 motivo por el cual las entidades dejaron de operar y la paralización de la ejecución de las inversiones. Asimismo, los colaboradores incluidos en los grupos de riesgo o que conviven con familiares comprendidos en los mismos (según R. M. N° 139-2020-MINSA) no asistieron al centro de labores, los mismos que se incorporaron progresivamente. Esta situación afectó el normal

desarrollo de los servicios de control y la composición de los equipos a cargo de los mismos, así como un mayor esfuerzo por parte de las subgerencias para el cumplimiento de las metas del año. Al cierre del ejercicio la capacidad operativa con trabajo presencial de las subgerencias es aproximadamente del 80% del que se contaba a inicio del año.

- Subsiste la brecha de personal especializado para controlar proyectos de alta complejidad, especialmente para la realización de servicios de control concurrente y posterior en temas relacionados a la contratación de obras públicas contratadas en el marco normativo distinto al régimen general establecido en la normativa de contrataciones del Estado (Telecomunicaciones, Gobierno a Gobierno, FIDIC y NEC).
 - Continúan presentándose renunciaciones de colaboradores contratados bajo la modalidad CAS y CAP que venían prestando apoyo en las dos subgerencias a cargo de la Gerencia de Control de Megaproyectos, especialmente los asignados a servicios de control posterior, incluida la renuncia de la Subgerente de APP y Oxl.
 - Persiste la demora en la contratación de los ensayos y pruebas de ingeniería necesarios para obtener la evidencia apropiada y suficiente, por la propia normativa y la suspensión de los plazos y procedimientos durante la cuarentena, dificultaron la conclusión oportuna de los servicios de control.
 - Se mantiene la necesidad de incrementar la capacidad operativa de las subgerencias para cumplir con los encargos legales establecidos mediante Ley N° 30737, RCC, telecomunicaciones. Cabe señalar que las subgerencias con la anuencia de la gerencia realizaron la solicitud de contratación de 69 profesionales (41 puestos para APP y 28 para MPROY) de los cuales solo se logró la contratación de 10 profesionales.
 - Dificultades de aforo en los espacios físicos asignados para implementar las medidas de distanciamiento establecidas y para la incorporación de nuevos profesionales.
- La Subgerencia de Control de Megaproyectos informa como limitaciones las siguientes:
 - Se requiere continuar la especialización de los profesionales en relación a la complejidad de los proyectos, referidos a modalidades de contrato distintas al régimen general de la Ley de Contrataciones del Estado (Telecom, G2G, FIDIC y NEC).
 - Los sistemas de información del Estado no permiten tomar conocimiento cierto del universo de los proyectos con componente de infraestructura (montos superiores a S/ 300 millones), ni de su estado, ni de realizar el seguimiento a cada uno de ellos de manera automática.
 - Antes de la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria, la capacidad operativa de la Subgerencia era de 105 colaboradores. De ese total, 39 colaboradores conformaban 5 equipos de control posterior y 53 colaboradores conformaban 13 equipos de control concurrente, los 13 colaboradores restantes formaban parte del staff. Al 30.Dic.2020, se contó con un total de 97 colaboradores. La capacidad operativa con trabajo presencial fue de 77 colaboradores - 80%, 9 colaboradores con licencia con goce y maternidad - 9%; 3 colaboradores - 3% con trabajo remoto para esta subgerencia ; 6 colaboradores - 6% con traslado temporal a otras UO con trabajo remoto; y finalmente 2 colaboradores 2% con trabajo presencial en otras UO. En consecuencia, los servicios de posterior y simultáneo programados a inicio del año 2020 se vieron afectados por la emergencia sanitaria, con la disminución de colaboradores en posterior de 39 a 28 colaboradores, reducción de 5 a 4 comisiones; y, en concurrente de 53 a 40 colaboradores, reducción de 13 a 8 equipos.
 - Por encargo de la Alta Dirección se dispuso que esta UO realice concurrente al Convenio G2G de la ARCC con el Gobierno de Reino Unido, con un paquete de 118proy (15 proy. salud, 74 proy. educación y 29 proy. soluciones integrales). Producto del proceso CAS 958 al 968-2020-CG, en noviembre ingresaron solo 5 profesionales nuevos de ing. civil y arquitectura. Para el 2021, considerando los 118proy se mantiene la necesidad de aumentar la capacidad operativa para cumplir con lo programado, encontrándose pendiente la convocatoria CAS de 68 profesionales.

- El proyecto Fortalecimiento del control de megaproyectos aplicando analítica de datos, se ha visto afectado por la Estado de Emergencia, cuarentena y suspensión de los plazos; asimismo, determinado el valor de la consultoría (\$ 445,831) se requirió la publicación internacional de una expresión de interés, y la evaluación del cumplimiento de los requisitos.
- Al 30.Dic.2020 la Subgerencia concluyó 03 Auditoría de Cumplimiento Programadas y 01 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad No Programado. Quedando en proceso 01 Auditoría de Cumplimiento al Gobierno Regional de Cajamarca, la misma que fue reprogramada para concluir el 30.Abr.2021.

Por otro lado, cuenta con una Auditoría de Cumplimiento No Programada al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS Nacional, cuyo avance al 30.Dic.2020 es 20%.

Asimismo, se han emitido 13 informes previos Programados (03 informes previos, 09 informes de supervisión de presupuestos de adicionales y 01 informe de evaluación de presupuesto de adicionales). Adicionalmente, se emitieron 80 informes de control concurrente y 08 informes de orientación de oficio correspondientes a Servicios de Control Simultáneo Programados.

- La Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos (APP y OXI), informa las siguientes limitaciones:
 - Dificultades para la obtención de la información del estado situacional de los proyectos dado que los sistemas de información de las entidades involucradas, no cuentan con información actualizada, dificultando la ejecución de servicios de Control. Esto se debe a que, la mayoría de entidades bajo el ámbito del SNC se encuentran funcionando al 40% de su capacidad. Asimismo, las entidades del sector público han priorizado trabajo remoto a su personal, habilitado mesas de partes de modo virtual. Ello dilata tanto los requerimientos de información como la coordinación entre esta EFS y dichas entidades.
 - En el caso de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de APP, no se cuenta con una Base de Datos oficial publicada.
 - Demora en la entrega de la información y/o entrega de información incompleta por parte de las entidades hacia las Comisiones de Control, ocasionando reprogramaciones de los plazos.
 - Demora en la contratación de los servicios especializados (personal y/o jurídica) necesarios para el desarrollo de los servicios de control.
 - Limitada especialización del personal acorde con la complejidad de los proyectos.
 - Disponibilidad del personal de las entidades públicas en las fechas planteadas por la Comisión de Control para acompañar a las visitas de inspección a los proyectos, ocasionando reprogramaciones de los plazos.
 - A inicios del año 2020 la U.O contaba con 80 colaboradores, pero debido a la coyuntura actual contamos con 75 colaboradores (de los cuales (01) se encuentra con trabajo remoto y (02) con trabajo mixto).
 - Como resultado de las pruebas rápidas (PR) efectuadas a los colaboradores de la Subgerencia, se ha tenido casos positivos de PR IgM / IgG; por lo que, por protocolo de salud han tenido aislamiento domiciliario por 7 ó 14 días, el mismo que ha limitado el normal desempeño de los servicios de control. Adicionalmente, se vienen generando diversos descansos médicos por enfermedades respiratorias y/o licencias por fallecimiento de familiares.
 - Al IV Trimestre, se ha tenido (06) renunciadas, (02) transferencia de U.O. y (03) no renovación de contrato.

- Se realizó la solicitud de contratación de personal (29 perfiles - 41 puestos) a través del concurso CAS N°s 929 al 957-2020-CG, lográndose la contratación de sólo 05 profesionales nuevos, esto generó que no se logre contar con la capacidad operativa programada.
- Al 30.Dic.2020 la Subgerencia concluyó 01 Auditoría de Cumplimiento proveniente del año anterior, así como también 01 Auditoría de Cumplimiento iniciada en el presente año. Quedando en proceso 01 Auditoría de Cumplimiento Programada al Proyecto del Sistema Integrado de Transporte de la Ciudad de Arequipa y 01 Auditoría de Cumplimiento No Programada a la Municipalidad Distrital de Majes.
- Se han emitido también 03 informes previos provenientes del año anterior y 32 informes previos iniciados en el presente año. Así como, se emitieron 23 informes de control concurrente y 08 informes de orientación de Oficio correspondientes a Servicios de Control Programados. Adicionalmente, han quedado en proceso 5 servicios de atención de informes previos que se programó concluir en el 2021.

26. Subgerencia de Control de Lima Metropolitana y Callao

- Se requiere la contratación de por lo menos tres (03) profesionales que apoyen en la evaluación y atención de expedientes; así como, dos (02) especialistas en Auditoría Financiera para la evaluación de informes/reportes para la atención dentro de los plazos establecidos.
- Asimismo, debido a la emergencia sanitaria muchas entidades del ámbito restringieron sus labores presenciales, hecho que limitó la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de control posterior.
- La ejecución de los servicios de control concurrente, se vio afectada debido a que personal programado en ese servicio fue asignado a los OCI para que puedan cumplir con su Plan Anual de Control y al Mega Operativo Callao.
- No se encontraba habilitado en el SCG el registro del Reporte de Deficiencias Significativas, lo cual limitó la conclusión en el 2020 de la Auditoría Financiera N° 1-L401-2020-027, pese haberse concluido en los plazos establecidos y comunicado al Titular de la entidad oportunamente.
- Al 30.Dic.2020, la Gerencia Regional concluyó tres (03) auditorías de cumplimiento y dos (02) servicios de control específico a hechos de presunta irregularidad iniciados en el año. Asimismo, mantiene en proceso una (01) auditoría financiera iniciado en el año, por los problemas citados en el párrafo anterior. Asimismo, ha emitido 02 informes previos, diez (10) informes de Control Concurrente, dieciséis (16) informes de Visita de Control y ochenta; y, ocho (88) Orientación de Oficio.

27. Gerencia Regional de Control Lima Provincias

- A raíz del Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N°044-2020-PCM frente a la emergencia sanitaria COVID-19, la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias informa que ha desarrollado el avance de las metas de los servicios relacionados de acuerdo a lo planificado, contando con una reducida capacidad operativa.
- A febrero de 2020 la Gerencia contaba con una capacidad operativa de 33 colaboradores CAP; sin embargo, al 23.Dic.2020 se redujo a 19 colaboradores, debido a que 07 colaboradores fueron trasladados a otras gerencias y otros 07 colaboradores fueron asignados a OCIs del ámbito, sin reemplazo de puestos a la fecha. Solo 11 colaboradores CAP vienen laborando de manera presencial y 08 con trabajo remoto, reduciendo la capacidad operativa presencial de esta Gerencia a 33%.
- No obstante, la Gerencia gestionó ante la Gerencia de Administración, la contratación de 10 locadores de servicio para desarrollar labores de control posterior y simultáneo correspondiente a las metas del POI 2020, los cuales son necesarios en tanto no se recupere la capacidad operativa.

- Al 30.Dic.2020 la Subgerencia concluyó 01 auditoría de cumplimiento y 08 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad programados e iniciados el presente año. Adicionalmente concluyó 02 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad No programados.

Asimismo, al término del año la Gerencia emitió 42 informes de visitas de control, 54 informes de orientación de oficio y 130 informes de control concurrente.

28. Gerencia Regional de Control Ancash

- En el servicio relacionado "Requerimiento y Análisis de Información para Servicios de Control" se concluyeron 54 órdenes de servicios de control, faltando 6 órdenes de servicio para llegar a la meta programada.
- El SGD no presta las facilidades para las labores (excesiva demora en abrir las opciones, no es práctico para ubicar documentos, salen mensajes de errores y se tiene que reiniciar el programa, para enviar valija es necesario abrir cada documento y darle clic en mensajería para que recién se enlace con el SICGR, no hay un archivo de direcciones y destinatarios para emitir oficios circulares).
- No existe un sistema para hacer seguimiento a las alertas de control, teniendo que realizarse de forma manual.
- Demora en la entrega de la información por parte de funcionarios de las entidades, debido a que el personal de las entidades viene trabajando -en su mayoría- en la modalidad de trabajo remoto, lo cual ha afectado el normal desarrollo de los servicios de control.
- Demoras en las instancias de revisión y aprobación de los informes de control.
- Demora en la aprobación de los Requerimientos de Desarrollo de Software - RDS debido a que los departamentos encargados no brindan solución oportunamente, retrasando la aprobación de los requerimientos, siendo necesario realizar llamadas telefónicas o la remisión de correo a efectos de su atención.
- Al 30.Dic.2020 la Gerencia concluyó 03 auditorías de cumplimiento y 19 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad programados e iniciados el presente año, quedando en proceso (con 85% de avance) 01 Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad programado, el cual fue concluido el 06.Ene.2021.

Asimismo, al término del año la Gerencia emitió 118 informes de visitas de control, 275 informes de control concurrente y 130 informes de orientación de oficio.

29. Gerencia Regional de Control Ica

La Gerencia informa la existencia de limitaciones en la ejecución de sus servicios programados debido al Estado de Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19:

- A partir de setiembre, se asignó a un colaborador para monitorear el servicio relacionado "Seguimiento a la implementación de recomendaciones", cuyo avance al término del año fue de 31% respecto al 50% establecido como meta anual.
- El servicio relacionado 1-L445-2020-007 "Evaluación de Informes financieros de OCI/ SOA", fue cancelado al no haber recibido informes para evaluar.
- Al 30.Dic.2020 la Gerencia concluyó 01 auditoría de cumplimiento y 06 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad programados e iniciados el presente año. Adicionalmente, concluyó 01 auditoría de cumplimiento iniciada en el año anterior correspondiente a la Municipalidad Distrital de San Andrés - Pisco.

Asimismo, al término del año la Gerencia emitió 58 informes de visitas de control, 29 informes de control concurrente y 56 informes de orientación de oficio. Además, concluyó 03 servicios de control concurrente del pasivo.

30. Gerencia Regional de Control Loreto

- Se presentó dificultad para la culminación de los Controles Específicos debido a la pandemia por el COVID-19, forzándose el inicio de los servicios fuera de lo planificado en el PAC 2020.

Por otro lado, se indica que en el último concurso CAS no lograron ocupar la totalidad de las plazas a esta Gerencia, por lo que la continúa como limitante principal la falta de capacidad operativa.

Con relación a la capacidad operativa, se está solicitando la contratación de dos (2) profesionales en derecho y dos (2) en ingeniería civil para apoyar en los diferentes servicios de control que programó esta Gerencia Regional.

- Al 30.Dic.2020 la Gerencia Regional concluyó 03 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad iniciados en el presente año.

Asimismo, se han emitido 61 informes de control concurrente, 25 informes de visitas y 09 informes de orientación de oficio correspondiente a Servicios de Control Simultáneo Programados.

31. Gerencia Regional de Control Lambayeque

- Debido a la Emergencia Sanitaria COVID 19 al iniciar el año se acreditaron seis comisiones de servicios de control concurrente de la Reconstrucción con Cambios (RCC); sin embargo, debido a la paralización de las obras por la emergencia sanitaria, el personal de RCC participó en la ejecución de servicios de la Emergencia Sanitaria.
- Asimismo, al término del año, 5 servicios de control posterior quedaron "En Proceso", de los cuales 4 contaban con informes de control, debido a limitaciones en el acceso a la información; licencias por COVID de los integrantes de la comisión; demora en la notificación y remisión de descargos; así como, por el proceso de control de calidad y digitalización en la Subgerencia de Gestión Documentaria por el cual los informes a nivel nacional son enviados a Lima. Lo cual se agudizó, por problemas sociales que generaron la toma de carreteras y la imposibilidad de la remisión oportuna de las correcciones de los informes revisados por Gestión Documentaria.
- Asimismo, no se concluyó la etapa de ejecución de la auditoría de cumplimiento 1-L430-2020-001, debido al goce vacacional del Supervisor y Especialista de la comisión de control.
- Por otro lado, los locales no cuentan con los espacios suficientes para el personal de la Gerencia, personal de los OCI que participan en la ejecución de los servicios de control y personal de otras unidades orgánicas (Bienestar, Auditoría Interna, Denuncias, Gestión Documentaria, Procuraduría, PAS).
- Al 30.Dic.2020, la Gerencia Regional concluyó una (01) auditoría de cumplimiento y siete (07) servicios de control específico a hechos de presunta irregularidad iniciados en el año. Asimismo, mantiene en proceso dos (02) auditorías de cumplimiento y tres (03) servicios de control específico a hechos de presunta irregularidad iniciados en el año. De los cuales, cuatro (04) contaban con informes emitidos en el año 2020. Además, ha emitido ciento doce (112) informes de control concurrente, cuarenta y tres (43) informes de Visita de Control; y, sesenta y un (61) informes de Orientaciones de Oficio.

32. Gerencia Regional de Control Tumbes

- La Emergencia Sanitaria COVID-19 afectó la capacidad operativa de la gerencia regional y los OCIs bajo su ámbito, lo cual no permitió la ejecución del servicio de control programado N° 1-L422-2020-014.
- Al 30.Dic.2020, la Gerencia Regional concluyó siete (07) servicios de control específico a hechos de presunta irregularidad iniciados en el año y canceló un (01) servicios de control específico a hechos de presunta irregularidad iniciado en el año. Asimismo, ha emitido treinta y nueve (39) informes de control concurrente, veintisiete (27) informes de Visita de Control; y, cincuenta y un (51) informes de Orientaciones de Oficio.

33. Gerencia Regional de Control Piura

- La Emergencia Sanitaria COVID 19 afectó el cumplimiento de servicios programados debido a los descansos médicos y licencias por COVID-19; asimismo, por la demora en la obtención de información y autenticación de documentos para los servicios de control posterior; así como, para la comunicación de los informes emitidos, debido a que las entidades no operaron al 100%.
- Durante el período 2020, se produjo el traslado de un ingeniero civil y un supervisor (CAP) a otras unidades orgánicas, la renuncia de un Ingeniero Sanitario; así como, la finalización del contrato de 3 colaboradores CAS (1 Ingeniero Sanitario, 1 Ingeniero Civil y 1 Abogado).
- Por otro lado, se indicó que, durante el año 2020, el local en que funciona esta gerencia continuó siendo insuficiente para la cantidad de personal que la conforma y el volumen de documentación que maneja. Esta problemática se atenúa cada vez más, al encontrarse en proceso de redimensionamiento institucional.
- Al 30.Dic.2020, la Gerencia Regional concluyó (02) dos auditorías de cumplimiento, seis (06) servicios de control específico a hechos de presunta irregularidad iniciados en el año; y, una (01) acción de oficio posterior, iniciados en el año; asimismo, se canceló una (01) acción de oficio posterior. Además, se ha emitido doscientos cincuenta y cuatro (254) informes de control concurrente, cincuenta (50) informes de Visita de Control; y, ochenta y nueve (89) informes de Orientaciones de Oficio.

34. Gerencia Regional de Control La Libertad

- La Gerencia Regional programó 7 Auditorías de cumplimiento (meta regional), de los cuales uno (1) ejecutaría esta Gerencia y seis (6) diferentes OCI; sin embargo, hasta el mes de agosto, solo dos OCI identificaron materias para acreditar sus respectivos servicios; en tal sentido, la Gerencia Regional inició como no planificados los 4 servicios faltantes. Sin embargo, no lograron ejecutar los servicios de control específico 1-L495-2020-015, 1-L495-2020-016 y 1-L495-2020-017.
- La Emergencia Sanitaria generó la constante rotación de personal en las comisiones (locadores y CAS) y retrasos en el normal desarrollo de las mismas, lo cual fue compensado con la contratación de servicios por terceros para culminar los servicios.
- Limitaciones en la digitalización de tres (3) informes de auditoría de cumplimiento, los cuales fueron remitidos entre el 21 y 28 de diciembre de 2020 a la Subgerencia de Gestión Documentaria; sin embargo, al cierre del año se mantuvieron en trámite.
- La Gerencia Regional cuenta con un local alquilado, cuya infraestructura no permite el óptimo desarrollo de las labores, toda vez que no cuenta con espacios suficientes y apropiados (Archivo, sala de reuniones, sala de auditores, servicios higiénicos, etc.).
- Se encuentran inoperativas 3 multifuncionales, 1 impresora y 1 scanner, lo cual limita el normal desarrollo de los servicios de control posterior. Asimismo, que presentó limitaciones en el uso de los sistemas como el SGD, SCG interno, SCG Web, SICA, Control Simultáneo, por parte de la gerencia y los OCI bajo su ámbito.
- Al 30.Dic.2020, la Gerencia Regional concluyó dos (02) auditorías de cumplimiento, una del pasivo y la otra iniciada en el año; asimismo, un (01) servicio de control específico a hechos de presunta irregularidad iniciado en el año. Además, mantiene en proceso cuatro (04) auditorías de cumplimiento, y un (01) servicio de control específico a hechos de presunta irregularidad iniciado en el año. De los cuales, tres (03) auditorías de cumplimiento ya contaban con informe emitido. Asimismo, se canceló (03) tres servicios de control específico a hechos de presunta irregularidad. También, se ha emitido doscientos cuatro (204) informes de control concurrente, dieciséis (16) informes de Visita de Control; y, ciento dieciséis (116) informes de Orientaciones de Oficio.

35. Gerencia Regional de Control Cajamarca

- La pandemia COVID-19 limitó la ejecución oportuna de los servicios de control. Asimismo, se indica que existe la necesidad de contar con mayor capacidad operativa para la unidad orgánica y OCI bajo su ámbito, especialmente de especialistas (ingenieros Civiles, ingenieros sanitarios, abogados y Contadores).
- Algunos OCIs han tenido limitaciones en la implementación de recomendaciones debido a la pandemia del COVID, restringiendo las coordinaciones con el personal de la entidad, toda vez se encontraban con licencia o trabajo remoto. En otros casos, pese a las coordinaciones efectuadas con los responsables de su implementación no se adoptaron acciones.
- Al 30.Dic.2020, la Gerencia Regional concluyó una (01) auditoría de cumplimiento y nueve (09) servicios de control específico a hechos de presunta irregularidad iniciados en el año. Asimismo, mantiene en proceso dos (02) auditoría de cumplimiento y dos (02) servicios de control específico a hechos de presunta irregularidad iniciados en el año. De los cuales, dos (02) cuentan con informe emitido. Además, se ha emitido ciento seis (106) informes de control concurrente, cuarenta y un (41) informes de Visita de Control; y, treinta y ocho (38) informes de Orientaciones de Oficio.

36. Gerencia Regional de Control San Martín

- Problemas en la operatividad del Sistema de Control Gubernamental Web (SCG Web) por parte de los Órganos de Control Institucional (OCI); asimismo el personal OCI que pertenecen al grupo de riesgo, les han otorgado una licencia por el Covid-19.
- Capacidad operativa limitada, debido a que muchos de ellos se encontraron en cuarentena.
- Las comisiones de los servicios de control posterior tenían restricciones con el horario de atención de las entidades pública, lo que ha limitado el acceso a información y documentación de las entidades, los funcionarios no trabajaban a tiempo completo y realizaban trabajo remoto.
- Falta de presupuesto para los viáticos para el personal que se encontraba en comisión de Servicios de Control.
- Al 30.Dic.2020 la Gerencia concluyó 01 Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad iniciada en el presente año. Quedando en proceso 01 auditoría de cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Huallaga Programada y 01 Auditoría de Cumplimiento No Programada al Gobierno Regional San Martín, las que fueron reprogramadas para concluirse en el mes de enero del 2021. Asimismo, se encuentran en proceso 02 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad con reprogramación para concluirse el 29.Ene.2021.

Adicionalmente, se han emitido 50 informes de control concurrente, 09 informes de visitas de control y 73 informes de orientación de oficio, correspondientes a Servicios de Control Simultáneo Programados.

37. Gerencia Regional de Control Amazonas

- La emergencia sanitaria COVID-19, la reducida capacidad operativa y el incremento de metas asignadas limitaron el cumplimiento del Plan Operativo. En tal sentido, a fin de lograr su cumplimiento, ampliaron su capacidad operativa mediante la contratación de locación de servicios; personal que no es permanente en la Gerencia Regional.
- El OCI de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui no pudo realizar un servicio de control específico asignado, debido a que se quedó sin personal, incluyendo al jefe de OCI, por lo que esta Gerencia Regional de Control asumió la ejecución del ese servicio.
- Al 30.Dic.2020, la Gerencia Regional concluyó tres (03) servicios de control específico a hechos de presunta irregularidad iniciados en el año. Asimismo, mantiene en proceso (01) auditoría de cumplimiento y tres (03) servicios de control específico a hechos de presunta irregularidad. De los cuales, dos (02) contaban con informe emitido en el año 2020. Además, se ha emitido noventa y cinco (95) informes de control concurrente, diecisiete (17) informes de Visita de Control; y, cincuenta y tres (53) Orientaciones de Oficio.

38. Gerencia Regional de Control Junín

- De la propuesta presentada de 20 proyectos de PAC, 5 de ellos no fueron aprobados no obstante haberse remitido con el memorando N.º 00492-2020-CG/GRJU de 24 de agosto de 2020 a la Subgerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones. Los 15 OCI que cuentan con PAC aprobado remitieron reporte de cumplimiento enero - junio, debido a que el sistema no permite enviar de enero-marzo.
- Los servicios de control posterior tuvieron limitaciones por la falta de disponibilidad presupuestal para contratar a los especialistas, cambios en los participantes de las comisiones, limitaciones en la recopilación de información debido al Estado de Emergencia Nacional.
- En relación a la elaboración y aprobación de las carpetas de control, ha sido necesario insumir un tiempo adicional para poder validar y/o confirmar los posibles hechos irregulares, así como la participación de especialistas. Así como, la demora en el levantamiento de los hechos adversos comunicados a las entidades.
- Desde julio, ya no se cuenta con el personal CAS contratado para diversos OCI.
- Al 30.Dic.2020 la Gerencia concluyó 05 Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad iniciadas en el presente año. Se concluyó además las 01 acciones de oficio posterior No Programada. Quedando en proceso 04 auditorías de cumplimiento Programadas con reprogramación para concluirse en el primer trimestre del 2021; y, 01 Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad Programada para concluirse en el mes de febrero del 2021.

Asimismo, se han emitido 95 informes de control concurrente, 82 informes de visitas de control y 36 informes de orientación de oficio, correspondientes a Servicios de Control Simultáneo Programados.

39. Gerencia Regional de Control Ayacucho

La Gerencia informa que la Declaración del Estado de Emergencia Nacional por el COVID19, mediante D.S. N° 044-2020-PCM de 15.Mar.2020 afectó el normal desarrollo de las actividades programadas:

- Disminución de la capacidad operativa de esta Gerencia Regional, por existir colaboradores considerados como población de riesgo y con licencia.
- Demoras por parte de la Subgerencia de Gestión Documentaria en la revisión y digitalización del Informe de Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad N° 9916-2020-CG/GRAY-SCE, dilatando el cierre de la respectiva orden de servicio.
- Se canceló la actividad de Servicio Relacionado N° 1-L490-2020-014 Evaluación de Informes Financieros de SOA, debido a que no se iniciaron auditorías financieras de SOA en las entidades de la Región Ayacucho.
- Al 30.Dic.2020 la Gerencia tiene en proceso 02 auditorías de cumplimiento a la MP Cangallo y MD Santiago de Lucanamarca, las cuales han sido reprogramadas para concluir el 18.Ene.2021 y 12.Feb.2021, respectivamente. Concluyó 01 auditoría de cumplimiento iniciada en el año anterior correspondiente a la MD Llochegua.
- Con respecto a los 04 servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad Programados, éstos se encuentran cancelados, habiéndose solicitado la conformidad del Despacho Vicecontralor a través de la Hoja Informativa N° 002-2021-GRAY de 15.Ene.2021.

Asimismo, de los 05 Servicios de Control Específicos a hechos con Presunta irregularidad No programados, 01 ha sido concluido y 04 se encuentran en proceso, con fechas de término diferidas hasta los meses de enero y febrero del año 2021.

De otro lado, se emitieron 03 informes previos No Programados.

Al término del año, la Gerencia emitió 20 informes de visitas de control, 12 informes de orientación de oficio y 104 informes de control concurrente.

40. Gerencia Regional de Control Huánuco

- Debido a la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, generó la suspensión de labores del 16 de marzo al 14 de abril; y, al retornó del personal se encargó realizar labores de control simultáneo en cumplimiento de la Ley N° 31016.
- El retorno del personal a las labores se dio en forma paulatina desde la quincena del mes de julio hasta el mes de setiembre, por lo que a partir de esa fecha se retoma la planificación y elaboración de las carpetas de servicios de control. En tal sentido, con la capacidad operativa que reinició labores y que no tenían restricciones para salir de comisión, se inició en el periodo de octubre a noviembre ocho (8) servicios de control específico; sin embargo, dado el tiempo que quedaba para culminar el año ya no alcanzaba para la ejecución de auditorías de cumplimiento.
- No se alcanzó la meta en el servicio Relacionado 1-L465-2020-009 Revisión de la Carpetas de Servicio de Control de los OCI, dado que los Órganos de Control Institucional no presentaron carpetas para la revisión, a pesar del monitoreo y supervisión permanente que se realizó.
- Se tuvo que cancelar el Servicio Relacionado: 1-L465-2020-012 Supervisión Técnica a OCI y SOA (Control Posterior y Simultáneo, dado que la capacidad operativa estuvo abocado a la ejecución de servicios de control simultáneo y control específico.
- Al 30.Dic.2020 la Gerencia Regional concluyó 05 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad Programadas y 01 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad No Programada. Quedando en proceso 01 Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad Programada a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y 01 Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad No Programada a la Municipalidad Provincial de Humalíes, las mismas que fueron reprogramadas para concluirse en el mes de enero de 2021.
- Por otro lado, canceló 03 Auditorías de Cumplimiento, los cuales no han sido ejecutados debido a la suspensión de labores por el estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, ejecución de servicios de control simultáneos según la Ley N° 31016, retorno paulatino del personal a las labores de control durante el mes de octubre y noviembre, suspensión de labores para la prevención del COVID 19, y por problemas para caracterizar los servicios de control específicos planificados y registrados en el SCG, según se expone en la Hoja Informativa N° 996-2020-CG/GRCH de 29.Dic.2020 y Hoja Informativa N° 007-2020-CG/CRHC de 05.Ene.2020, aprobada por el Despacho Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental mediante Memorando N° 0017-2020-CG/VCSCG de fecha 06.Ene.2020

Asimismo, se ha emitido 39 informes de control concurrente, 18 informes de visita de control y 41 informes de orientación de oficio, correspondientes a Servicios de Control Simultáneo Programados.

41. Gerencia Regional de Control Huancavelica

- La Gerencia informa que la Emergencia Sanitaria (COVID19) afectó el cumplimiento de metas del POI 2020, ocasionando disminución de la capacidad operativa, al presentarse casos de colaboradores que estuvieron de licencia con goce por ser población en riesgo, por contagio y otros por contacto directo con casos positivos.
- Debido a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional por el COVID19, la región Huancavelica estuvo en cuarentena y de julio a setiembre se decretó cuarentena focalizada en varias provincias por lo cual, las Entidades no brindaron atención a los requerimientos de documentación e información solicitados por la Gerencia y los OCIs.

- Asignación de metas de Reconstrucción con Cambios a pesar de no contar con especialistas para su cumplimiento.
- Asignación de metas de servicios de control simultáneo en el Operativo de Heladas y Friajes.
- El proveedor SERPOST durante los meses de abril a diciembre no ha brindado servicio en toda su capacidad, lo que limitó la comunicación con los denunciantes y las Entidades; asimismo, realizó la devolución de documentos sin diligenciar de marzo a abril 2020.
- El local donde funciona la Gerencia es alquilado, compartiendo la puerta de ingreso con personal de la Caja Huancayo y con terceros que ocupan los departamentos en el cuarto piso; esta situación es un peligro latente, porque hay riesgo de pérdida de bienes y documentos.
- El dueño del local no quiere renovar contrato de alquiler, en varias oportunidades cierra la llave del agua, dejando a los colaboradores sin agua.
- Problemas de conectividad por las fuertes lluvias que se vienen presentado por la temporada de lluvias.
- El espacio del local resulta insuficiente para albergar a todos los colaboradores cumpliendo los protocolos de salud; asimismo, no hay espacio para el archivo y conservación de los documentos.
- Problemas con una (1) impresora, lo que demanda mayor número de horas hombre para ejecutar los trabajos asignados.
- Falta de presupuesto para la contratación de personal (Terceros) para la ejecución de los servicios de control concurrente (RCC) y servicios de control posterior.
- Disminución de la capacidad operativa de los OCIs al haber trasladado a los Talentos a la Gerencia de Control Social y Denuncias.
- Disminución de la capacidad operativa y administrativa de los OCIs que fueron incorporados a la CGR.
- Existen OCIs que no cuentan con personal para completar una Unidad Básica de Servicio (UBS).
- Al 30.Dic.2020, de los 04 servicios de control posterior programados, la Gerencia mantiene en proceso 01 auditoría de cumplimiento a la M.D. de Pilchaca, la cual ha sido reprogramada para concluir el 29.Ene.2021, asimismo concluyó 02 Servicios de Control Especifico a hechos con presunta irregularidad, y canceló 01 auditoría de cumplimiento que no se inició por falta de capacidad operativa para su ejecución, según se expone en la Hoja Informativa N° 005-2021-CG/GRHV-YSL de 12.Ene.2021 aprobada por el Despacho Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental.

Asimismo, cuenta con 03 Acciones de Oficio Posterior y 03 Servicios de Control Especifico a hechos con presunta irregularidad No Programados, los cuales se encuentran en proceso al cierre del año.

Al término del año, la Gerencia emitió 21 informes de visitas de control, 19 informes de orientación de oficio y 56 informes de control concurrente.

42. Gerencia Regional de Control Ucayali

- Ante la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el noventa (90) días calendario, dictada por el Presidente de la República mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020 y la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo de 2020, se ha afectado el normal cumplimiento de los servicios programados en el año 2020.
- Por dicha situación se tuvo cancelar seis (6) servicios de control bajo la modalidad de Visita de Control, debido al aislamiento social dictado por el Gobierno Nacional. Teniendo que en cuenta

que en dichos servicios de control sólo se efectuó la etapa de Planificación con un avance del 20%.

- Asimismo, no se desarrollaron las Audiencias Públicas, las visitas a las obras focalizadas y el desarrollo de los Talleres Informativos El Control Social en tus manos, entre otros servicios, los cuales fueron cancelados por orden de la Alta Dirección, en virtud a las rebajas de las metas del Plan Anual de Control 2020.
- Es importante señalar que, de los servicios relacionados programados en el POI 2020, como consecuencia de la Pandemia del COVID - 2019 y el confinamiento social en todo el territorio nacional, al cierre del ejercicio tampoco no se pudo ejecutar la Supervisión Técnica a OCI y SOA (Control Posterior y Simultáneo).
- Al 30.Dic.2020 la Gerencia Regional concluyó 01 Auditoría de Cumplimiento y 02 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad iniciados el presente año.

Por otro lado, canceló 01 Auditoría de Cumplimiento, el cual no se inició debido a que la capacidad operativa fue orientada a priorizar la ejecución de Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad y Servicios de Control Simultáneos. Asimismo, al incorporarse a la GRC los OCIs del Gobierno Regional de Ucayali, Municipalidad de Coronel Portillo y Municipalidad de Padre Abad, insumió para su atención mayor cantidad de horas hombre. Así como la cancelación del servicios relacionado "Supervisión Técnica a OCI y SOA", según se expone en la Hoja Informativa N° 040-2020-CG/GRUC de 28.Dic.2020, aprobada por el Despacho Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental.

- Se emitieron 17 informes de visitas de control y 07 informes de orientación de oficio, correspondientes a Servicios de Control Simultáneo Programados. Adicionalmente, se emitió 02 informes de control concurrente No Programados, bajo la misma modalidad de servicio de control.

43. Gerencia Regional de Control Pasco

- A través de la Hoja Informativa n.° 00007-2020-CG/GRPA-JAF, al 18 de junio de 2020 esta Unidad Orgánica comunicó a la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental, la falta de capacidad operativa; asimismo informó que sólo se contaba con tres auditores (2 contadores y 1 abogado).
- Al no contar con la capacidad operativa necesaria a través de la Hoja Informativa N° 0000010 – 2020/GRPA de 22 de diciembre de 2020 se solicitó la cancelación de los 05 servicios relacionados siguientes:
 - o 1-L467-2020-006; Evaluación de informe financiero de OCI y SOA
 - o 1-L467-2020-010; Aprobación de Formulación de PAC de OCI
 - o 1-L467-2020-011; Evaluación de cumplimiento de PAC de OCI,
 - o 1-L467-2020-014; Revisión y aprobación de informe de auditoría
 - o 1-L467-2020-018; Supervisión Técnica a OCI y SOA - Control Posterior

- Al 30.Dic.2020 la Gerencia Regional concluyó 01 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad iniciada en el presente año. Quedando en proceso 01 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad a la Dirección Regional de Salud Pasco.

Asimismo, se han emitido 30 informes de control concurrente, 11 informes de visitas de control y 10 informes de orientación de oficio, correspondientes a Servicios de Control Simultáneo Programados.

44. Gerencia Regional de Control Arequipa

- La declaración de emergencia en el mes de marzo ocasionó que esta Gerencia Regional de Control tenga que suspender los servicios de control posterior que estaban en proceso (1 auditoría de cumplimiento y 4 servicios de control específico); siendo que la Región Arequipa fue una de las regiones más afectadas por el virus COVID-19, la declaratoria de emergencia y la inmovilización social se ampliaron hasta el mes de setiembre, reiniciándose recién a finales

del citado mes los servicios de control posterior y concluyéndose aproximadamente en el mes de noviembre.

- Se tuvo que dejar pendiente de ejecución servicio de control posterior, considerando que las entidades del ámbito en su mayoría indicaban que el personal encargado de la entrega de documentación y atención de los requerimientos de esta Entidad Fiscalizadora Superior se encontraban realizando trabajo remoto por ser personal de riesgo; por lo que no se contó con la información suficiente para elaborar la carpeta de servicio faltante. Para poder llegar a la meta asignada en el PNC 2020, un OCI del ámbito efectúo 1 servicio de control posterior no programado.
- Para la ejecución de 1 auditoría de cumplimiento y 3 servicios de control específicos iniciados desde el mes de setiembre en adelante, se procedió a contratar a locadores de servicios. Especialmente, el equipo de auditoría de cumplimiento estaba conformado por ingenieros civiles contratados por servicios no personales, los cuales culminaron sus contratos antes de la recepción de los comentarios de los rindentes; debiendo asignar a la comisión de control a ingeniero civil de la Gerencia Regional a fin que asuma el trabajo y logre la culminación del mismo en los plazos programados, todos estos eventos sucedieron debido a la falta de personal profesional auditor.
- El otorgamiento de viáticos se suspendió el 30 de noviembre, a pesar de que con memorando se comunicó que los mismos serían otorgados hasta el 15 de diciembre, lo que generó la suspensión de servicios de control simultáneo, así como de recopilaciones de información, además generó el retraso en la ejecución de servicios de control posterior; en relación a los servicios de control simultáneos y las recopilaciones de información las mismas que fueron reprogramadas. En cuanto a la ejecución de los servicios de control posterior, se gestionó el pago de los mismos en el año 2021.
- Se tuvo problemas para el pago de pruebas especializadas, y de servicios de topografía, ambos importantes para el resultado de los servicios de control posterior; dado los tiempos programados para realizar el servicio.
- Problemas de funcionamiento de las impresoras, hacían que las que estaban operativas, se convirtan en cuellos de botella; por lo que es importante hacer programación de mantenimientos preventivos.
- Se presentaron demoras en la culminación de los servicios de control posterior, específicamente en la digitalización de los informes para su entrega al titular de las entidades auditadas, considerando la alta demanda de la Subgerencia de Gestión Documentario; se viene realizando controles de calidad exhaustivo a los informes antes de ser remitidos a la citada subgerencia a fin de evitar reprocesos.
- No se realizaron supervisiones técnicas a SOAS debido a que en este año no ha habido designaciones de Sociedades de Auditoría para que ejecuten la auditoría financiera gubernamental por el período 2019 en las entidades públicas programadas.
- Referente al SCE N° 1-L470-2020-019; orden de servicio N° 01-L470-2020-001 SCE a la Municipalidad Distrital de Yanahuara; se presentaron demoras en la gestión para efectuar pericia grafotecnia.
- Referente al SCE N° 1-L470-2020-021 y orden de servicio N° 01-L470-2020-002; la entidad no atendía requerimientos de información presentados por la comisión de control.
- Al 30 de diciembre del 2020, se cuenta con dos (02) auditorías de cumplimiento y siete (07) servicios de control Específico a hechos con presunta irregularidad en estado concluidas. Finalmente, se ha cancelado un (01) servicio de control Específico a hechos con presunta irregularidad. Asimismo, la gerencia ha concluido con 57 informes de visita de control, 4 informes de Orientación de Oficio y 97 informes de Control Concurrente.

45. Gerencia Regional de Control Cusco

- La declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19 ha incidido en el cumplimiento de las metas de la Gerencia, ya que se han identificado colaboradores de esta Gerencia Regional que pertenecen al grupo de riesgo, a quienes se les ha otorgado una licencia por el Covid-19, por lo que, los servicios de control que estaban a su cargo se mantienen suspendidos.
- Respecto a la capacidad operativa, 3 colaboradores han renunciado, 2 ingeniero civil (CAP y CAS) y 1 abogada (CAS), se trasladaron a la Gerencia de Control Social y Denuncias a 1 colaborador. Además, 10 colaboradores de esta Gerencia han sido encargados en jefaturas de OCI, 2 colaboradores fueron asignados a un OCI y un colaborador fue asignado a la GRC Amazonas.
- La GRC Cusco arrendó un nuevo local para su funcionamiento, la misma que inicio su funcionamiento a partir del 1 de agosto de 2020; lamentablemente a partir del 6 de agosto de 2020 se tuvieron 16 casos positivos covid-19, y en setiembre 3 positivos de COVID. No obstante, mediante memorando 579-2020-CG/VCSCG de 12 de agosto de 2020, emitido por el Vice contralor de Servicios de Control Gubernamental, se suspendió temporalmente las labores de manera presencial en la Gerencia Regional Cusco, así como en los OCI del ámbito de su competencia, debido a los niveles de contagio por COVID - 19 desbordados en la región Cusco.
- La Gerencia cuenta con un Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad 1-L480-2020-033 (98% de avance) se emitió el informe N° 10407-2020-CG/GRCU-SCE y se encuentra en la etapa de cierre, se realizó la reconfiguración de la comisión. Asimismo, los Servicios de Control Específico 1-L480-2020-034, 036, 49, 50, 53 59 cuentan con 98% de avance, se emitieron los informes correspondientes y se encuentran en la etapa de cierre, por lo que culminaran en el 2021. La auditoría de cumplimiento 1-L480-2020-056 (44% de avance), se encuentra en etapa de ejecución y se tenía programado culminar el 15.Dic.2020, pero ha sido reprogramado para el 2021.
- El servicio relacionado “Evaluación al cumplimiento PAC de OCI” no ha podido ser ejecutado debido a que el personal asignado como supervisor y/o monitor de los OCIs fueron asignados como personal OCI y además debido al estado de emergencia, lo cual también afecto al cumplimiento del servicio relacionado “Seguimiento a la implementación de recomendaciones”.
- Al 30 de diciembre del 2020, se concluyó tres (03) servicios de control Específico a hechos con presunta irregularidad y 09 (nueve) en proceso. Siete (07) auditorías de cumplimiento en proceso y una auditoría de cumplimiento pendiente. Asimismo, la Gerencia concluyó 58 informes de visitas de control y 06 informes de orientación de oficio; así como 200 informes de control concurrente concluidos y 03 en proceso.

46. Gerencia Regional de Control Puno

- Debido a la cuarentena establecida por la pandemia (COVID 19) y las restricciones en el horario de atención de las entidades pública, ha limitado el acceso a información y documentación de las entidades donde se desarrollaban servicios de control.
- La capacidad operativa respecto a auditores se encuentra restringida por que se encuentran en labores predeterminadas (gestión de OCI, planeamiento, atención de expedientes, etc).
- No se contó con viáticos para las comisiones que desarrollaban servicios de control posterior, debido a falta presupuestal.
- Los equipos de cómputo ya cumplieron su vida útil, por lo que limitan la operatividad de los sistemas de la Contraloría (SCG web, SCG interno, SICA y demás), asimismo, nuestro local aun no cuenta con las condiciones adecuadas debido a que no contamos con cortinas y renovación de tanques de agua (salubridad); asimismo no se cuenta con agua potable en algunos de los servicios higiénicos.
- Al 30 de diciembre de 2020, se cuenta con 01 auditoría de cumplimiento concluida, 01 Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad concluida, 04 Servicio de Control

Específico a hechos con presunta Irregularidad en proceso y 03 auditorías de cumplimiento canceladas (a la fecha está pendiente la hoja informativa que justifica tal cancelación). Asimismo, la Gerencia concluyó 27 informes de visitas de control, 57 informes de orientación de oficio y 146 informes de control concurrente y hay 05 informes de control concurrente en proceso.

47. Gerencia Regional de Control Tacna

- Debido a la Emergencia Sanitaria Nacional por la propagación del COVID-19 los servicios de control posterior iniciaron en el mes de agosto, aspecto que derivó en que no se concluyeran 2 servicios de control posterior, que no se aprobaron 5 carpetas de servicio de OCI, que no se implementaron las recomendaciones conforme a lo programado, y que no se iniciaran las auditorías financieras en la región no pudiéndose evaluar los informes correspondientes.
- La capacidad operativa se vio disminuida debido a que personal de la GRTA fue designado como Jefe de OCI, y asumieron nuevos roles en la Gerencia de Denuncias, además se reportaron como personal de riesgo estando en trabajo remoto, y algunos estuvieron en cuarentena por contagio de COVID-19.
- En lo que se refiere al Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad 1-L475-2020-016 las instancias revisoras consideraron la reformulación de los pliegos comunicados, lo cual conllevó a una nueva evaluación de los hechos.
- El servicio relacionado “Evaluación al cumplimiento de PAC de OCI”; los OCI no registraron el reporte de logros y limitaciones correspondientes al I trimestre 2020 debido a que nos encontrábamos en emergencia sanitaria nacional COVID 19. El servicio relacionado “Seguimiento a la implementación de las recomendaciones”; las entidades dieron prioridad a la atención de aspectos relacionados a la emergencia sanitaria nacional, dejando de lado la implementación de las recomendaciones, además que la incorporación de personal en las entidades ha sido progresiva y el servicio relacionado “Evaluación de informes financieros de OCI y SOA”; en el presente ejercicio solo se recibió un (1) informe de SOA.
- Al 30 de diciembre del 2020, se concluyó con 02 auditorías de cumplimiento y 05 Servicios de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad; 02 Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad en proceso. Asimismo, la Gerencia concluyó 27 informes de visitas de control, 37 informes de orientación de oficio y 31 informes de control concurrente.

48. Gerencia Regional de Control Moquegua

- El Estado de Emergencia Nacional ha originado que a partir del 16 de marzo el personal estuvo con licencia con goce de haber, y a partir del 13 de abril se han estado reincorporando progresivamente (quedando aún personal por reincorporarse), y recién a partir de junio se empezó a ejecutar servicios de control distintos a los relacionados a la emergencia sanitaria. Esto ha generado que la GRC ejecute una meta mayor a la programada en lo referente a servicios de control simultáneo; pero por otro lado ha perjudicado la ejecución de los servicios de control posterior, es así que se tuvo que suspender la ejecución de los dos servicios de control a hechos específicos acreditados en el mes de marzo, reiniciándose el primero en el mes de junio y el segundo en el mes de julio, además del cambio del equipo auditor en ambos casos.
- De otro lado, mediante Memorando N° 00525-2020-CG/VCSCG de 24 de julio de 2020, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental autoriza la suspensión temporal de labores de todo el personal que labora en la Gerencia Regional de Control Moquegua del 23 de julio al 5 de agosto de 2020. Asimismo, mediante memorando N° 00565-2020-CG/VCSCG de 7 de agosto de 2020, se amplía la suspensión de las labores presenciales del personal de la Gerencia Regional de Control Moquegua hasta el 14 de agosto de 2020; quedando nuevamente interrumpida la ejecución del plan.
- Asimismo, la GRC tuvo inconvenientes para la obtención de información de las entidades para la formulación de carpetas de servicio, dado que las entidades vienen trabajando horarios

reducidos, el personal hace trabajo remoto o mixto, y en algunos casos están con descanso médico por haber contraído COVID o con licencia por contacto directo con casos confirmados. Todo esto ha retrasado el desarrollo de las actividades de esta Gerencia.

- De otro lado, en vista de la insuficiente capacidad operativa para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Control Modificado 2020, se solicitó mediante Hoja Informativa N° 00010-2020-CG/GRMQ de 26 de junio de 2020, la contratación de 14 profesionales en la modalidad CAS, no aprobándose ninguna plaza para la Gerencia Regional. Sumado a esto, mediante memorando circular n.° 00134-2020-CG/PER de 18 de agosto de 2020, la Subgerencia de Personal y Compensaciones comunica el traslado de la Ing. Erika Aruquipa Velazco a la Subgerencia de Atención de Denuncias. Con esto, el personal auditor que efectivamente ejecutaba labores de control en la sede regional de Moquegua se redujo a cuatro (4) profesionales.
- Todo lo señalado ha disminuido la ejecución de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional de esta Gerencia Regional.
- Al 30 de diciembre del 2020, se concluyó 05 auditorías de cumplimiento de años anteriores, 02 servicio de control específico a hechos de presunta irregularidad actuales y han cancelado 03 servicios de control específico a hechos de presunta irregularidad mediante Hoja Informativa N° 018-2020-CG/GRMQ. Asimismo, la Gerencia concluyó 01 servicio de control previo "Evaluación presupuestos adicionales - supervisión" No planificado. Asimismo, se concluyó 27 informes de visitas de control, 09 informes de orientación de oficio y 21 informe de control concurrente.

49. Gerencia Regional de Control Apurímac

- A consecuencia de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por la existencia del COVID-19, se paralizó la ejecución de una Auditoría de Cumplimiento y un servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad, procediéndose a la reprogramación de los servicios de control a partir del mes de Julio 2020.
- Para la ejecución de los servicios de control simultáneo en el marco de la Emergencia Sanitaria se tuvo limitaciones en cuanto al traslado de personal, toda vez que, de las 3 camionetas asignadas a esta Gerencia Regional solo 2 se encuentran operativas; asimismo, se tiene limitaciones en los mantenimientos correctivos, adquisición de combustible y dotación de llantas, situación que limita el traslado fuera de la ciudad.
- La Gerencia carece de profesionales especialistas (no se cuenta con ingenieros civiles ni ingenieros sanitarios), para cubrir la demanda de servicios control social, tales como: auditorías de cumplimiento, servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad y control simultáneo.
- Carencia de abogados para la atención de servicios de control posterior y simultáneo; así como denuncias, y otros pedidos realizados por la ciudadanía.
- Se necesita de ingenieros civiles para la elaboración de la carpeta de servicio de las obras emblemáticas de la región: "Saneamiento de 23 comunidades a efectos de programar una auditoría de cumplimiento a la citada obra, la cual corresponde a un compromiso asumido por el Contralor General en el mes de octubre de 2018, en su visita a la Gerencia Regional de Control de Apurímac.
- Debilidad institucional de la Oficina de Enlace de Andahuaylas, que carece de instrumentos de gestión y capacidad operativa para su funcionamiento.
- Carencia de equipos de cómputo óptimos para la ejecución labores de control por parte del personal auditor de esta Gerencia Regional.
- Carencia de Implementos de protección personal EPP básicos para la ejecución de servicios de control y el desarrollo de actividades en la Gerencia Regional de Control.
- Carencia de pruebas rápidas para el personal que retorna de las comisiones de control, ponen en riesgo la salud de los colaboradores de esta Gerencia Regional de Control.

- Al 30.Dic.2020 la Gerencia concluyó 01 auditoría de cumplimiento y 03 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad programados e iniciados el presente año, quedando en proceso 01 Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad reprogramada para concluir al 08.Ene.2021.
 - Por otro lado, se canceló 01 auditoría de cumplimiento No Programada, al estar conformada por personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios, a los cuales no se les renovó su contrato, según se expone en la Hoja Informativa N° 001-2021-CG/GRAP-JCH de 14.Ene.2020 aprobada por el Despacho Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental.
- Asimismo, al término del año la Gerencia emitió 44 informes de visitas de control, 52 informes de control concurrente y 44 informes de orientación de oficio.

50. Gerencia Regional de Control Madre de Dios

- Se continua con la carencia de capacidad operativa. De los concursos Públicos de Méritos, varias de las vacantes para la Gerencia Regional suelen quedar desiertas, la misma que constituye una limitación para la atención de la demanda de control en la región bajo el ámbito de la GRC.
- Servicio de internet con un ancho de banda de bajo nivel ocasiona demora en el desarrollo de las actividades, accesos y registro de información en los sistemas y aplicativos correspondientes.
- En lo que se refiere a la Actividad Operativa Sin Producto Identificado, la capacidad operativa de la GRC es limitada, más aún que a la fecha se cuenta con 13 de los 28 colaboradores que nos correspondería según el Cuadro de Puestos aprobado con RC 031-2017-CG.
- Al 30 de diciembre de 2020, se concluyó 04 servicios de control Específico a hechos con Presunta Irregularidad, 04 servicios de control Específico a hechos con Presunta Irregularidad en proceso, 02 auditorías de cumplimiento pendiente. Asimismo, la Gerencia concluyó 17 informes de visitas de control y 01 en proceso; 30 informes de orientación de oficio y 29 informe de control concurrente concluidos.

ANEXO N° 5

ESTADÍSTICO DE PRINCIPALES NECESIDADES INFORMADAS POR LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	Necesidades de Personal	Necesidades de Capacitación	Necesidades de Desarrollo e Interconexión Informático	Necesidades de Equipamiento e Instalaciones	Necesidades de Contratación de bienes y Servicios	Necesidades de Coordinación Interna	Necesidades de disponibilidad Presupuestal
1	D100	Despacho del Contralor General							
2	L110	Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública	SI						
3	L100	Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental				SI			SI
4	D300	Secretaría General			SI	SI			
5	E310	Secretaría Técnica del TSRA	SI						
6	D200	Órgano de Auditoría Interna							
7	D900	Procuraduría Pública							
8	C322	Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos							
9	A260	Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública	SI			SI			
10	D531	Oficina de Seguridad Integral y Defensa Nacional						SI	
11	D600	Gerencia de Tecnologías de la Información							
12	D610	Subgerencia de Sistemas de Información						SI	
13	D602	Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica	SI						
14	D603	Subgerencia de Gobierno Digital				SI			
15	C200	Gerencia de Administración						SI	
16	D530	Subgerencia de Abastecimiento				SI	SI		SI
17	D320	Subgerencia de Gestión Documentaria				SI			
18	C325	Subgerencia de Formulación de Inversiones							
19	D550	Gerencia de Capital Humano	SI					SI	
20	D517	Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano				SI			
21	D510	Subgerencia de Personal y Compensaciones	SI		SI	SI			
22	D511	Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales	SI		SI	SI			SI
23	L527	Gerencia de Modernización y Planeamiento							
24	L520	Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones							
25	C321	Subgerencia de Modernización							
26	D700	Gerencia Jurídico Normativa	SI						
27	D710	Subgerencia de Asesoría Jurídica							
28	C312	Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental							
29	D400	Escuela Nacional de Control							
30	D401	Subdirección Académica							
31	D402	Subdirección de Estudios e Investigaciones	SI						SI
32	D403	Subdirección de Posgrado	SI						
33	D404	Subdirección Administrativa					SI		
34	D405	Dirección General de la Escuela Nacional de Control							
35	C381	Gerencia de Relaciones Interinstitucionales							
36	C380	Subgerencia de Coordinación Parlamentaria						SI	
37	C382	Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional	SI						
38	D800	Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales							
39	C401	Gerencia de Comunicación Corporativa							
40	C360	Subgerencia de Prensa							
41	D310	Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas							
42	C601	Gerencia de Prevención y Detección							
43	C370	Subgerencia de Integridad Pública							
44	L540	Subgerencia de Fiscalización							
45	C600	Gerencia de Control Social y Denuncias							
46	L531	Subgerencia de Participación Ciudadana							
47	C610	Subgerencia Evaluación de Denuncias			SI			SI	
48	L530	Subgerencia de Atención de Denuncias	SI						
49	E200	Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora							
50	L170	Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC							
51	L171	Subgerencia de Desarrollo del SNC							
52	L590	Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC	SI						
53	L301	Gerencia de Control Político Institucional y Económico	SI	SI	SI				
54	L340	Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa	SI						
55	L352	Subgerencia de Control del Sector Justicia, Justicia y Electoral	SI						
56	L315	Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura	SI						
57	L320	Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero	SI						
58	L330	Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo	SI						

ANEXO N° 5

ESTADÍSTICO DE PRINCIPALES NECESIDADES INFORMADAS POR LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	Necesidades de Personal	Necesidades de Capacitación	Necesidades de Desarrollo e Interconexión Informático	Necesidades de Equipamiento e Instalaciones	Necesidades de Contratación de bienes y Servicios	Necesidades de Coordinación Interna	Necesidades de disponibilidad Presupuestal
59	L303	Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos	SI			SI			
60	L331	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	SI						
61	L336	Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento			SI				
62	L332	Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente							
63	L351	Subgerencia de Control del Sector Educación				SI			
64	L316	Subgerencia de Control del Sector Salud	SI			SI			
65	L304	Gerencia de Control de Megaproyectos	SI			SI	SI		
66	L334	Subgerencia de Control de Megaproyectos	SI	SI					
67	C920	Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos	SI	SI			SI		
Gerencias Regionales de Control									
68	L401	Gerencia Regional de Control Lima Metropolitana y Callao	SI						
69	C823	Gerencia Regional de Control Lima Provincias	SI						
70	L425	Gerencia Regional de Control Ancash			SI				
71	L445	Gerencia Regional de Control Ica							
72	L440	Gerencia Regional de Control Loreto	SI						
73	L430	Gerencia Regional de Control Lambayeque				SI			
74	L422	Gerencia Regional de Control Tumbes							
75	L420	Gerencia Regional de Control Piura	SI			SI			
76	L495	Gerencia Regional de Control La Libertad				SI			
77	L435	Gerencia Regional de Control Cajamarca	SI						
78	L450	Gerencia Regional de Control San Martín							SI
79	L452	Gerencia Regional de Control Amazonas							
80	L460	Gerencia Regional de Control Junín							SI
81	L490	Gerencia Regional de Control Ayacucho							
82	L465	Gerencia Regional de Control Huánuco							
83	L446	Gerencia Regional de Control Huancavelica			SI	SI			
84	L466	Gerencia Regional de Control Ucayali							
85	L467	Gerencia Regional de Control Pasco	SI						
86	L470	Gerencia Regional de Control Arequipa			SI				SI
87	L480	Gerencia Regional de Control Cusco	SI						
88	L455	Gerencia Regional de Control Puno				SI			SI
89	L475	Gerencia Regional de Control Tacna	SI						
90	L478	Gerencia Regional de Control Moquegua	SI						
91	L485	Gerencia Regional de Control Apurímac	SI			SI			
92	L482	Gerencia Regional de Control Madre de Dios	SI		SI				

Fuente: Reportes de Logros y Limitaciones del Sistema de Control Gubernamental

Nota: No incluye las UO recientemente creadas: SG de Comunicación y Medios Digitales (C402), SG de Aseguramiento de la Calidad (L157) y la SGC de Universidades (L353), toda vez que no cuentan con su programación contenida en la modificación del POI aprobado